

# TRABAJOS EMANCIPADOS FRENTA A LA OFENSIVA CAPITALISTA

IMPACTOS Y ALTERNATIVAS  
A LOS TRATADOS COMERCIALES  
EN HEGO EUSKAL HERRIA



**Gorka Martija Rodrigo**



**Título:** Trabajos emancipados frente a la ofensiva capitalista. Impactos y alternativas a los tratados comerciales en Hego Euskal Herria

**Autor:** Gorka Xabier Martija Rodrigo.

**Revisión:** Mikel Álvarez, Gonzalo Fernández, Erika González, Juan Hernández, Janire Landaluze, Julia Martí, Amaia Pérez Orozco, Pedro Ramiro.

**Diseño y maquetación:** Alba Onrubia García.

**Portada:** Iñaki Landa y Leire Milikua.

**Fecha de publicación:** abril 2020.

**Editado por:**



**Paz con Dignidad** es una organización sin ánimo de lucro, creada en 1995, que trabaja por la transformación del actual modelo neoliberal y trata de incidir en las causas que originan las desigualdades y las injusticias, a través de la defensa de los derechos humanos, la solidaridad y la cooperación internacional.



**El Observatorio de Multinacionales en América Latina (OMAL)** es un proyecto creado por la Asociación Paz con Dignidad en el año 2003, cuya identidad se vincula a la investigación y denuncia sobre las prácticas e impactos de las empresas transnacionales, al seguimiento de las tendencias globales del poder corporativo, así como a la sistematización de alternativas al mismo desde claves emancipadoras.

**Licencia:** Esta publicación está bajo una licencia Reconocimiento - No comercial - Compartir bajo la misma licencia 3.0 España de Creative Commons. Para ver una copia de esta licencia, visite <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/3.0/es>



El presente informe es el resultado de una investigación realizada por Gorka Xabier Martija Rodrigo. Un trabajo que se enmarca dentro de un proceso colectivo de análisis y debate sobre los impactos y las alternativas a los tratados comerciales, realizado a partir de varios seminarios de investigación con agentes diversos del movimiento social, sindical y popular vasco.



# Trabajos emancipados frente a la ofensiva capitalista

Impactos y alternativas a los tratados  
comerciales en Hego Euskal Herria



# Tabla de contenidos

INTRODUCCIÓN	07
<b>1. PUNTO DE PARTIDA: LOS TRABAJOS EN HEGO EUSKAL HERRIA BAJO LA OFENSIVA DEL CAPITALISMO DEL SIGLO XXI</b>	<b>14</b>
1.1 La “crisis del empleo”	16
1.2 La pauperización de las condiciones laborales en el ámbito mercantil	22
1.2.1 La centralidad del ajuste salarial en las estrategias empresariales	22
1.2.2 Precariedad estructural de las condiciones de trabajo	24
1.2.3 Ofensiva antisindical	28
1.3 La crisis de los cuidados	31
<b>2. IMPACTOS DE LA NUEVA OLEADA SOBRE LOS TRABAJOS EN HEGO EUSKAL HERRIA</b>	<b>38</b>
2.1 La nueva oleada de tratados comerciales: una aproximación sintética	38
2.2 Los trabajos en Hego Euskal Herria, en la “diana” de la nueva oleada de tratados	42
2.2.1 Impactos sobre el empleo	43
2.2.1.1 Impactos sobre las PYMES, motor de la creación de empleo en Hego Euskal Herria	45
2.2.1.2 Cooperativas y ESS: impactos sobre imaginarios comunitarios vascos	47
2.2.1.3 Consolidando el control corporativo del cambio tecnológico	48
2.2.1.4 Un nuevo hito en la mercantilización de las pensiones	49
2.2.2 Impactos sobre las condiciones laborales en el ámbito mercantil	51
2.2.2.1 Pirámide laboral vasca y agudización del ajuste salarial	51

2.2.2.2 “Alfombra roja” a la inversión extranjera: reforzar la competitividad del territorio a costa de los salarios	53
2.2.2.3 Modo 4 de comercio de servicios: merma de salarios y soberanías	54
2.2.2.4 Cláusulas sociales, subcontratas y precariedad laboral	56
2.2.2.5 Armonización a la baja de las condiciones laborales: salario mínimo, precariedad, <i>uberización</i>	57
2.2.2.6 Chantaje corporativo y amputación de capacidades institucionales, al servicio de la pauperización de las condiciones laborales.	61
2.2.2.7 Devaluación de convenios colectivos y blindaje de la estatalización: los tratados en la ofensiva antisindical vasca	62
2.2.3 Impactos sobre el trabajo reproductivo y los cuidados	66
2.2.3.1 Familiarización y feminización del trabajo reproductivo	68
2.2.3.2 Las conquistas de las trabajadoras de las residencias, bajo el asedio corporativo	71
2.2.3.3 Trabajadoras del hogar, el eslabón más débil	75

3. EPÍLOGO. TRABAJOS EMANCIPADOS EN HEGO EUSKAL HERRIA: HORIZONTES DE RESISTENCIA FRENTE A LA OLEADA DE TRATADOS	83
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

4. BIBLIOGRAFÍA	97
-----------------	----

ANEXOS	103
--------	-----



# Introducción

**E**n los últimos tiempos los tratados comerciales han dejado de estar en el foco mediático. El Acuerdo entre la Unión Europea y Estados Unidos (TTIP), sin duda la “estrella” de esta nueva oleada de tratados que nos viene acechando en la última década, ha quedado congelado a raíz de la irrupción de Trump. Con la vista puesta en una renegociación ventajosa para EEUU -que ya sobrevoló la agenda de la cumbre del G7 de Biarritz de agosto de 2019-, la sigla más representativa de este fenómeno se encuentra a día de hoy en *stand by*. Por otra parte, su “caballo de Troya” o “puerta trasera” -el CETA entre la UE y Canadá-, ha entrado ya en vigor, saliendo así de la agenda europea. Nos encontramos, pues, en el siguiente estadio de la actual oleada de tratados comerciales. Una etapa en la que nuevos acuerdos impulsados por la UE, con actores menos mediáticos que EEUU y Canadá, progresan sigilosamente en las mesas de negociación de alto nivel, lejos de la opinión pública.

El ahora vigente tratado JEFTA entre la UE y Japón fue ratificado por el Parlamento Europeo el 12 de diciembre de 2018, sin pasar por los órganos legislativos de los Estados miembros. Se inaugura así una estrategia cuyo objetivo pasa por desviar el debate hacia instancias supranacionales -como la arquitectura comunitaria- y evitarse las contrariedades derivadas de una eventual oposición popular. Los tratados comienzan a *trocearse* para poder aprobar el máximo número posible de disposiciones al calor de las competencias exclusivas de la Unión en comercio exterior. Se evita así el debate en ámbitos estatales y locales, donde sindicatos, movimiento popular y sociedad civil organizada tienen mayor capacidad de respuesta frente a cuestiones que, al aterrizar en un espacio más cercano, pueden ser más nítidamente percibidas como peligrosas para el bienestar individual y colectivo.

Tras Japón, el siguiente tratado en generar polémica en los medios ha sido el siempre pospuesto UE-Mercosur, cuya negociación está altamente avanzada a fines de 2019. No obstante Francia, junto a actores novedosos a este respecto como Austria, parecen dispuestas a cuestionar el proceso. Y la lista de tratados sigue: Singapur, Vietnam, México, Australia, Nueva Zelanda, etc., dentro de una dinámica febril. De manera complementaria, y en coherencia con la nueva estrategia de evitar el debate social sobre cuestiones que suscitan mayor rechazo popular, la Comisión Europea avanza en la negociación de un Tribunal Multilateral de Inversiones. Este pretende reforzar la *seguridad jurídica* de las inversiones de las empresas transnacionales a través de un tribunal internacional *ad hoc*, que sea válido para el conjunto de tratados que se firmen, evitando así el debate en cada proceso. Podemos hablar, por tanto, de una oleada de tratados comerciales con epicentro en la Unión Europea, igual de nocivos que el TTIP y el CETA en términos de soberanía, democracia y derechos de las mayorías. Además, no hay que olvidar que el TTIP puede ser reactivado en cualquier momento, bajo diversas formas. Y que tratados tan opacos como el TISA (tratado multilateral que pretende la liberalización masiva y la ultrarregulación corporativa de los servicios) siguen todavía en la agenda internacional. Nos enfrentamos pues a una ofensiva integral del capital en favor de esta herramienta jurídico-política.

Esta nueva oleada forma parte de una estrategia integral de supervivencia del capital en un contexto de profunda crisis sistémica. Una crisis que se viene arrastrando desde la década de los años 70 del siglo pasado, cuando irrumpió con fuerza el paradigma neoliberal y, de su mano, la financiarización como vía para la revitalización del ciclo de acumulación capitalista frente a las limitaciones estructurales que, ya entonces, mostraba la economía. El estallido global de 2008 -y el que parece que se nos viene encima de manera inminente- demuestran que ni siquiera la incesante sucesión de burbujas financieras es capaz de generar el suficiente “combustible” para que la maquinaria corporativa se reproduzca. Asimismo, a este contexto se le suma otra realidad material insoslayable como es la crisis ecológica en ciernes: si al estancamiento económico permanente le sumamos el cambio climático y el inminente agotamiento de los bienes naturales que han fundamentado el capitalismo industrial durante el último siglo, nos encontramos con una crisis sistémica de primera magnitud.

Ésta crisis no solo ha movido el piso de las clases populares y sectores subalternos a escala global, empeorando sus condiciones de vida en todos los sentidos. La incertidumbre generada respecto al futuro toca de lleno también a las élites

político-empresariales, a un capital que no tiene intención de quedarse de brazos cruzados viendo como desaparece la base material y de acumulación de un sistema capitalista que constituye la base de su poder político, económico y cultural. Es así como nace su apuesta estratégica por revitalizar un metabolismo ahora gripado: es lo que hemos denominado *capitalismo del siglo XXI*.

Siguiendo a nuestro compañero de OMAL-Paz con Dignidad Gonzalo Fernández en su libro *Mercado o Democracia*, para poder superar esta encrucijada en que se encuentran el planeta, la humanidad y el propio sistema de dominación, el *capitalismo del siglo XXI* está desencadenando toda una ofensiva, compuesta por seis apuestas estratégicas (Fernández, 2018):

FIGURA 1. APUESTAS DEL CAPITALISMO DEL SIGLO XXI	
Dimensión económica: nueva onda expansiva en un mercado sin límites	
Apuesta I:	Nueva onda expansiva en base a la cuarta revolución industrial
Apuesta II:	Ampliación de la frontera mercantil a escala global
Dimensión política: mercado global auto-ultrarregulado	
Apuesta III:	Metapolitización del comercio a escala global
Apuesta IV:	Estados autoritarios que desregulan derechos colectivos
Dimensión cultural: fascismo social y omnipresencia corporativa	
Apuesta V:	Fascismo social y fomento de la guerra entre pobres
Apuesta VI:	Emulación del horizonte de Silicon Valley

Fuente: Mercado o Democracia.

Se pretende de este modo institucionalizar un mercado global auto-ultrarregulado, que dé forma definitiva a una distopía globalizadora en la que las grandes empresas operan en cualquier parte del mundo sin traba alguna. Ese es precisamente el marco que desencadena la actual oleada de tratados comerciales de nueva generación. Estos rinden pleitesía a un proyecto integral de reconfiguración del capitalismo heteropatriarcal y colonial, diferente en sus apuestas, igual en sus valores al del siglo XX. No son un fin en sí mismo, sino una herramienta estratégica: permanecerán en la agenda global sólo en la medida en que resulten funcionales a ese proyecto integral y sus objetivos.

En este contexto, la UE se ha situado a la cabeza de la promoción y defensa de esta herramienta jurídico-política. No en vano, se ha definido a sí misma como “campeona de los tratados”, asumiendo el liderazgo en la firma de todo tipo de acuerdos, frente a unos EEUU más centrados en posiciones de unilateralidad y guerra comercial, o a una China recelosa de una apertura descontrolada de sus propios mercados. Ahí se sitúa esa carrera febril en la que insiste la UE, con el ánimo de acceder a mercados con mayores expectativas de crecimiento y que, a su vez, cuenten con energía y materiales de los que Europa es profundamente dependiente. Así asistimos a una cascada de siglas, borradores de negociación, documentos de trabajo, articulados, cláusulas farragosas y sobrecomplejizadas, cuyo principal objetivo es garantizar la opacidad y la ininteligibilidad del proceso. Cada negociación de la UE cuenta con sus propios articulados. Esto, unido al lenguaje tecnocrático habitual, hace difícil identificar claves nítidas que faciliten el análisis para disputar políticamente espacios frente a esta arquitectura. Aun así, como veremos con mayor profundidad en el Capítulo II, hemos podido sistematizar los que consideramos que son los principales objetivos de la nueva oleada de tratados comerciales:

- Extender al máximo las fronteras de la mercantilización capitalista global: mercantilizarlo todo, no permitir que nada quede al margen de lo que se entiende por “mercado”, echando abajo todo límite político, sectorial o geográfico que aún quede en pie tras cuatro décadas de ofensiva neoliberal;
- Instaurar *de facto* un gobierno de las grandes corporaciones: anular definitivamente las capacidades de las instituciones políticas a todos los niveles para actuar de manera soberana al servicio del interés de las mayorías sociales y los pueblos.

Para cumplir con estas metas, la nueva oleada cuenta con una serie de herramientas que, con distintos formatos y alcances, comparten todos aquellos tratados ya en vigor o en proceso de negociación.

En este contexto el ámbito de los trabajos -entendidos en un sentido amplio, es decir, como el conjunto de tareas, actividades y capacidades humanas que se articulan entre sí dentro de un conjunto social con el fin de dar solución colectiva a las necesidades sociales y comunitarias- va a verse profundamente afectado por el avance de la mercantilización acelerada que estas herramientas jurídicas promueven. Como veremos, el ajuste salarial, el chantaje del desempleo estructural como factor de disciplinamiento, la precarización sistemática de las condiciones y derechos laborales, la ofensiva anti-sindical y la familiarización/feminización reaccionaria de los cuidados forman parte del ADN de esta nueva ofensiva capitalista. Todos ellos inciden en un patrón que hemos querido denominar *trabajos alienados*, que impregna la organización y configuración de los trabajos en el modelo capitalista heteropatriarcal y colonial moderno. Un patrón que se fundamenta tanto en la explotación del trabajo asalariado como en un modelo de

malos cuidados o cuidados inmolados -patriarcalizados, mercantilizados, privatizados e insostenibles socialmente-, y sobre el que los tratados ejercen y ejercerán una incesante presión. En definitiva, el ámbito de los trabajos constituye una de las vías privilegiadas para retomar la senda perdida del beneficio capitalista, y los tratados comerciales son una nueva vuelta de tuerca en esa dirección.

Euskal Herria no es ajena a esta lógica, cuyo aterrizaje se adapta a las peculiaridades de nuestra estructura económico-productiva, sindical, política, social y cultural. El modelo de configuración y organización de los trabajos propio del capitalismo hegemónico se encuentra también operativo en nuestro territorio, como veremos en el Capítulo I. Asimismo, como parte de la Unión Europea, nos ubicamos en el espacio de vigencia y jurisdicción de los tratados que esta firme (como ya lo es actualmente del ámbito de actuación del CETA), sean estos ratificados por los parlamentos estatales o solamente por el parlamento europeo.

Así, su entrada en vigor en el contexto vasco ahondará en los actuales esquemas hegemónicos de configuración y organización de los trabajos. Formas de trabajo alienadas que ya se vienen agudizando en las últimas décadas, y cuyo refuerzo va a incidir directamente en un aumento de las dificultades y trabas para construir nuevas formas -democráticas, igualitarias, desmercantilizadas, despatriarcalizadas, al servicio de las necesidades reales del conjunto social y comunitario- de trabajo emancipado. En definitiva, los impactos derivados de la entrada en vigor en Euskal Herria de los tratados comerciales de nueva generación buscan obstaculizar e imposibilitar, mediante la anulación jurídico-política de capacidades y soberanías institucionales y populares, la construcción de horizontes alternativos, que en este informe denominaremos *trabajos emancipados*.

Se trata de un reto de primera magnitud para las fuerzas que en Euskal Herria, Europa y el mundo pretendemos una transformación profunda de la sociedad, que ponga las vidas en el centro desde un prisma comunitario y radicalmente democrático. Este informe pretende ser un pequeño granito de arena que contribuya a este esfuerzo colectivo.

A lo largo de los próximos capítulos realizaremos, en primer lugar, una breve contextualización actualizada de la configuración y organización de los trabajos en Hego Euskal Herria (HEH a partir de ahora)<sup>1</sup>. Con esta base como referencia, pasaremos en segundo término a analizar los impactos generales y específicos de los tratados comerciales sobre dicho contexto, lanzando algunas hipótesis sobre la manera en que los principales mecanismos de esta nueva oleada operarían. Así veremos cómo el blindaje jurídico que estos tratados promueven agudizará los parámetros que componen el patrón de *traba-*

1 Una aproximación integral al escenario vasco que incluyera Ipar Euskal Herria supondría introducir un nivel de complejidad que excede las pretensiones y capacidades de este trabajo, aun cuando muchas de los análisis, reflexiones y conclusiones puedan ser homologables o parcialmente aplicables sobre el conjunto territorial vasco. Nos ceñiremos, por tanto, a las realidades político-administrativas vascas insertas en el marco del Estado español, es decir, la Comunidad Autónoma Vasca (CAV a partir de ahora) y Comunidad Foral Navarra (CFN a partir de ahora).

*jos alienados* ya vigentes en HEH, incidiendo en lógicas opresivas y de explotación en los ámbitos de la crisis del empleo, la precarización acelerada de condiciones laborales, la ofensiva antisindical de las élites político-empresariales, y la crisis de los cuidados -o los malos cuidados-. Tercero y último, tomando este panorama como referencia, proponemos algunas líneas de actuación para enfrentar desde HEH los impactos en el campo de los trabajos de esta nueva oleada de tratados, tomando para ello como referencia un horizonte alternativo que denominaremos *trabajos emancipados*.





**Punto de partida:  
los trabajos  
en HEH bajo  
la ofensiva  
del *capitalismo*  
del *siglo XXI***

# 1. Punto de partida: los trabajos en HEH bajo la ofensiva del *capitalismo del siglo XXI*

**H**EH se inserta en Europa, en el Norte global y en un planeta globalizado. Las dinámicas internacionales y regionales tienen una gran relevancia en nuestro territorio, más aún en el marco de lo que desde instancias autonómicas se ha definido como una “economía abierta”, es decir, altamente expuesta a las grandes tendencias económicas globales.

No resulta extraño, por tanto, que las principales tendencias de configuración y organización de los trabajos a nivel global se plasmen en nuestro territorio con bastante nitidez. Tendencias que se enmarcan dentro de un paradigma general, propio del capitalismo hegemónico, que hemos denominado *trabajos alienados*. Estos se caracterizan por situar los trabajos, en su sentido original -es decir, la articulación de esfuerzos y capacidades individuales y colectivas en pos de la resolución de las necesidades sociales/colectivas/comunitarias de nuestras sociedades- al servicio de la lógica de la acumulación capitalista. De esta manera, el trabajo como pilar fundamental de reproducción comunitaria se configura en una lógica funcional al capitalismo heteropatriarcal y colonial mediante una doble vía: la explotación del trabajo asalariado, por un lado, y los “malos cuidados” -patriarcalizados, desdemocratizados, privatizados e insostenibles individual y colectivamente-, por el otro.

De manera esquemática, estos *trabajos alienados*, hegemónicos a escala planetaria estarían compuestos por los siguientes rasgos:

## FIGURA 2. PARADIGMA DE TRABAJOS ALIENADOS

- Mercantilización e individualización de la resolución de necesidades
- Dominación de los trabajos socialmente necesarios al servicio de la explotación de matriz capitalista, heteropatriarcal y colonial
- Privatización/corporativización del control de los procesos de planificación económica y social

Fuente: Elaboración propia.

En primer lugar, la *mercantilización e individualización de la resolución de necesidades*. El acceso al bienestar se concibe sobre la base de la atomización social, y en dependencia directa respecto de los mecanismos monetarizados que para ello habilita el mercado. El individuo, que opera al margen de los recursos y lazos comunitarios, resuelve sus necesidades mediante la obtención de ingresos económicos en el marco del mercado laboral y sus derivados.

En segundo término la *dominación de los trabajos socialmente necesarios al servicio de la explotación de matriz capitalista, heteropatriarcal y colonial*. Dominación a través de los parámetros y relaciones de poder que definen la distribución y reparto de los trabajos, tanto en el ámbito mercantil como en el no mercantil; de los criterios y mecanismos alienados de valoración -como son la “dictadura del salario” y la feminización institucionalizada del trabajo reproductivo no pagado-; y de la pérdida de soberanía sobre nuestra propia capacidad de resolver colectivamente las necesidades sociales vía deslocalización de los circuitos económicos.

Tercero, la *privatización/corporativización del control de los procesos de planificación económica y social*. La definición de qué, cómo y para qué producir/trabajar queda en manos de élites corporativas, con intereses cada vez más contrapuestos a las necesidades de las grandes mayorías sociales, las cuales se ven enajenadas respecto a tales procesos de toma de decisión.

Estos tres rasgos, presentes a lo largo de la historia del capitalismo, se agudizan a partir de la crisis de reproducción que vive el capitalismo desde la década de los 70 de siglo XX. La ofensiva neoliberal que el capital desencadenó en aquel momento representa un ataque constante a derechos laborales y sociales que se suponían adquiridos y salvaguardados, al menos en algunas regiones específicas del sistema-mundo. Asimismo, las tendencias mercantilizadoras y privatizadoras

que dominan esta ofensiva pusieron en su punto de mira la destrucción de todo sentido público y colectivo, divergiendo de esta manera de una consideración del trabajo como bien para satisfacer necesidades sociales desde un prisma democrático. A su vez, insiste en la familiarización, desvalorización e invisibilización de los trabajos reproductivos

Si esto es así desde que se pusiese en marcha la apisonadora neoliberal, a raíz del estallido de 2008 vivimos una revitalización de esta ofensiva y una agudización del ajuste social permanente. Un punto en el que se suman dinámicas con más de cinco décadas de trayectoria y nuevas herramientas derivadas del *capitalismo del siglo XXI*.

Asistimos de este modo a un momento crítico, de evidente ofensiva contra el trabajo, donde el paradigma de *trabajos alienados* está siendo objeto de una agudización de sus expresiones más opresivas en base a tres pilares: la llamada “crisis del empleo”, la pauperización de las condiciones laborales en el ámbito mercantil, y la crisis de los cuidados. Analizaremos cada uno de ellos, tanto en su dimensión global como en su concreción aterrizada en HEH, como base para avanzar, en un segundo capítulo, hacia la definición de los impactos de los tratados comerciales sobre la configuración y organización de los trabajos en HEH.

## 1.1 La “crisis del empleo”

El desempleo ha ejercido, a lo largo de la historia del capitalismo, como factor estabilizador de la mano de obra disponible para el capital en el ámbito mercantil. Lo que Marx denominara *ejército de reserva* ha venido sirviendo tanto para presionar a la baja el precio de la mano de obra (los salarios) y maximizar así el margen de ganancia capitalista, como para disciplinar política, sindical y socialmente a la clase trabajadora.

El periodo que va desde el final de la Segunda Guerra Mundial hasta los años 70 del pasado siglo se caracterizó por una correlación de fuerzas entre clase trabajadora y élites capitalistas que condujo a un pacto interclasista que situó en el horizonte de las mayorías sociales el señuelo del *pleno empleo*. Un pleno empleo que significó, cierto es, bajísimas tasas de paro en el grueso de países del Norte global -en rangos que se podían mover en torno al 1-2%, y, en cualquier caso, siempre por debajo del 5% (Srnicsek y Williams, 2016)-, pero que se sostenían sobre tres pilares específicos. El primero, unas también altísimas tasas de crecimiento eco-

nómico. El segundo, un imaginario y una práctica patriarcal del reparto de los trabajos, sostenido sobre un esquema de familia nuclear que orbitaba en torno a la figura del “breadwinner” masculino, quedando las mujeres relegadas al espacio doméstico<sup>2</sup>. Tercero, el expolio de bienes, mano de obra y dominio militar del Sur global, sus habitantes y territorios. Es, pues, el resultado de la lógica patriarcal y colonial-imperial del capitalismo.

Hoy día, pese a que en ciertos espacios progresistas sigue operando el concepto de pleno empleo como horizonte -entendido como un hipotético regreso nostálgico a parámetros propios del estado del bienestar- no parece un escenario viable dentro de las coordenadas del actual capitalismo financiarizado. Ni hay expectativas de crecimiento para las próximas décadas, ni se cuenta con la base física necesaria para crecer —ante el cambio climático y el agotamiento de energías fósiles y materiales—, ni la familia nuclear fordista puede ser ningún marco emancipador.

Además, a la fotografía actual hay que sumar un nuevo fenómeno, fundamental para entender el presente y futuro: la llamada cuarta revolución industrial. Esta es una combinación de extracción y sistematización de datos, robotización, automatización, y digitalización de la economía, con potenciales impactos en el conjunto de sectores que la componen. Y su impacto sobre el empleo es notoria, previéndose una sustancial reducción de la demanda global de mano de obra en las próximas décadas.

Los rangos que se manejan son todavía muy dispares, ya que no se sabe aún a ciencia cierta qué impacto va a tener en distintos sectores de la industria, los servicios o la agricultura. Se manejan cifras que se mueven en horquillas que van del 9% al 47% (Husson, 2016) hasta previsiones que alcanzarían el 80% (Srnicek y Williams, 2016) de supresión de puestos de trabajo actualmente existentes. A modo de ilustración (y haciendo referencia a una figura por la que quizá no sintamos una especial simpatía), ya se habla por ejemplo de que la figura del *broker* podría estar condenada a la desaparición, sustituida por dispositivos basados en algoritmos cada vez más perfeccionados, y que competirían entre sí por realizar operaciones de bolsa un nanosegundo antes que los de la competencia (Álvarez y Rivas, 2017).

En cualquier caso, el impacto sobre un mercado global del empleo que ya viene mostrando su incapacidad para absorber el volumen de mano de obra existente,

---

2 Abordaremos esta dimensión específica de manera más amplia en el apartado 1.3.

va a ser sustancial. Más aún en un contexto en el que resulta cada vez más habitual el fenómeno de las “recuperaciones sin empleo”, es decir, periodos de recuperación en los que, pese a producirse ciertos aumentos del dinamismo económico y de las tasas de crecimiento, estas no revierten en un regreso a los mismos indicadores previos en cuanto a volumen de empleo. El cambio tecnológico achica tanto los márgenes de la demanda de empleo, que la reconversión o adaptación a nuevos sectores resulta imposible para un cada vez mayor volumen de población. Así, la llamada “crisis del empleo”, acentuada por el cambio tecnológico en ciertos, opera con el horizonte de convertir el desempleo permanente desde hace décadas en un fenómeno estructural, que cada vez amplía más su rango de acción. La expulsión del capitalismo de crecientes sectores de población es por tanto una seña de identidad del sistema en la actualidad.

Aterrizando ya sobre nuestro territorio, partimos del hecho de que HEH está altamente expuesta a las lógicas globales descritas, con sus propias peculiaridades e idiosincrasias que a continuación pasaremos a detallar.

También en HEH el desempleo constituye una realidad estructural. Este se remonta a las consecuencias del proceso de desmantelamiento industrial iniciado a finales de la década de los 70, que abocó a comarcas enteras a tasas de paro insostenibles. Como señala Juanjo Basterra (2018):

*Más de 81.000 empleos directos del sector industrial (algunas fuentes multiplican por cuatro la incidencia total con el empleo indirecto) se perdieron entre los ochenta y los inicios de los noventa del siglo pasado en el ámbito vasco.*

A partir de aquel proceso traumático, y con matices según el periodo, el desempleo en HEH se ha venido moviendo en cifras inferiores a las del Estado español, pero muy alejadas de la media europea. Esta lógica se ha consolidado y acentuado a raíz del estallido de 2008, a tal punto que, a fecha de noviembre de 2018, con un total de 155.593 personas oficialmente en desempleo, este sólo es mayor en Grecia, España y Croacia (ELA, 2018:4).

A pesar de que desde 2014 (punto en el que se alcanzó el indicador más bajo en HEH, con 1.111.900 personas empleadas) se ha venido dando un relativo crecimiento del empleo en paralelo al alza del PIB, lo cierto es que la debilidad de la denominada “recuperación económica” y, en consecuencia, del empleo como tal, es evidente. Más aún si realizamos la comparación respecto al escenario pre-2008 en términos de calidad de ese empleo (temporalidad, salarios, etc., cuestio-

nes todas ellas que abordaremos en el siguiente apartado). Además, los últimos datos ya hablan de un enfriamiento de esta tímida tendencia alcista, con una inesperada y acusada caída del paro de más de 3.000 personas en HEH a octubre de 2019 (Naiz, 2019a). En este sentido, cada vez más voces alertan sobre la posibilidad de una nueva crisis financiera global, que frenaría en seco esta ya de por sí débil recuperación. En nuestro territorio, indicadores como el abrupto frenazo de ventas que se ha producido en el segundo trimestre de 2019 en un sector central de nuestra industria como es el automóvil, apuntan en esta dirección.

Otro indicador refleja con nitidez la consolidación del desempleo estructural como tendencia sistémica en HEH: el relevo generacional en el mundo asalariado. Tal y como refieren Alabort y Zubiri (2019), este ha sufrido un freno sustancial en la última década. La población joven que va de los 16 a los 35 años ha perdido peso en el conjunto de la masa laboral asalariada, pasando de constituir el 39% a menos del 25% del total, abocándolos a la inactividad laboral forzada, como más de 50.000 mujeres y hombres que llevan en el paro más de dos años.

La llamada 4RI también impacta en nuestro territorio. La exposición de la economía vasca es evidente, acrecentada por un marco de políticas públicas favorables al poder corporativo. Efectivamente, HEH (la CAV y, en menor medida, la CFN), al conservar todavía un cierto nivel de industrialización -aún en términos relativos, y en el marco de un proceso acelerado de terciarización-, es un territorio expuesto a la 4RI. En este sentido, servicios e industria son dos de los espacios de mayor exposición a este fenómeno. Analicemos brevemente algunas claves en este sentido.

El gobierno autonómico de la CAV apuesta por adecuar el tejido económico propio a los retos de la 4RI desde el paradigma de la competitividad, estrictamente entendida en términos económicos. La consideración del tejido vasco como *economía abierta* es un eje central de su planificación económica, convirtiendo así la internacionalización empresarial y la atracción de inversiones en prioridades (Gobierno Vasco 2017b), y articulando además iniciativas específicas en este ámbito como la denominada *Marca Basque Country 4.0*. De este modo, la respuesta a la 4RI, también en el ámbito laboral, se sostiene sobre una asunción acrítica de la agenda hegemónica

*No obviamos el riesgo que la automatización y la digitalización suponen para el empleo. Debemos gestionar este impacto, pero huyendo de visiones catastrofistas que desde el Gobierno creemos que no están justifica-*

*das. En sentido positivo, estos cambios tecnológicos nos ofrecen oportunidades para ser competitivos desde Euskadi y generar puestos de trabajo de alta cualificación (Gobierno Vasco, 2017a: 41).*

Este enfoque pudiera chocar con un tejido empresarial vasco con gran presencia de PYMES, cuyo volumen de negocio limita sus capacidades para acometer grandes inversiones en automatización o digitalización; con un perfil productivo tradicional, donde las actividades manufactureras clásicas tienen un fuerte peso, (Gobierno Vasco, 2017a: 22); así como con el escaso desarrollo de servicios avanzados, acompañada a su vez por la caída en los últimos años de la inversión en I+D.

Frente a ello, se mantiene la apuesta por la competitividad a la hora de asumir este nuevo reto, en función de la fortaleza de la industria vasca y del potencial de atracción de inversiones.

Volviendo al plano más global, desde la gobernanza capitalista se han venido planteando dispositivos y políticas públicas concretas que aborden, en su propio beneficio, los problemas que genera la creciente expulsión de mano de obra asalariada del mercado de trabajo global. Así, mientras que en el Sur global esta expulsión creciente de masa laboral ha derivado en la consolidación de las economías informales como vía pseudo-institucionalizada para que las clases populares resuelvan como puedan las necesidades de su día a día, en los países del Norte global el peso del sostenimiento de las mismas había venido recayendo sobre los sistemas públicos de seguridad social. Sistemas que se encuentran bajo el asedio permanente del ajuste neoliberal, tanto en lo que respecta al periodo de vida laboral (subsidios de desempleo, etc.) como a la fase posterior (donde la privatización de los sistemas públicos de pensiones constituye un objetivo estratégico en un contexto de envejecimiento creciente de la población).

Esta ofensiva contra el Estado del Bienestar está teniendo un reflejo nítido en HEH: Recortes, privatizaciones, congelaciones, reglamentos destinados a dificultar el acceso a programas sociales, etc. Destacaremos tres elementos de análisis a este respecto: subsidio por desempleo, Renta de Garantía de Ingresos (RGI) y pensiones.

El subsidio por desempleo ha dejado patente a lo largo de la última crisis que no sirve para resolver de manera integral el problema del desempleo, ni en el Estado español ni en HEH. Se trata de una herramienta que nada puede hacer frente al ensanchamiento de la porción de población que se ve abocada al paro, y que,

con el paso del tiempo abandona la búsqueda activa de empleo. Así, tal y como señala Txomin Lorca del sindicato LAB (ver Anexo 1<sup>3</sup>) a finales de 2017, el 69% de las personas desempleadas en HEH carecían de prestación por desempleo.

La RGI ha venido consolidándose en la CAV como última barrera de contención de nuestro sistema de protección social frente a esta creciente ola de expulsión de población activa del mercado de trabajo. Su insuficiencia resulta evidente: tal y como refiere Lorca (ver Anexo 1) de las 109.000 personas que a finales de 2017 no cobraban subsidio por desempleo en la CAV, sólo 35.410 percibían la RGI. Ello ocurre en un contexto en el que la crisis económica ha multiplicado el volumen de personas solicitantes pasando de ser 39.000 en 2008 a 63.797 en 2016.

En lo que respecta a las pensiones, la ofensiva en su contra ha sido de gran envergadura en los últimos años. Lorca (ver Anexo 1) refiere que a fecha de 2016 las pensiones se habían reducido en un 7% en HEH como consecuencia de la decisión de desvincular su actualización respecto al IPC, siendo la pensión media de 1.126,26€ y la de viudedad de 752,83€ de media. Esto solo se entiende en un contexto estatal de ataque al sistema público y de promoción de planes privados. Y en el que, en el ámbito de la CAV, operan de manera adicional las llamadas EPSV como tercera vía al margen del sistema estrictamente público, dependientes en su regulación y fiscalización en este caso del gobierno autonómico. En este contexto, debemos destacar dos factores: por un lado, que HEH se ha situado a nivel del estado a la cabeza de la movilización en defensa del sistema público de pensiones y de las condiciones materiales de las personas pensionistas, como demuestra la convocatoria por la Carta de Derechos Sociales de Euskal Herria de la Huelga General por unas pensiones, trabajo y vidas dignas el 30 de enero de 2020. Por otro lado, las eventuales novedades que en esta materia pudieran derivar del nuevo gobierno PSOE-Unidas Podemos salido de las elecciones del 10N.

---

<sup>3</sup> Con el fin de maximizar la obtención de insumos y contrastes colectivos para esta investigación, desde OMAL organizamos a lo largo del año 2017 en Bilbao una serie de seminarios de investigación/formación. En ellos contamos con la presencia de diversas ponentes, expertas cada una en la materia concreta a abordar, así como con la participación de una amplia gama de personas vinculadas a organizaciones sindicales, sociales y políticas vascas. A lo largo del texto se volcarán de manera directa muchos de los contenidos recogidos en este proceso. La serie de seminarios, los temas abordados y las personas ponentes en los mismos quedan recogidos en el Anexo 1.

El desempleo en HEH es estructural, relativamente amortiguado por el peso del sector industrial en nuestro territorio, pero en cualquier caso funcional a la lógica de dominación y disciplinamiento del modelo de acumulación capitalista, y que se apoya sobre la imposibilidad/indeseabilidad de acceder a parámetros de pleno empleo tal y como han venido siendo concebidos desde el prisma socialdemócrata del Estado del bienestar. Esta situación puede verse acentuada, a unos niveles que aún no somos capaces de determinar, por el impacto de la aplicación de los distintos dispositivos y tendencias de la llamada 4RI en los distintos sectores de nuestra economía, con especial atención a una industria vasca plagada de PYMES y pequeñas y medianas cooperativas. Las políticas públicas de promoción de nociones de competitividad pura que vienen adoptando las instituciones vascas ahondan en esta lógica, mientras que los dispositivos establecidos para paliar los impactos sociales de la misma (en HEH: subsidio por desempleo, RGI, pensiones de jubilación) se ven también devaluados como consecuencia de una ofensiva capitalista a la que le sobra mano de obra.

## 1.2 La pauperización de las condiciones laborales en el ámbito mercantil

La segunda dimensión de esta nueva ofensiva pasa por la pauperización de las condiciones laborales en el ámbito mercantil. Aquí abordaremos dos facetas, diferentes pero interrelacionadas, a través de las cuales se plasma este objetivo estratégico del capital: la centralidad del ajuste salarial en las estrategias empresariales, por un lado, y la precariedad estructural de las condiciones de trabajo, por el otro. Aunque en gran medida la segunda es consecuencia de la primera, las analizaremos por separado.

Por último analizaremos una tercera dimensión, de especial impacto y relevancia en el contexto vasco: la ofensiva antisindical.

### 1.2.1 La centralidad del ajuste salarial en las estrategias empresariales

El ajuste salarial se ha convertido en una de las herramientas privilegiadas por el capital en su constante pugna por reproducir los ciclos de acumulación. Efectivamente, en la era neoliberal las empresas han hecho de la reducción de costes salariales una de sus principales vías de obtención de márgenes de ganancia<sup>4</sup>, en un momento crítico de escasas expectativas para la reproducción del capital, como

ya hemos señalado. Los espacios de decisión político-tecnocrática se han venido poniendo también al servicio de este enfoque, como demuestran las políticas de disciplina inflacionaria que dominan instituciones financieras como el Banco Central Europeo, así como la de la gran mayoría de gobiernos. En definitiva, el poder corporativo en su conjunto asume el principio de la devaluación salarial como máxima, acentuando su relevancia tras el estallido de 2008.

La principal consecuencia es una constante y marcada caída de las rentas del trabajo a nivel global, tanto en términos absolutos como en lo que respecta a su peso relativo en el conjunto de la economía mercantil. En HEH, la caída de la renta real media producida durante la última década adquiere todo su significado a la luz del abismo que separa rentas del trabajo y del capital. Así, si las de capital han caído en 380 millones de euros en este periodo, las de trabajo lo han hecho en un volumen de 1.600 millones de euros (Alabort y Zubiri, 2019). Según ELA (2018:2-3), la parte de la renta que en 2009 iba a salarios era casi 10 puntos más que la que iba a rentas de capital en la CAV. Ocho años después, la diferencia ha caído hasta el 5%. En la CFN, directamente, las rentas de capital ya superan en casi 5 puntos porcentuales a las del trabajo. El abismo es evidente, y refleja con nitidez que en nuestro país está plenamente operativa la directriz estratégica del capital: el ajuste salarial y el consiguiente trasvase de renta como eje vertebrador de los intentos de las élites político-empresariales vascas por reactivar el ciclo de crecimiento económico y acumulación de capital.

El creciente fenómeno de las deslocalizaciones de empresas opera en términos de chantaje corporativo para ahondar en esta tendencia, presionando salarios a la baja y como fórmula de amedrentamiento ante las propuestas sindicales. Las políticas públicas se diseñan *ex profeso* para pugnar a lo largo y ancho del mundo por captar y retener inversión extranjera mediante el despliegue de *alfombras rojas* a las grandes corporaciones. En este marco, la oferta de mano de obra barata y poco conflictiva se entiende como factor de competitividad, junto a otras variables como formación, productividad, etc. En el caso de HEH, nos encontramos con que, especialmente en la CAV, gobiernos autonómicos y forales han adoptado con entusiasmo este paradigma. Un ejemplo es el proceso de toma de control de la antaño pública Euskaltel por parte del fondo de inversión británico Zegona (Fernández y Martija, 2019).

---

4 Hablamos en este caso de la economía productiva. Dejamos, pues, al margen la centralidad que la especulación financiera ha adquirido a partir de la década de los 70 como elemento de reproducción artificial del capital circulante por la vía de la sucesión incontrolada de burbujas financieras.

La política industrial tributa de manera especial a esta dinámica hegemónica. Así, la salida del accionariado de empresas estratégicas por parte de entidades vinculadas al sector público vasco (antiguas cajas, etc.), se ha combinado con una actitud proactiva de las administraciones por atraer capitales transnacionales, generando el desplazamiento de los centros de decisión y la pérdida de relevancia del sector público para condicionar lineamientos económicos y empresariales. Más allá de la ya mencionada Euskaltel, el caso de la planta de General Electric en Ortuella es paradigmático: una empresa transnacional que, en el plazo de año y medio, aterriza en el territorio, recibe apoyo público y se marcha despidiendo a parte importante de las personas empleadas, sin que desde la administración se articulen estrategias de oposición real. No es el único caso: otras como Arcelor Mittal (con plantas en Zumárraga, Sestao y Agurain, entre otros) también han procedido a deslocalizar parte importante de su producción en HEH (Martija, 2016). La transnacionalización del tejido industrial vasco apunta a la sistematización de estas lógicas, en las que el ajuste salarial permanente ocupa un rol central.

HEH se encuentra sumergida de lleno en una ofensiva del capital por imponer un ajuste salarial permanente, lo que tiene su reflejo en una constante caída de las rentas del trabajo en favor de las de capital. Asimismo, el fantasma de las deslocalizaciones de empresas juega también a favor de esta estrategia de devaluación salarial, más aún en un contexto institucional en el que las autoridades públicas impulsan políticas de corte neoliberal para la atracción de inversiones que sustentan precisamente esta lógica. Esto ha tenido un impacto especialmente crudo en la industria vasca, que se está viendo afectada por un creciente proceso de transnacionalización y aumento del peso específico de capitales extranjeros.

### 1.2.2 Precariedad estructural de las condiciones de trabajo

La precarización sistemática de las condiciones del trabajo asalariado no se puede entender únicamente como consecuencia del libre currir de las lógicas de mercado, sino que responde a una agenda política específica, en la que el desmantelamiento del derecho laboral tal y como se ha concebido en el imaginario del Estado del Bienestar constituye un vector central del reordenamiento del capitalismo.

La terciarización de la economía juega en esto un papel central. Como ya hemos señalado, las deslocalizaciones en el marco de la globalización generan una rela-

tiva desindustrialización en el Norte Global, dentro de una tendencia más amplia de primacía de los servicios y las finanzas en el capitalismo actual.

HEH es un fiel reflejo de este proceso. La crisis industrial<sup>5</sup> que se arrastra desde la reconversión de la década de los 80 sufre un notable repunte tras el estallido de 2008. Aunque con relativo retraso respecto al Estado, más de 60.000 empleos industriales se perdieron en la CAV entre 2010 y 2016, la mitad de los cuales se recuperó posteriormente, para volver a caer en 15.000 empleos en 2018 (Alabort y Zubiri, 2019).

Por su parte, el primer sector se encuentra en caída libre en los cuatro territorios de HEH, con una pérdida de en torno a 10.000 empleos desde el comienzo de la crisis, de los cuales más de la mitad se localizan en la CAV. Nafarroa, por su parte, parece que resiste mejor esa caída constante del empleo primario.

En cambio, el sector servicios se sitúa a la cabeza en materia de creación de empleo: 20.000 hombres y 22.000 mujeres han accedido a empleos en este ámbito desde el comienzo de la crisis (Alabort y Zubiri, 2019). Abrumador en el caso de Bilbo y Donostia, donde en torno al 90% del PIB proviene de este sector, siendo el peso de la industria prácticamente marginal (4,6% y 5,3% respectivamente). El desequilibrio en Gasteiz no es tan acusado, dado que la presencia de plantas industriales como la Mercedes o Michelin elevan el peso del sector hasta el 27%. Aun así, los servicios en esta ciudad se elevan hasta el 66% del PIB (Deia, 2019).

Esta terciarización de la economía comporta, en términos generales, una menor presión sindical y una mayor precariedad de condiciones laborales, y se puede ver acelerada a corto y medio plazo en función del avance de la 4RI en la industria. En cualquier caso, la dinámica de los mercados laborales apunta hacia una lógica de dualidad, en la que un cada vez más pequeño grupo de personas empleadas (en la industria, o en sectores punteros de alta cualificación<sup>6</sup>) dispone de unas buenas condiciones laborales y salariales, mientras que se generaliza una base cada vez mayor de personas empleadas en precario e infrarremuneradas –incluso se ex-

---

5 La CAV y, en menor medida la CFN, continúan situándose a la cabeza del Estado español en cuanto al peso relativo del sector industrial, donde, tras una brutal caída ocurrida en el periodo 2005-2015, el VAB industrial en 2015 representa el 24% del total (Gobierno Vasco, 2017a: 21), habiéndose movido en los últimos años en una horquilla similar. En cualquier caso, la tendencia en HEH hacia la mengua progresiva del antaño hegemónico sector industrial, y el avance de la terciarización de la economía es nítida.

6 Los municipios de la CAV con una gran presencia de actividades industriales son aquellos con un mayor PIB per cápita. Destaca el caso de Zamudio, donde se ubica uno de los principales parques tecnológicos de HEH, y que ejemplifica a la perfección el tipo de sectores que se sitúan en la parte superior de la pirámide laboral vasca: en Zamudio se da un reparto más equilibrado entre industria y servicios, siendo estos últimos de alta cualificación, vinculados a la ingeniería o a sectores como la aeronáutica (Deia, 2019).

pande el fenómeno de los *working poor*<sup>7</sup>-, orientadas principalmente a servicios de baja cualificación.

Como consecuencia de esta dinámica general, Europa -especialmente su periferia, y de manera singular el Estado español en su conjunto- padecen la generalización de una precariedad laboral, que se manifiesta a través de fenómenos como:

- La masiva temporalidad de los contratos laborales: de los contratos firmados en octubre de 2018 en HEH -143.423-, el 91,9% fueron temporales. En esta materia, HEH se sitúa a la cola de Europa con una tasa de temporalidad laboral del 25,4%, solo por delante del Estado español y Montenegro, y muy lejos de la media europea (13,9%), tal y como refiere el Instituto Manu Robles-Arangiz (2018b:7);
- La irrupción y extensión del subempleo, es decir, personas -en su inmensa mayoría mujeres- que pese a aspirar a contratos a jornada completa, se ven forzadas a optar a contratos parciales. Así, en el 2º trimestre de 2018 el 35,7% de los contratos firmados en la CAV y la CFN fueron de jornada parcial. Es una tendencia en consolidación en nuestro territorio, en la que además la brecha de género se observa con nitidez (Manu Robles-Arangiz Institutua, 2018b: 6).
- La generalización de las horas extras impagadas y de los contratos parciales que encubren jornadas completas sin remuneración.
- La promulgación sistemática de normativas que pretenden devaluar derechos laborales consagrados, como la indemnización por despido. En este ámbito, bajo competencia estatal se ha venido aplicando la reforma laboral de 2012: reducción de indemnizaciones por despido improcedente de 45 a 33 días de salario por año trabajado, con un máximo de 24 mensualidades, ampliación de las causas de despido objetivo, etc. Medidas que han abundado en el hecho de que, en la práctica, el contrato indefinido pierda gran parte de su virtualidad como garantía de estabilidad, al resultar mucho más barato despedir.
- La proliferación de estrategias empresariales de externalización de costes (tanto laborales como de responsabilidad jurídica), fundamental-

<sup>7</sup> *Working poor* o trabajadores/as pobres es una categoría que hace referencia al fenómeno emergente compuesto por personas que disponen de uno o varios empleo/s, pero cuyos ingresos caen por debajo de una línea de pobreza dada. Es decir, el salario percibido es insuficiente para satisfacer toda una serie de necesidades consideradas básicas.

mente a través de largas cadenas de subcontratación que degradan progresivamente las condiciones laborales y eliminan los vínculos directos con la empresa principal.

- La cronificación de la siniestralidad laboral: el constante goteo de fallecimientos en HEH durante las primeras semanas de 2020 -13 personas en poco menos de 40 días, incluyendo los dos trabajadores sepultados por el derrumbamiento del vertedero de Zaldibar (Goti, 2020)- da buena cuenta de la gravedad de esta circunstancia.
- El aumento del recurso a las figuras de la “falsa becaria” y de la “falsa autónoma”.

Dentro de esta última categoría, no podemos dejar de destacar lo que entendemos como vanguardia de la actual ofensiva precarizadora contra el trabajo asalariado: la “gig economy” o “economía del bolo”, en la que, a través de la generalización fraudulenta de esta figura de la “falsa autónoma”, se viene dando una vuelta de tuerca más al deslinde de cada vez mayores porciones de población respecto a los cánones preexistentes del derecho laboral. Se trata del aterrizaje en las ciudades de todo el mundo de empresas de la equívocamente denominada “economía colaborativa”, fundamentadas en plataformas digitales como Uber, Glovo, Deliveroo y similares. Estas corporaciones están llevando la frontera de lo admisible en materia de precarización laboral hacia nuevos horizontes de explotación desconocidos hasta ahora, a través de procesos fraudulentos de externalización de costes, que deben ser asumidos por la propia persona trabajadora.

Más allá de la casuística concreta de este tipo de plataformas, la digitalización y la hegemonía de las grandes compañías tecnológicas está ahondando en esta tendencia: la intensificación de la explotación de la mano de obra que emplean en tareas de baja cualificación, vía precarización de las condiciones laborales y anulación *de facto* de derechos laborales reconocidos. Empresas como Amazon están llevando más allá la frontera de la precarización y explotación del personal encargado de tareas como almacenamiento, logística o reparto (la “base” de la pirámide), lo que ha desembocado ya en graves conflictos laborales en el Estado español (García, 2019).

Estos capitales están desembarcando en HEH, especialmente en las grandes capitales de la mano de fenómenos paralelos como la turistificación (con Donostia y Bilbo a la cabeza). Uno de sus hitos principales es el aterrizaje de Amazon, que mantiene operativo desde el 20 de junio de 2019 un gran centro logístico en el

municipio de Trapagaran, en la margen izquierda del río Nervión (Cancela, 2018). La carga simbólica de este proceso no es menor, ya que el gigante del comercio electrónico se ha afincado en las antiguas instalaciones de la Babcock & Wilcox. Una escenificación inigualable de la transición productiva y laboral de nuestro territorio.

Actualmente también operan en nuestras ciudades empresas como Glovo (Robles, 2019), Uber Eats (Araluzea, 2019), Deliveroo (Alonso, 2017), etc, vinculadas sobre todo a distribución, reparto a domicilio y similares. En cambio, las empresas vinculadas a aplicaciones digitales para el transporte de pasajeras/os están teniendo más dificultades. Así, Uber ha tratado de implantarse en algunas de las principales capitales vascas a través de agresivas estrategias de hechos consumados<sup>8</sup>. En definitiva, un proceso en marcha, no exento de contradicciones, pero cuyo avance en nuestro territorio parece inexorable, ahondando en esa tendencia precarizadora hacia la denominada “uberización” de las condiciones laborales.

La crisis industrial y la terciarización de la economía de HEH están generando un contexto propicio para la precarización generalizada de las condiciones laborales, que redundará en una profundización relativa en la dualidad de la pirámide laboral en nuestro territorio, donde la base precaria adquiere cada vez más peso, y que se manifiesta a través de fenómenos como la generalización de la temporalidad, el subempleo o las “falsas autónomas”. Esta precarización estructural se ve reflejada a su vez a través de la penetración en Euskal Herria de grandes capitales vinculados a empresas digitales que se sitúan a la cabeza de la destrucción del derecho laboral tal y como lo venimos entendiendo en las últimas décadas.

### 1.2.3 Ofensiva antisindical

La agenda hegemónica contra las condiciones laborales y salariales tiene su correlato en una permanente ofensiva antisindical. La voluntad de doblegar desde espacios empresariales e institucionales el contrapeso de las y los trabajadores organizados es evidente, y toma cuerpo en la disputa por los convenios colectivos. Se

<sup>8</sup> El 31 de octubre de 2019 la multinacional hacía público su desembarco en Bilbao y la existencia de 20 vehículos en circulación para dar el servicio de la plataforma en este municipio (Goikoetxea, A., 2019b). Desde el ayuntamiento el concejal Alfonso Gil objetó con pretendido enfado que el aviso se había producido sólo unas horas antes, mientras que desde la multinacional se contestaba que el diálogo y el acuerdo con administraciones autonómica y municipal existían desde hacía tiempo y estaba avanzado. En este sentido, el primer guante lanzado por Uber para implantarse en Donostia y Bilbo fue mediante el envío de sendas cartas a los equipos municipales respectivos en octubre de 2018 (Rioja, 2018). Este intento se produce en un contexto de alta conflictividad en aquellas ciudades del Estado en las que esta empresa (u otras similares como Cabify) ya se encuentran operativas

trata de desmontar la resistencia al ajuste a medida que este se torna más y más agresivo.

La confrontación en HEH es nítida y enconada, especialmente en los últimos años. Vienen siendo recurrentes las declaraciones públicas en las que personalidades políticas de primer orden y con responsabilidades de gobierno –como el Lehendakari, la Consejera de Desarrollo Económico o el Diputado General de Bizkaia - cuestionan de manera explícita el papel que las organizaciones sindicales deben jugar en nuestro modelo social y político<sup>9</sup>.

Esta ofensiva pretende minar un ecosistema sindical vasco sólidamente enraizado que opera en términos de contrapoder y que, en consecuencia, no se aviene a dinámicas de concertación tras largas décadas de neoliberalismo. Un modelo que da lugar a un grado de conflictividad laboral sustancialmente superior, que queda de manifiesto en el hecho de que en la CAV se llevan a cabo prácticamente un tercio del total de huelgas del Estado español (Rodríguez y Las Heras, 2018). Algunas de estas huelgas se enmarcan en los últimos años en sectores tradicionalmente menos ligados a la actividad sindical (servicios ofrecidos en condiciones de extrema precarización, sectores de escasa implantación sindical, etc.), y en los que la incorporación de perspectivas feministas, decoloniales y antirracistas ha supuesto un soplo de aire fresco. Huelgas como las que se suceden en el servicio de ayuda a domicilio de Bizkaia desde comienzos de 2018, las ocurridas en torno a las condiciones laborales y salariales de las trabajadoras de limpieza de grandes cadenas hoteleras como NH y Barceló Nervión en Bilbao a finales de 2018, o la de Huertas de Peralta en la Rivera navarra, encabezadas estas dos últimas por personas migrantes, son ejemplos claros de esta conflictividad laboral en sectores menos tradicionales.

Uno de los resultados destacados de esta dinámica más confrontativa en favor de mejores convenios y condiciones laborales es su capacidad, en ocasiones, de dar frutos para la clase trabajadora. Salta a la vista que esto juega directamente en contra de la estrategia de vehiculizar la recuperación de la tasa de ganancia empresarial por la vía del ajuste laboral/salarial. En consecuencia, la disputa que se genera a raíz de este antagonismo es crucial.

---

<sup>9</sup> Ejemplo de ello han sido las declaraciones de Iñigo Urkullu del día 30 de septiembre de 2019 donde, con motivo de la semana de huelga unitaria del metal bizkaino en pos de un convenio provincial justo, se manifestó expresamente del lado de la patronal, atacando abiertamente a los sindicatos y acusándolos de falta de voluntad negociadora (*Naiz*, 2019b), o su negativa a reunirse con representantes sindicales en los días previos la Huelga General del 30E (*Naiz*, 2019c).

En el marco de este conflicto, una de las principales herramientas que opera en la doble vía del debilitamiento del contrapoder sindical vasco y del deterioro de las condiciones laborales es la llamada estatalización de los convenios colectivos. Esta forma parte de los esfuerzos generales para devaluar progresivamente el papel del convenio como eje de regulación de las relaciones laborales. Pese a que la pretensión de limitar al máximo los espacios en los que el sindicalismo no estatal disponga de capacidad para negociar convenios sectoriales ha sido una constante desde la transición, son las reformas laborales de 2010 y 2012 las que han dado los principales pasos adelante para avanzar en la actual ofensiva estatalizadora de los convenios colectivos<sup>10</sup>.

Tal y como refiere el sindicato ELA (2016), la reforma del gobierno Zapatero de 2010 concedía a la negociación colectiva a nivel estatal la facultad de dejar sin efecto la negociación sectorial territorial (los conocidos como convenios provinciales). A su vez, la reforma de 2012 de Rajoy profundizó en esta senda, al establecer la limitación temporal de la ultraactividad de los convenios y la prioridad aplicativa absoluta del convenio de empresa sobre el sectorial. El fin de la ultraactividad daba lugar a que, en caso de no existir acuerdo para la renovación negociada de los convenios provinciales, pasase automáticamente a aplicarse el convenio estatal (en muchos casos, sustancialmente menos garantista).

Sobre esta base se ha venido produciendo un aumento de convenios estatales que vetan la capacidad de negociar materias concretas en el marco de los convenios sectoriales de ámbito provincial. El convenio estatal se reserva la exclusiva, y se prohíbe negociar a nivel provincial para mejorar esas condiciones (aunque exista un equilibrio de fuerzas mejor, como ocurre en muchos casos en HEH, sobre todo en la CAV). Así, por ejemplo, el Acuerdo laboral de ámbito estatal para el sector de hostelería (ALEH) se reserva en exclusiva materias de negociación, entre otras la subrogación laboral, e impide la apertura de nuevos ámbitos de negociación si la Comisión paritaria estatal no lo autoriza (ELA, 2016). Similares circunstancias se dan en sectores como Jardinería, Residencias para personas dependientes, o diversos aspectos del sector del metal.

---

<sup>10</sup> Una ofensiva de mercado calado político, toda vez que la falta de competencias legislativas básicas en materia laboral a nivel autonómico, supone que la regulación y mejora de las condiciones laborales en atención a la realidad socio-económica concreta de HEH esté sostenida con carácter principal en la negociación colectiva. La estatalización forma así parte de esfuerzos más amplios por limitar las capacidades institucionales, sindicales y populares que operan en nuestro territorio para condicionar la definición de las relaciones laborales y, de manera más general, de todo un conjunto de ámbitos que atañen a la organización territorializada de la vida en común.

Un contexto regresivo, que se sitúa a la expectativa de la derogación de la reforma laboral que contempla el acuerdo de gobierno PSOE-Unidas Podemos del 30 de diciembre de 2019.

Asistimos a una dinámica que pretende anular las capacidades sociopolíticas para el ejercicio de un sindicalismo combativo en HEH, así como establecer parámetros legales que cercenen progresivamente los espacios con capacidad para negociar convenios que mejoren los de ámbito estatal (pasando por la pérdida de vigor de aquellos convenios sectoriales más garantistas preexistentes, a través de la eliminación de la ultraactividad). Finalmente, los únicos convenios vigentes serán los de empresa y los estatales, y la devaluación de los derechos adquiridos consiguiente tiene y tendrá un enorme impacto.

## 1.3 La crisis de los cuidados

Sandra Ezquerro (2011: 176) define la crisis de los cuidados como

*la puesta en evidencia y agudización de las dificultades de amplios sectores de la población para cuidarse, cuidar o ser cuidados.*

Una dificultad derivada de la relativa quiebra de los roles tradicionales de género que venían vertebrando históricamente el reparto de los trabajos en los ámbitos tanto mercantil como no mercantil, sin que a tal quiebra se le haya dado una salida democrática, igualitaria, despatriarcalizada y fundamentada en el bienestar colectivo.

A partir de la década de los 70 del siglo pasado las mujeres irrumpen masivamente en el mercado laboral asalariado, lo que se ha denominado “feminización del empleo a escala global”, y que, como señala Ezquerro, ha discurrido en paralelo con su creciente precarización/terciarización. Al mismo tiempo, el feminismo introducía el debate de los trabajos domésticos –definidos en su materialidad práctica como trabajo no pagado- y la necesidad de acabar con su antidemocrático y patriarcal reparto (Federici, 2018). Así, el proceso por el cual cada vez menos mujeres quieren ver sus vidas dedicadas de manera forzosa y exclusiva a las tareas de cuidados no remunerados es creciente hasta el día de hoy (Alabao, 2019).

El modelo está en crisis y resulta cada vez más insostenible ante realidades como el envejecimiento acelerado de las poblaciones europeas –de manera

muy notable la de HEH, que cuenta con uno de los porcentajes más altos de población por encima de los 65 años en el Estado español- o la agudización de las lógicas de explotación del trabajo asalariado -que limitan el tiempo efectivamente disponible en los núcleos familiares para desarrollar unas tareas de cuidados socialmente necesarias, y que siguen recayendo sistemáticamente sobre las mujeres-. Aun así, sus pilares fundamentales siguen plenamente operativos en el marco del capitalismo heteropatriarcal.

Las dinámicas a través de las cuales se manifiesta esta crisis en la actualidad son diversas, y se plasman en los ámbitos mercantil y no mercantil. Abordaremos tres de ellas, tratando de aterrizarlas sobre el contexto de HEH.

En primer lugar, un desigual y patriarcal reparto de las tareas domésticas y de cuidados que se solventan en el ámbito privado o familiar, por el cual aún a día de hoy todas las estadísticas coinciden en señalar la flagrante brecha existente entre el volumen de horas diarias dedicadas por las mujeres a estas tareas y las dedicadas por hombres. Es decir, una profunda asimetría en un ámbito no pagado que, tal y como señala Marixe Noya (ver Anexo 1), es el pilar sobre el que se sostiene el sistema económico actual. Así, todavía en 2013, el tiempo diario dedicado por las mujeres de la CAV al trabajo doméstico supera de media en 1 hora y 22 minutos al dedicado por los hombres, siendo ellas además las que siguen participando y empleando más tiempo en las labores más cotidianas y rutinarias (Eustat, 2015: 14). Asimismo, independientemente de su condición laboral y de su edad, siguen siendo las mujeres las que mayor volumen de tiempo destinan al cuidado de personas dependientes, constituyéndose este hecho en una realidad incontestable en la CAV y extensible al conjunto de HEH. La reciente investigación *Democracia patriarcal en la CAV* (Goikoetxea et.al., 2019) ahonda en esta línea de análisis, incluyendo datos sumamente ilustrativos en lo que respecta a la brecha existente en materia de conciliación, cuidado de hijas/os e inserción en el mercado laboral en este territorio<sup>11</sup>. Asimismo, esta renuncia por parte de las mujeres a conservar o buscar un empleo agudiza situaciones de precariedad que en algunos casos generan una grave

---

<sup>11</sup> Las autoras señalan que, en el caso de tener un/a solo/a hijo/a existe una brecha respecto al hecho de tener un empleo del 7,4% entre hombres y mujeres. Estas asumen reducciones de jornada, excedencias y/o medidas de conciliación para poder dedicar mayor tiempo a estos cuidados, pero no se da una desvinculación absoluta respecto del empleo. Con dos o más hijas/os, en cambio, la brecha aumenta a más del 10% (Goikoetxea, et al., 2019: 111-112).

dependencia económica respecto de prestaciones públicas<sup>12</sup>. Una conjunción de factores que dan como resultado que el porcentaje del PIB que proviene del trabajo no remunerado realizado por mujeres ascienda al 32-34% en HEH (Goikoetxea et.al., 2019).

En segundo lugar, las consecuencias que esta lógica patriarcal estructural tiene sobre la manera y condiciones en las que la mujer se inserta –o deja de hacerlo– en el mercado de trabajo asalariado. A este respecto, Txomin Lorca del sindicato LAB (ver Anexo 1) indica que tanto la temporalidad como la parcialidad de los contratos son lógicas que de manera constante y estructural afectan en mayor grado a las mujeres de HEH, siendo especialmente sangrantes las cifras que se refieren a la parcialidad de los contratos. Estas demuestran que, tanto el subempleo (parcialidad forzada) como la asunción pretendidamente voluntaria de reducciones de jornada con el fin de realizar trabajos reproductivos no remunerados, tienen rostro de mujer en HEH. Y esto es así, tanto porque las lógicas patronales presionan en este sentido a las mujeres en el ámbito de la empresa, como por la ausencia de una despatriarcalización de los trabajos de cuidados en el conjunto social, lo cual redundaría en la imposición de la denominada “doble jornada” sobre las espaldas de las mujeres vascas.

En tercer lugar, la mercantilización de los nichos de economía y trabajo mercantil –públicos y privados– que emergen como vía de resolución alienada de esta crisis de los cuidados, y que se ven atravesados por otros ejes de opresión y explotación, como el racial o el de estatus migratorio.

Residencias, atención a domicilio, etc. están sometidas a la misma presión que pende sobre el resto de servicios públicos: deterioro del servicio y las condiciones laborales de las personas -mujeres- empleadas, en el marco de una apuesta de las diputaciones forales por la externalización. Además, en este caso, la pulsión mercantilizadora cuenta con una herramienta cultural e ideológica de primer orden: la creciente promoción de una ética reaccionaria del cuidado, que hace de este un ámbito privado -no colectivo ni social- y a solventar en el ámbito familiar. De ahí la familiarización de los cuidados que se está impulsando desde las instituciones públicas<sup>13</sup>.

12 Desde el 1 de abril de 2019 la CAV se encuentra “a la cabeza de los convenios a cuidadoras de dependientes” (Goikoetxea, A., 2019a). Convenios que, en primer lugar, exigen no estar dada de alta en la Seguridad Social en ningún régimen a tiempo completo ni en el desempleo. Es decir, prácticamente la salida del mercado laboral a cambio de esa prestación monetaria. A julio de 2019, suscriben este tipo de convenios 6.219 mujeres frente a 1.285 hombres en la CAV, y 822 mujeres frente a 109 hombres en la CFN.

13 Según Marixe Noya (ver Anexo 1), herramientas como la Prestación Económica para Cuidados en el Entorno Familiar (PECEF) están enfocadas a reforzar el rol de la mujer cuidadora: en origen iba a ser una medida excepcional sólo para los casos en los que no hubiera acceso posible a un servicio público; en la práctica se convirtió en la regla en todo el Estado, incluyendo CAV y CFN. Incentivando por tanto, la renuncia a los servicios públicos en favor de la opción del cuidado en el entorno familiar.

En el caso concreto de las residencias, esta doble pinza que atenaza al sector implica una serie de rasgos característicos extensibles al conjunto de HEH: altísimo grado de feminización, precariedad laboral y salarial, convenios colectivos que no garantizan condiciones laborales dignas, *ratios* insostenibles, etc. Efectivamente, pese a tratarse de servicios de titularidad pública foral, nos encontramos con un alto grado de externalización/subcontratación de la gestión, de la que se benefician entidades privadas que inciden en estas lógicas en aras de la maximización del beneficio. Así, esta fue una de las principales denuncias que emergió en el marco de la huelga de las residencias de Bizkaia que se extendió a lo largo de 378 días en 2017/18: la diputación no impone las condiciones para garantizar que las subcontratas cumplan con determinados estándares laborales y salariales, lo que en un sector feminizado y de escasa implantación sindical, es sinónimo de desenfreno explotador por parte de la patronal<sup>14</sup>. Una reivindicación que se ha trasladado también al actual proceso huelguístico en el territorio de Gipuzkoa, donde los paros se suceden desde finales de 2018. Pese a que el resultado de la huelga en Bizkaia fue altamente positivo para las trabajadoras<sup>15</sup>, las condiciones de extrema precariedad laboral y salarial que caracterizan al sector persisten de manera estructural. El decreto del Gobierno Vasco de julio de 2019 de centros residenciales para personas mayores en la CAV, promulgado al calor de la presión social derivada de las sucesivas huelgas provinciales, no responde a los principales nudos, especialmente en lo que respecta a la fijación de ratios (Hernández, 2019).

Más allá de estas constataciones, es preciso mencionar el papel de esta huelga en la apertura de un amplio debate social sobre la feminización de estas tareas en los ámbitos tanto público como familiar, así como sobre lo imperativo de valorizar unas tareas invisibilizadas y subalternizadas. Imperativo que quedó recogido en el lema “cuidar a las que cuidan”, y que nos interroga sobre cómo queremos cuidar y ser cuidadas, sobre cuáles son los trabajos socialmente necesarios y cómo deben ser valorados desde una perspectiva emancipatoria y de garantía del bienestar colectivo.

En lo que respecta a las trabajadoras del hogar, estamos ante un sector en constante crecimiento en HEH, en la medida en que cada vez menos familias tienen capacidad económica para acceder a una plaza en las residencias. Un sector casi íntegramente feminizado, y en el que está especialmente extendida la contratación irregular, vin-

---

<sup>14</sup> Tal y como testimonia una huelguista (Fernández Vicario, 2018: 8) *en las empresas que pertenecen a la Diputación se cobra mucho más, sobre un 40-60% más, y se tiene el doble de personal. (...). Los ratios son tan altos que las trabajadoras de las residencias se quejan de no tener tiempo de cuidar a las usuarias de manera adecuada.*

<sup>15</sup> Una lucha por la negociación del quinto convenio que permitió establecer una jornada laboral de 1592 horas, subidas salariales de más de 140€, 100% del sueldo en caso de enfermedad o accidente, subida de pluses de domingos y noches, etc. (Fernández Vicario, 2018: 19).

culada a las redes de economía sumergida en que deben moverse muchas de estas mujeres en nuestro territorio dado su estatus migratorio. Estas lógicas se agudizan en el caso del trabajo interno<sup>16</sup>. Un contexto en el que las cotas de explotación laboral que se detectan alcanzan niveles especialmente sangrantes<sup>17</sup>, sin parangón con prácticamente ningún otro sector de la economía –formal o informal- de HEH. Y que se encuentran sometido a la jurisdicción de un marco normativo de ámbito estatal –la Ley de Empleo del Hogar de 2011-, en la que los estándares establecidos, si bien son necesarios, resultan a todas luces insuficientes y de mínimos, al operar bajo la consideración de “relación laboral especial”. Estamos pues ante una vuelta de tuerca dentro del modelo de dominación, en el que la familiarización patriarcal de los cuidados se combina con una clara lógica colonial al servicio de la reproducción de los mecanismos de acumulación capitalista.

HEH se encuentra plenamente sumida en la crisis de cuidados global, que se manifiesta en primer lugar en un reparto desigual y patriarcal de las tareas de cuidados que se solventan en el ámbito privado de las familias vascas, recayendo el peso del trabajo reproductivo no remunerado sobre las mujeres mayormente; en segundo lugar, como consecuencia directa de esta adscripción de la mujer a trabajos reproductivos no remunerados, se generalizan unas condiciones minusvaloradas y estructuralmente más precarizadas para las mujeres en el ámbito del trabajo asalariado (subempleo, temporalidad, etc.), como contracara de una inserción laboral comparativamente más “ventajosa” de los hombres (que representan ese trabajo asalariado “libre de cuidados” que el mercado laboral y las patronales exigen); y en tercer lugar, una tendencia inexorable hacia la devaluación y mercantilización de los servicios públicos de cuidados (en manos de las administraciones forales mayormente, que optan de manera masiva por la externalización) y las condiciones laborales de las trabajadoras, junto con un aumento del nicho de mercado enfocado a la provisión privada y en el domicilio de este tipo de servicios, realizados en gran parte por mujeres migrantes en muy precarias condiciones de trabajo y vida.

16 Según la Asociación de Trabajadoras del Hogar de Bizkaia (2018), el 97,13% de las personas que han acudido a su servicio de asesoría a lo largo de 2018 eran mujeres. De ellas, el 58,95% eran trabajadoras externas, y el 41,05% internas. Solo el 17,91% eran trabajadoras autóctonas, lo que es expresión del peso determinante que las mujeres migrantes tienen en el sector. Asimismo, es de destacar que el 24,48% de las extranjeras no comunitarias estaba en situación administrativa irregular. Esta cifra asciende al 34,09% en el caso de las internas.

17 AHT-ELE (2018) deja constancia del altísimo grado de explotación laboral que se está produciendo en este ámbito: el 72,85% de las mujeres refiere trabajar más de las 60 horas que la ley de empleo de hogar establece como máximo semanal. El trabajo interno favorece lógicas que llegan a alcanzar cotas de semi-esclavitud, como el hecho de que el 28,40% de estas mujeres no disponga de permiso diario para salir de la vivienda, y que el 22,22% no disponga de ningún descanso semanal estipulado. En cuanto a los salarios, el 15,64% de las trabajadoras internas que acudieron a la asesoría cobraban por debajo del SMI, cifra que asciende al 30% en el caso de las mujeres sin papeles. La situación irregular también supone, entre otras consecuencias, que los empleadores no den de alta en la seguridad social a estas mujeres. La situación es relativamente diferente en el ámbito de las trabajadoras no internas: en este caso, priman las jornadas parciales: sólo el 21,77% de las empleadas trabaja 40 horas o más. Es de destacar que las trabajadoras autóctonas están más frecuentemente contratadas a tiempo parcial que las migrantes. En materia salarial, las trabajadoras externas consultadas refieren en un 21,49% no llegar al umbral del salario mínimo en relación con la jornada, incumplimientos que se concentran en aquellas que trabajan más de 40 horas (es decir, en la franja en la que predominan las mujeres migrantes).

EN HEH OPERA A PLENO RENDIMIENTO EL PARADIGMA DE TRABAJOS ALIENADOS PROPIO DEL CAPITALISMO REALMENTE EXISTENTE, SOMETIDO A UNA INFINITA VUELTA DE TUERCA DERIVADA DE LA AGUDIZACIÓN DE LA CRISIS SISTÉMICA DEL MODELO HEGEMÓNICO. UNA OFENSIVA QUE, TAL Y COMO ACREDITAN LOS DATOS Y ANÁLISIS QUE HEMOS PROPORCIONADO, ESTÁ: ACENTUANDO LA MERCANTILIZACIÓN E INDIVIDUALIZACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LAS NECESIDADES SOCIALES; AGUDIZANDO LAS DISTINTAS MANIFESTACIONES OPRESIVAS DE UNA ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS AL SERVICIO DE LA ACUMULACIÓN DE CAPITAL Y BAJO LA ÉGIDA DE PARÁMETROS HETEROPATRIARCALES Y COLONIALES -EN LO QUE RESPECTA A CRITERIOS Y MECANISMOS DE DISTRIBUCIÓN, REPARTO Y VALORACIÓN DE LOS MISMOS-; Y AHONDANDO GRAVEMENTE EN LA CORPORATIVIZACIÓN DEL CONTROL DE LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL, CON LOS CONSIGUIENTES IMPACTOS QUE DE ELLO SE DERIVAN EN EL ÁMBITO DE LOS TRABAJOS EN SENTIDO AMPLIO. ES DECIR, ESTÁ TENIENDO LUGAR EN NUESTRO TERRITORIO UNA CARRERA INTERMINABLE POR EXPRIMIR LOS NICHOS DE MERCANTILIZACIÓN Y GANANCIA, QUE CERCENA NUESTRAS CAPACIDADES PARA CONSTRUIR MODELOS ALTERNATIVOS DE ORGANIZACIÓN COLECTIVA BASADOS EN UN HORIZONTE DE TRABAJOS EMANCIPADOS. OFENSIVA CUYO BUQUE INSIGNIA ACTUAL ES LA NUEVA OLEADA DE TRATADOS COMERCIALES DE NUEVA GENERACIÓN (ESPECIALMENTE EN EL CASO DE LA UE, LA "CAMPEONA" DE LOS TRATADOS). PASAREMOS PUES A CONTINUACIÓN A ANALIZAR EL IMPACTO QUE LA EVENTUAL ENTRADA EN VIGOR EN LA UE (Y, POR TANTO, EN HEH) DE ESTOS TRATADOS TENDRÁ SOBRE ESTA CONFIGURACIÓN DE LOS TRABAJOS EN NUESTRO TERRITORIO.





2

# Impactos de la nueva oleada sobre los trabajos en HEH

## 2. Impactos de la nueva oleada sobre los trabajos en HEH

**H**abiendo sentado la base del contexto global y vasco sobre el que operaría actualmente nuestro objeto de estudio, daremos ahora el siguiente paso. A lo largo del presente capítulo avanzaremos en la explicación del *valor añadido* del fenómeno de los acuerdos comerciales de nueva generación en esta ofensiva integral del capitalismo de la que forman parte. Para ello, dibujaremos brevemente las principales metas y señas de identidad de esta nueva oleada, así como sus principales impactos en materia de configuración y organización de los trabajos sobre el contexto específico de HEH, tomando como referencia los tres ejes que hemos delimitado en el capítulo anterior: crisis del empleo, pauperización de las condiciones laborales y crisis de cuidados.

### 2.1 La nueva oleada de tratados comerciales: una aproximación sintética

El conjunto de acuerdos que componen esta reciente oleada comparten una serie de rasgos, de los que se derivan patrones estructurales de análisis y funcionamiento.

Tal y como establecíamos en la *Agenda vasca frente a los tratados comerciales* (VV.AA., 2018), el primer objetivo de esta nueva oleada pasa por extender al máximo las fronteras de la mercantilización capitalista global. Más y mayor mercantilización de todos los espacios de la vida a escala global, derribo de las barreras sectoriales y territoriales que aún quedan en pie, acoso sobre todo lo común

y/o público. Intensificar la privatización, aumentar los ámbitos susceptibles de ser corporativizados. Se acabaron las concesiones del capitalismo del siglo XX: el capital recupera el timón de manera integral y exprime nuestras vidas al máximo, con lo colectivo y los mínimos democráticos en el punto de mira.

Aquellos ámbitos que han venido teniendo cierto grado de protección por parte de la administración, y que además responden a necesidades humanas básicas, como educación, salud, vivienda, alimentación, etc. cobran especial relevancia. La pauperización de las condiciones del trabajo mercantil y todo lo relacionado con la satisfacción de las necesidades de cuidados se sitúan en el centro de la diana de esta nueva ofensiva mercantilizadora.

Para la consecución de este objetivo, la nueva oleada incorpora una serie de herramientas que estos acuerdos comparten de manera sistematizada (Fernández, 2018):

- Ampliación de la noción de *comercio internacional*, a través de la cual se expande sustancialmente el ámbito de competencia de estos tratados: contratación pública, bienes naturales, inversión, servicios, políticas de competencia, innovación, digitalización, etc.
- Eliminación de cualquier traba que impida el *acceso al mercado* de las grandes empresas que operan en el plano transnacional. Barreras arancelarias y, sobre todo, no arancelarias, como regulaciones fitosanitarias, legislación medioambiental, o normativas y condiciones laborales. Se busca priorizar una supuesta igualdad de oportunidades en el acceso al mercado para las grandes empresas.
- Armonización normativa a través de mecanismos de *convergencia regulatoria*. Estos deben jugar en favor de esa supuesta igualdad en el acceso al mercado, homogeneizando a la baja las normativas, fijando un mínimo común denominador en materia de derechos colectivos (Guamán y Conesa, 2016).
- *Listas negativas de exclusión* -todos aquellos ámbitos y sectores que no se excluyan expresamente pasarán automáticamente a situarse bajo la égida de los tratados-, mecanismos más clásicos en favor de la desregulación corporativa del comercio internacional como los principios de *trato nacional*, o de *trato de nación más favorecida*, o mecanismos de irreversibilidad y blindaje de privatizaciones, como las cláusulas *Ratchet* o *Trinquete* - que establecen *momentos cero*, puntos de no retorno en la mercantilización-.

Siguiendo a nuestra *Agenda vasca frente a los tratados comerciales* (VV.AA., 2018), el segundo objetivo de esta oleada -que complementa al primero- apuesta por la conformación de un gobierno *de facto* de las grandes corporaciones. Se busca transformar y devaluar al máximo los procesos democráticos de decisión, colocando en el centro de los mismos a las grandes empresas, ahora ya de manera formal y explícita. El comercio internacional y las normativas que lo regulan quedan fuera del debate político. La democracia empieza donde acaban los negocios. Para la consecución de este objetivo, la nueva oleada de tratados cuenta con los siguientes dispositivos:

- La institucionalización de una *justicia privatizada*, concebida como herramienta *ad hoc* al servicio de las grandes corporaciones que se benefician de estos acuerdos. Bajo el mantra de la seguridad jurídica de las inversiones como bien absoluto, la práctica totalidad de estos tratados contemplan algún tipo de tribunal de arbitraje para la resolución de disputas inversor-estado, o ISDS<sup>18</sup> (en sus siglas en inglés). Estos permiten únicamente que las multinacionales denuncien a los Estados –nunca al revés– si sus decisiones soberanas pudieran perjudicar la obtención de beneficios presentes o futuros. Estas demandas se legitiman exclusivamente en virtud de la vigencia de las normativas de comercio internacional, y no contemplan por tanto la legitimidad de los denominados “cambios en las condiciones de la inversión” derivadas del mandato popular<sup>19</sup>.
- *Nuevos espacios y estructuras de toma de decisiones, que alteran la democracia representativa.* Se articulan en ámbitos regionales y globales, es decir, deliberadamente alejados de la ciudadanía y de los órganos representativos de la soberanía popular. En paralelo, se habilita la participación directa de grandes grupos empresariales o representantes de sus intereses (lobbies, asociaciones patronales, etc.) en los procesos de deliberación legislativa. La principal expresión de esta lógica la encontramos

---

18 Un ejemplo paradigmático de esta lógica es la demanda por 110 millones de dólares que la empresa francesa Veolia presentó ante un tribunal ISDS en 2012 contra Egipto por la decisión del gobierno de este país de modificar su legislación laboral, dando lugar, entre otros cambios, a una subida del salario mínimo. Invocó para ello el Tratado Bilateral de Inversiones Egipto-Francia (Stop ISDS Platform, 2015).

19 La principal consecuencia es una merma de la soberanía de los actores institucionales por la cual estos renuncian por anticipado a cualquier iniciativa para la mejora de las condiciones laborales, medioambientales, sociales... por miedo a las consecuencias económicas abrumadoras (que pueden desembocar incluso en situaciones de bloqueo económico y financiero total de un estado) de una posible demanda en este tipo de tribunales. En segundo término, y para gobiernos más alineados con el poder corporativo, también sirve como justificación para ahondar en su agenda pro-empresarial.

en esas estructuras de *convergencia regulatoria*, en las que la armonización normativa entre los sujetos firmantes de un determinado tratado supone la aplicación de principios como el de *prueba de necesidad*: cuando una de las partes firmantes de un tratado pretendiera desarrollar nuevas normativas que incidieran en el flujo natural del comercio internacional, deberá probar *ex ante* la necesidad “objetiva” de esa regulación, así como garantizar que no afectará al blindaje normativo del mercado que se deriva de cualquier tratado comercial.

FIGURA 3. OBJETIVOS Y HERRAMIENTAS DE LA NUEVA OLEADA DE TRATADOS	
OBJETIVOS	HERRAMIENTAS
Extender al máximo las fronteras de la mercantilización capitalista global	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ampliación de la noción de comercio internacional</li> <li>• Eliminación de trabas que impidan el <i>acceso al mercado</i></li> <li>• Armonización normativa a través de mecanismos de <i>convergencia regulatoria</i></li> <li>• <i>Listas negativas</i> de exclusión</li> <li>• Principios de <i>trato nacional</i> y <i>nación más favorecida</i></li> <li>• Cláusulas de irreversibilidad (<i>ratchet, trinquete</i>)</li> </ul>
Gobierno <i>de facto</i> de las grandes corporaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Justicia privatizada</i> a través de tribunales de resolución de disputas inversor-estado</li> <li>• <i>Nuevos espacios y estructuras</i> de toma de decisiones, que alteran la democracia representativa</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia.

Dos señas de identidad, en definitiva, que operan al servicio del refuerzo y blindaje de los intereses corporativos, y en cuyo seno juega un rol nuclear esa vuelta de tuerca al modelo de trabajos alineados que está impulsando la ofensiva del *capitalismo del siglo XXI*. Se pretende así derrumbar conquistas sociales y derechos colectivos, tanto en el ámbito de las condiciones en que se presta el trabajo asalariado como en el cuidado de las personas y demás tareas que componen lo que denominamos trabajo reproductivo.

También pretenden establecer las condiciones de continuidad de estas apuestas regresivas en materia de derechos, blindando normativamente y amputando las capacidades de las instituciones públicas para resistir a esta nueva ofensiva del capital contra los trabajos y la vida, así como para legislar o gobernar en un sentido alternativo que permita hacer avanzar formas de trabajo emancipado.

## 2.2 Los trabajos en HEH, en la “diana” de la nueva oleada de tratados

Trataremos a continuación de concretar a nivel de HEH las principales implicaciones sobre el trabajo mercantil y no mercantil de la entrada en vigor de tratados de nueva generación en proceso de negociación o ya ratificados por la Unión Europea, tomando como referencia la caracterización general de esta oleada realizada en el apartado anterior.

Estamos ante una ofensiva aún incipiente, embrionaria, por lo que todo ejercicio de valoración de impactos no se sostiene sobre una larga trayectoria, sino más bien sobre proyecciones. Estas, en cualquier caso, no surgen de la nada, ya que contamos tanto con el texto concreto de borradores y acuerdos ya aprobados, así como con el análisis de las consecuencias generadas por tratados de generaciones anteriores, con ciertos parecidos con los actuales. Y es que esta nueva oleada es, en todo caso, aún más agresiva. Existe, pues, una materialidad efectiva sobre la que sustentar análisis y propuestas.

Para realizar esta proyección de impactos cruzaremos la caracterización de la configuración y organización actual de los trabajos en HEH que hemos realizado en el Capítulo I con los principales ejes vertebradores de la nueva oleada de tratados que hemos sintetizado en el apartado 2.1. A partir de este ejercicio podremos extraer conclusiones respecto a la manera concreta en que los dispositivos previstos en estos tratados -medidas de acceso al mercado, estructuras de convergencia regulatoria, tribunales de arbitraje, cláusulas de irreversibilidad,...- impactarían sobre las principales tendencias que operan en la actualidad en materia de trabajo mercantil y no mercantil en nuestro territorio -a saber, crisis del empleo, pauperización estructural de las condiciones de trabajo mercantil y crisis de cuidados-.

Partimos también de los trabajos que diversas autoras/es han venido publicando en torno a impactos laborales de los tratados de nueva generación, con el foco especialmente situado sobre TTIP y CETA. Una buena síntesis de este previsible

ramillete de impactos generales sobre el mundo de los trabajos es el realizado por Gonzalo Fernández (2018: 127-129), que incorpora los principales insumos de autoras de referencia en este ámbito como Adoración Guamán. Establece tres ámbitos de especial incidencia -empleo, condiciones laborales y cuidados-, que concuerdan plenamente con nuestros tres ejes, y que nos servirán para radiografiar los impactos específicos en HEH.

### 2.2.1 Impactos sobre el empleo

El contexto de crisis crónica del empleo que vivimos ha hecho de este ámbito la “joya de la corona” de la propaganda institucional y corporativa en favor de la nueva oleada de tratados comerciales. Así, desde que en 2013 se hiciese pública la negociación entre la UE y EEUU para la firma del TTIP, sus esfuerzos comunicativos se han centrado principalmente en dos mantras: promesa de crecimiento del PIB y un correlativo aumento del empleo.

Esta tendencia ha sido especialmente destacada en el caso del TTIP (también del CETA, con menor impacto mediático), donde se ha repetido que la creación de un bloque comercial que abarcará el 60% del volumen económico mundial revertiría en forma de creación de empleo, lo cual, en un contexto de crisis económica y cifras de desempleo exacerbadas como las de ese momento, podría resultar una tecla fundamental para convencer a la ciudadanía de la necesidad de agarrarse al clavo ardiendo que esta apuesta corporativa representa.

Esta ofensiva mediática también se ha trasladado a HEH. La eurodiputada Izaskun Bilbao ha abanderado la agenda vasca en este sentido, encabezando una activa presencia en medios, y defendiendo profusamente el binomio crecimiento-empleo<sup>20</sup>.

Lo cierto es que los propios estudios encargados por la Comisión Europea y el Gobierno de EEUU ofrecen cifras más bien pobres en esta materia. Tal y como señala Adoración Guamán (ver Anexo 1), el informe esgrimido por la Comisión Europea preveía un aumento anual del 0,5% del PIB de la UE (Francois et. al., 2013). Un crecimiento pírrico frente a las concesiones que un tratado de estas características

<sup>20</sup> Bajo el elocuente título “Claridad contra propaganda sobre el CETA” (Bilbao, 2016a), explicitaba este mantra: *Luego empiezan los problemas cuando las bien organizadas y financiadas campañas a la contra asustan a quienes tienen cerca unas elecciones y creen que el ruido que forman los opositores al acuerdo hace desaparecer la necesidad de que se firme para generar empleo y oportunidades de crecimiento.*

supondría en favor de las grandes corporaciones, y que en ningún caso permitiría avanzar en una solución integral al problema del desempleo estructural en sociedades como la vasca.

Siendo esto así en aquellos concebidos para realizar una apología de los tratados, otros informes, más autónomos, han puesto en cuestión tanto su metodología como sus cifras y conclusiones. Así, tal y como señala Laura González de Txabarri, responsable de Relaciones Internacionales del sindicato ELA, en referencia al estudio de J. Capaldo (2014):

*Los estudios independientes están resultando menos optimistas. Uno de ellos concluye que, teniendo en cuenta el contexto de políticas de austeridad, tasas elevadas de desempleo y bajo crecimiento, se perderán más de 600.000 empleos sólo en la UE y que los salarios sufrirán una bajada importante. Además, bajarán las exportaciones y el PIB, al igual que los ingresos para todos los gobiernos. (González de Txabarri, 2018)*

El impacto de semejante escenario sobre la realidad de HEH no será menor. Un territorio que padece una situación significativa de desempleo estructural, con tasas ligeramente inferiores a las del conjunto del Estado español, pero sustancialmente por encima de la media de la Unión Europea. Con cifras importantes en lo que respecta al paro de larga duración, cronificadas como consecuencia de la incapacidad del mercado laboral de absorber la mano de obra juvenil que se quiere incorporar al mismo. En definitiva, HEH se encuentra ampliamente expuesta a las lógicas globales de expulsión que operan en el marco de la llamada “crisis del empleo”. Desde luego, mucho más expuesta que nuestro entorno inmediato en la Unión Europea.

Este es el escenario real sobre el que impactará la previsión de ralentización del crecimiento del PIB y de pérdida de 600.000 empleos en la UE que menciona González de Txabarri. Un escenario de relativa mayor vulnerabilidad del mercado laboral asalariado de HEH, aquejado de dificultades para recuperar los parámetros cuantitativos de volumen de empleo previos a la crisis<sup>21</sup>, y sometido a la amenaza global del fin de las medidas expansivas de estímulo financiero del Banco Central Europeo.

---

<sup>21</sup> Apenas en el segundo trimestre de 2019 se ha venido anunciando un acercamiento a cifras de empleo pre-crisis, habiendo caído abruptamente de nuevo en octubre de 2019 en 3000 personas, y obviando las tasas de temporalidad de más del 90% en las nuevas contrataciones.

Los tratados comerciales no van a suponer un freno ni una reversión de esta dinámica, sino todo lo contrario: una nueva vuelta de tuerca, una profundización en el modelo. Y en consecuencia, la única conclusión que se puede extraer es que la entrada en vigor de tratados como el TTIP o el CETA va a suponer un acrecentamiento de la situación de desempleo estructural que caracteriza al mercado laboral asalariado de HEH en todas sus dimensiones.

A continuación, profundizaremos en algunas realidades y ámbitos estratégicos para pensar el impacto de los tratados sobre el empleo en HEH: PYMES, cooperativas y Economía Social y Solidaria (ESS), 4RI y pensiones.

### **2.2.1.1 Impactos sobre las PYMES, motor de la creación de empleo en HEH**

El discurso oficial respecto a los tratados comerciales en general (y los “pesos pesados” TTIP/CETA en particular) se ha centrado en destacar las supuestas oportunidades que se abren para las PYMES europeas. No en vano, en la UE -y más aún en el Estado español y en HEH- las PYMES son responsables de la mayoría del volumen de empleo existente. Así, las “ventajas” que derivarían para este tipo de empresas de la rebaja de aranceles, la armonización/reducción de barreras no arancelarias, o la apertura de los mercados de contratación pública en países como EEUU o Canadá, revertiría en un mayor volumen de negocio y, a la postre, en creación de empleo. Un discurso que, en ocasiones adquiere incluso tintes anti-transnacionales. En esta línea se manifiesta de nuevo Izaskun Bilbao (2016b):

*Aún no hay texto del TTIP y en consecuencia no se puede hacer una evaluación al respecto, aunque si se cumplen las expectativas y sale bien la negociación va a suponer una evidente ventaja especialmente para las pequeñas y medianas empresas que son las que ahora tienen más dificultades para acceder al mercado estadounidense. Aquí se trata de allanar los obstáculos legales y burocráticos que dificultan las operaciones comerciales e incluso de implantación de unas empresas que generan el 80% del empleo en Europa y que en muchos sectores encabezan por innovación el liderazgo de sus sectores en el mundo.*

Este discurso obvia elementos que nos deberían conducir a conclusiones radicalmente opuestas.

Debemos partir de que en territorios como la CAV o la CFN el principal mercado de exportación es el intracomunitario<sup>22</sup>, en consonancia con esa preeminencia de

la PYME que nos caracteriza. Los tratados comerciales van a incidir en una lógica de sustitución de este tipo de comercio intra-UE en favor del comercio UE-EEUU/ Canadá. Un comercio cuya escala y dimensión conduce a que el tamaño de las empresas resulte aún más determinante en cuanto a competitividad, y en el que predominarán las grandes compañías, siendo las PYMES previsiblemente anuladas en sus oportunidades y capacidades de competir. No en vano, señala Adoración Guamán (ver Anexo 1), que el 72,7% de las exportaciones europeas a EEUU en 2012 eran realizadas por grandes empresas.

Además, en EEUU y Canadá la presencia de PYMES es mucho menor. El tamaño medio de las empresas es, con mucho, de mayores dimensiones si lo comparamos con el promedio UE, y más aún, con el promedio de HEH en cuanto a volumen de personas empleadas (Europa Press, 2019). Siendo una realidad que el tamaño resulta determinante para operar en términos de competitividad capitalista en mercados internacionales, podemos concluir que la supuesta conquista de mercados internacionales o de compra pública por parte de PYMES europeas -y, en el caso que nos ocupa, de aquellas radicadas en HEH- son fuegos de artificio. Como lo son, por tanto, las expectativas de creación de empleo resultante de ese proceso.

Por contra, la permeabilidad y apertura del mercado europeo a estas grandes empresas estadounidenses o canadienses<sup>23</sup> puede tener un efecto negativo en el empleo en nuestro territorio mediante dos vías complementarias:

1. Las PYMES de HEH podrían salir perdiendo en términos de competitividad internacional frente a empresas de mayor tamaño -o incluso, frente a gigantes corporativos contra los que no cabe disputa de mercado alguna-, reduciendo así sus exportaciones e implantaciones exteriores y dando lugar a pérdida de empleo;
2. Se produciría un mayor grado de penetración del capital transnacional en HEH, acrecentando una transnacionalización de nuestro tejido productivo que en sectores como el industrial están afectando gravemente al empleo, vía reconversiones de plantilla o incluso vía deslocalizaciones,

<sup>22</sup> Tal y como se desprende del *Plan de Internacionalización Empresarial 2017-20* del Gobierno Vasco: Por destino geográfico, UE15 representa el 57% de la exportación, con Francia (17%) y Alemania (15%) como principales mercados absolutos (Gobierno Vasco, 2017b: 24). El valor de las exportaciones vascas se encuentra concentrado en más de un 70% en destinos europeos (Gobierno Vasco, 2017b: 28)

<sup>23</sup> Pensemos que Canadá está copada por filiales de transnacionales con sede matriz en EEUU, que se pueden beneficiar del ya vigente tratado CETA.

producidas por la salida del centro decisor de las empresas de nuestro territorio, como ilustran los ejemplos de Euskaltel, Arcelor, General Electric, etc.

### **2.2.1.2 Cooperativas y ESS: impactos sobre imaginarios comunitarios vascos**

HEH en un territorio rico en lo que respecta a empresas cooperativas de pequeño y mediano tamaño, así como a empresas de la Economía Social y Solidaria<sup>24</sup>. La relativamente menor adscripción de este tipo de entidades a lógicas mercantiles de competitividad pura (más allá de la enorme diversidad existente y, evidentemente, de manera más nítida e integral en el caso de la ESS) puede suponer una aún mayor exposición a los impactos que acabamos de señalar en el caso de las PYMES. Esto a su vez puede redundar en efectos negativos en el empleo en estos sectores, sobre todo en comarcas como Beterri-Buruntza, Lea Artibai, y otras, en las que el sector cooperativo constituye una columna vertebral del empleo disponible. Sectores cuyo carácter más vinculado a imaginarios comunitarios, de implicación de la empresa en la resolución colectiva de las necesidades sociales de su entorno, y de enraizamiento en el tejido social local (es decir, una economía localizada y más propensa al fomento de circuitos cortos), resulta especialmente importante a la hora de pensar modos alternativos de articular la organización de los trabajos desde prismas emancipadores.

Un contexto como el de HEH, especialmente fértil en experiencias de este tipo, sufriría un impacto cualitativo de enorme gravedad en este sentido, con implicaciones no sólo en términos de volumen de puestos de trabajo disponibles, sino también en materia de imaginarios ideológicos y socioculturales que afectan a elementos de larga tradición en la cultura comunitaria de nuestro pueblo. La pervivencia de elementos vinculados a la cultura del auzolan (que no es sino trabajo voluntario de carácter comunitario, y que en parte es el germen cultural e ideológico del ciclo histórico de economía comunitaria y cooperativa de los últimos 60 años en Euskal Herria) sufriría así un nuevo golpe como consecuencia de la entrada en vigor de eventuales tratados comerciales en nuestro territorio, dentro de

---

<sup>24</sup> La ESS en la CAV representa un total de 4.400 entidades, de las que más de la mitad son cooperativas, que sostienen un total de 80.000 empleos remunerados en cómputo anual (Departamento de Trabajo y Justicia, 2018)

una ofensiva capitalista general en favor de la atomización de relaciones laborales y la desarticulación de los vínculos sociales y comunitarios.

### 2.2.1.3 Consolidando el control corporativo del cambio tecnológico

La 4RI va a suponer una sustancial reducción de la demanda global de empleo. Un escenario de especial vulnerabilidad desde el punto de vista de territorios como HEH -donde ya hoy la crisis del empleo alcanza niveles de especial gravedad en comparación con el contexto europeo-.

Un elemento fundamental a la hora de medir los impactos de la 4RI sobre el empleo en HEH en el contexto de implementación de tratados comerciales, deriva de la definición del tipo de agentes económico-empresariales que van a verse promocionados y reforzados en sus capacidades.

Los tratados comerciales operan fundamentalmente abriendo mercados al servicio del gran capital transnacional. Su entrada en vigor va a profundizar una tendencia ya en ciernes en nuestro territorio, como es el fomento de la concentración empresarial y el desembarco de capitales foráneos en nuestro tejido productivo, agudizando lógicas ejemplificadas por casos como el inexorable desarraigo y transnacionalización de la vasca Gamesa a manos de la multinacional Siemens.

Son los gigantes corporativos los que a día de hoy controlan los procesos de cambio tecnológico asociados a la 4RI. Por lo tanto, una primera conclusión es clara: si los tratados comerciales aceleran la penetración de nuestro tejido económico por parte de los grandes capitales transnacionales que controlan los recursos asociados a la 4RI, incidirán en la ya prevista lógica de pérdida de empleo en HEH derivada de los procesos de automatización, robotización etc. Sobre todo, si, como parece previsible, esta implementación está controlada por estas corporaciones, sin un mínimo contrapeso público-comunitario<sup>25</sup>.

Por otro lado, es preciso establecer el impacto que tendrá este proceso sobre los agentes económicos más numerosos en el territorio de HEH, que son precisamente los que mayor volumen de empleo crean. Nos referimos a PYMES, cooperativas, etc.

---

<sup>25</sup> Un contexto institucional (especialmente en la CAV) en el que las políticas públicas minimizan deliberadamente los riesgos que una 4RI pilotada por gigantes corporativos puede acarrear sobre el empleo en HEH. Donde los planes estratégicos de industrialización o internacionalización promueven abiertamente subirse a esta ola desde parámetros neoliberales de competitividad pura y apertura de mercados. En este sentido, la lógica que emana de la nueva oleada de tratados no dista demasiado del imaginario que irradian las políticas públicas de Gobierno Vasco y Diputaciones Forales de la CAV, lo que sin duda tendrá un *efecto multiplicador* del impacto de estos tratados en materia de pérdida de empleo derivado de esta 4RI.

Estudios institucionales alertan de una insuficiente preparación del tejido empresarial vasco -PYMES- frente a los retos que plantea esta 4RI. Más aún cuando los departamentos de I+D han sido los principales damnificados en las estrategias de inversión de las empresas vascas en los años posteriores al estallido de 2008 (Gobierno Vasco, 2017a).

Así, en el marco de esa apertura de mercados promovida por los tratados comerciales, esta circunstancia ahondará en la falta de capacidad competitiva de estas empresas frente a esos gigantes corporativos transnacionales que controlan los procesos de implementación de la 4RI. Esta se convertirá, pues, en un arma adicional al servicio del gran capital por deshacerse de sus competidores más modestos en HEH (incluyendo el importante volumen de empleo que estos generan). Es decir, los tratados incidirán en una vorágine competitiva en la que la alternativa para PYMES y cooperativas vascas pasa por homologarse aún más al modelo dominante de competitividad radical (en detrimento del germen comunitario que muchas de ellas atesoran en nuestro territorio) o morir por engullimiento. En cualquiera de los dos casos, el resultado pasa por la reducción de la demanda de empleo.

En definitiva, y a la luz de estos datos, consideramos plenamente aplicable para HEH la conclusión general de Gonzalo Fernández (2018: 127):

*El efecto combinado de la automatización, por un lado, y la concentración y centralización del capital en manos de las grandes corporaciones al controlar el mercado global, por otro, reduce la cantidad de trabajo asalariado en términos absolutos.*

#### **2.2.1.4 Un nuevo hito en la mercantilización de las pensiones<sup>26</sup>**

La privatización del sistema público de pensiones forma parte de la columna vertebral de la agenda neoliberal en el Estado español. El fomento indisimulado por la institucionalidad de planes privados que “complementen” las pensiones públicas corre en paralelo al intento por devaluar al máximo posible la calidad y suficiencia de estas últimas, contributivas y no contributivas. En la CAV además existe la figura de las EPSV como tercera vía al margen del sistema estrictamente

<sup>26</sup> Los dispositivos públicos que en HEH ejercen de “colchón” frente a la expulsión creciente de mano de obra del mercado de trabajo asalariado también están en cuestión, sometidos ya previamente a una incesante presión mercantilizadora. En el Capítulo I hemos definido tres ámbitos: subsidio de desempleo, RGI en la CAV y pensiones. En este apartado nos centraremos únicamente en las pensiones, ya que es la “pata” sobre la que la nueva oleada de tratados impactaría de manera más directa, siendo las consecuencias en los otros dos casos más colaterales o indirectas.

público, y dependiente del gobierno autonómico en su regulación y fiscalización. Existe pues, una pulsión privatizadora que se sustenta sobre incentivos específicos y tangibles, como son las desgravaciones fiscales.

La entrada en vigor de un eventual tratado comercial podría ahondar en esa lógica mercantilizadora, en caso de que los servicios financieros vinculados a la venta de planes privados de pensiones formen parte del ámbito competencial del mismo<sup>27</sup>. La aplicabilidad de los apartados de acceso al mercado de este tipo de tratados abriría un goloso nicho de negocio a ojos del capital financiero transnacional, que previsiblemente acrecentaría las presiones en favor de la privatización de las pensiones públicas.

Además, una vez incluidos dentro del ámbito de competencia de un determinado tratado, su normativa se sometería a los organismos de convergencia regulatoria. Organismos que, como hemos señalado, tenderían a armonizar a la baja garantías y derechos, acrecentando la libertad de actuación de las entidades financieras en el establecimiento de condiciones para la contratación de este tipo de planes, fomentando lógicas especulativas. Esto podría afectar de manera especial a las EPSV, toda vez que se trata de una figura técnicamente “sin ánimo de lucro”, y que responde a normativas más férreas en lo que respecta al abanico de posibles actividades o disposiciones que con esos depósitos pueden realizar las entidades financieras que los habilitan y gestionan. En la medida en que esta figura responde a normativas garantistas relativamente más rígidas, mayor será la eventual afectación negativa (especulación, etc.) que pudiera sufrir por parte de estos organismos de convergencia regulatoria y su armonización a la baja.

También es preciso considerar que, en caso de que se avanzara en la privatización del actual sistema público de pensiones -siquiera desde parámetros parciales o de colaboración público-privada- la vigencia de cualquier tratado daría lugar a la aplicación de cláusulas de irreversibilidad -ratchet y trinquete-. Esto significaría la imposibilidad legal de republicar en cualquier manera y medida esa porción del sistema de pensiones que haya sido privatizado o externalizado, so pena de ser objeto de demanda en un tribunal de arbitraje por parte de cualquier empresa de servicios financieros transnacional que se haya visto perjudicada por esa iniciativa.

En el caso de HEH, esto dependería de eventuales iniciativas privatizadoras del gobierno central como administración competente. Podría llegar a tener una afectación directa en caso de que el actual reparto competencial fuera modificado y los gobiernos de la CAV y CFN pudieran gestionar directamente el sistema de pensiones. Una afectación directa que en la actualidad sí se produciría en el caso de las EPSV, bajo competencia de la CAV.

La arquitectura de los tratados tendrá consecuencias directas sobre el empleo en nuestro territorio, sometido ya a una relativa vulnerabilidad respecto al entorno UE (con un promedio de paro mucho más elevado), y en un contexto institucional en el que los retos de la Cuarta Revolución Industrial se encaran desde perspectivas netamente pro-corporativas. Asimismo, la enorme importancia de las pymes vascas en la creación de empleo casa mal con unos tratados concebidos para maximizar la competitividad de la gran empresa transnacional. Cooperativas y empresas de Economía Social y Solidaria (ESS), de vocación más comunitaria, se verán sometidas a esta presión de manera multiplicada.

## **2.2.2 Impactos sobre las condiciones laborales en el ámbito mercantil**

La pauperización de las condiciones laborales en el ámbito mercantil es uno de los principales objetivos de la nueva oleada de tratados comerciales. Para ello pretende agudizar y blindar lógicas emergentes propiciadas por la ofensiva capitalista de la última década, y que asumen tres formas principales: el ajuste salarial permanente, la precarización sostenida y estructural de las condiciones laborales, y la ofensiva antisindical.

Cada uno de los dispositivos concretos que componen la nueva oleada de tratados comerciales afecta al mismo tiempo a uno o varios de estos ejes, por lo que iremos desgranando estos impactos uno por uno.

### **2.2.2.1 Pirámide laboral vasca y agudización del ajuste salarial**

Adoración Guamán señala (ver Anexo 1) que los informes encargados por los poderes promotores de tratados como el TTIP – véase el informe de la Comisión Europea, etc.- predicen que los salarios de trabajadoras/es -cualificadas/os y no cualificadas/os indistintamente- aumentarían en la UE en torno a un 5%, de la mano del crecimiento del PIB. Unas expectativas halagüeñas que nos permitimos poner en duda<sup>28</sup>.

La lógica de los tratados incluye entre sus principales ejes vertebradores el fomento de una constante presión a la baja de los costes laborales, tal y como acreditan experiencias históricas como el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN)<sup>29</sup>. En este sentido, el contra-informe de Capaldo (2014) asegura que tratados como el TTIP van a propiciar un aumento de la renta nacional que fluye hacia el capital, reduciendo en consecuencia aquella que se transfiere hacia la clase trabajadora por la vía salarial.

Cuando esta lógica aterriza en un contexto de ofensiva sistemática contra los salarios como el que se vive en HEH a partir del estallido de 2008, únicamente cabe concluir que esa tendencia va a verse agudizada y reforzada. Así, el blindaje regulatorio de los mercados desde una óptica corporativa que promueven los tratados va a suponer una mejora de la posición y las capacidades del capital transnacional en nuestro territorio, agudizando una devaluación salarial por la cual las rentas de trabajo en HEH han caído cuatro veces más que las rentas de capital en los últimos 10 años. Más aún bajo la hegemonía de unas políticas de austeridad comunitarias, estatales y vascas que podrían acentuarse en caso de un probable nuevo estallido financiero, y que entroncan integralmente con el espíritu y los objetivos estratégicos de la nueva oleada de tratados.

Resulta también difícil creer que gracias a estos tratados los salarios vayan a subir tanto en el empleo cualificado como en el no cualificado. Cuando en HEH empresas como Amazon, Glovo o Deliveroo están hundiendo estándares salariales, no parece razonable afirmar que estos sectores pueden llegar a gozar de las hipotéticas subidas salariales que se pudieran producir en la industria o en empresas de servicios de alto valor agregado como las que operan en parques tecnológicos como el de Zamudio.

En definitiva, los tratados comerciales ahondan en una lógica que entronca directamente con una tendencia emergente en nuestro territorio: merma constante de las rentas del trabajo asalariado en favor de las de capital, y acrecentamiento de la dualidad del mercado laboral vasco, en el que esa base no cualificada y

---

28 No podemos dejar de apuntar que sea precisamente la Comisión Europea la que levante expectativas respecto a un hipotético aumento de salarios en el espacio UE. Máxime cuando ha venido haciendo causa común con la ortodoxia del Banco Central Europeo, cuya función casi exclusiva es precisamente el control de la inflación por medio, entre otras medidas, de la contención salarial. Resulta extraño además cuando Alemania ha basado el conjunto de su estrategia de hegemonización exportadora de la UE en la mal llamada “moderación salarial” que afecta a una parte cada vez mayor de su masa asalariada.

29 Vigente desde 1994, una de sus principales consecuencias ha sido la caída de salarios tanto en México como en EEUU (y también en Canadá), al facilitar que las transnacionales operen a ambos lados de la frontera, ya sea sembrando de maquilas de bajo coste salarial el territorio mexicano fronterizo, ya sea presionando a la baja los salarios en las plantas industriales en suelo estadounidense, bajo el chantaje permanente de la deslocalización. Este tratado se ha convertido en uno de los principales exponentes de las nefastas consecuencias de esta arquitectura.

terciarizada de la pirámide cada vez es mayor y se sitúa en peores condiciones salariales.

### **2.2.2.2 “Alfombra roja” a la inversión extranjera: reforzar la competitividad del territorio a costa de los salarios**

Las lógicas de apertura y desregulación de mercados que promueven estos tratados confluyen con las políticas de atracción de inversiones que han adoptado en los últimos años Gobierno Vasco y diputaciones forales<sup>30</sup>. Son las que denominamos políticas de “alfombra roja” al capital transnacional, basadas en la pugna entre gobiernos por ofrecer a la inversión extranjera las condiciones más beneficiosas para su asentamiento en el propio territorio. Territorio que gana así competitividad capitalista frente a los rivales, y en la que los costes laborales constituyen un factor nuclear.

Esto está teniendo su impacto en la industria -con la llegada de inversores globales que, en varios casos de empresas estratégicas están empujando incluso en un sentido de deslocalización- y en los servicios -mediante, por ejemplo, la política de promoción de inversión del sector turístico y de atracción de grandes eventos como la Gala MTV 2018 celebrada en el BEC de Barakaldo, o el festival anual BBK Live, que cuenta con ayudas públicas del ayuntamiento de Bilbo, y que se caracteriza por estándares salariales y de derechos laborales altamente precarios e insuficientes, tal y como ha denunciado el colectivo juvenil Eragin.

Esta presión constante por agradar a la inversión extranjera que se ha acrecentado en los últimos años incide directamente a la baja en materia salarial. Y por tanto, una profundización en marcos de competencia interterritorial desregulada en el que los capitales globales operen sin restricciones -objetivo primordial de cualquier tratado comercial- supondrá lógicamente un aumento de esa presión a la baja de los salarios en los territorios afectados, como en este caso HEH. En cualquier caso, el entusiasmo con que administraciones autonómicas y forales vascas vienen abrazando las supuestas virtudes de este paradigma de la atracción de inversiones nos lleva a pensar que sin duda favorecerán en la medida de sus posibilidades que esos nuevos marcos habilitados por los tratados comerciales

<sup>30</sup> Planificaciones estratégicas de instituciones de HEH a distintos niveles -como los Planes cuatrienales de Internacionalización Empresarial e Industrialización de la Consejería de Desarrollo Económico del Gobierno Vasco; o los planes departamentales de las áreas de desarrollo económico de las diputaciones forales- abrazan esta premisa, por la cual el aterrizaje en nuestro territorio de inversión extranjera es el prerrequisito para el desencadenamiento del resto del ciclo económico de generación de beneficio empresarial, riqueza y, en consecuencia, de empleo.

entren en vigor en nuestro país, pese a que ello suponga un acrecentamiento del ataque global contra los salarios que ya se vive en la actualidad.

### **2.2.2.3 Modo 4 de comercio de servicios: merma de salarios y soberanías**

La presión a la baja sobre los salarios va a ser espoleada a través de mecanismos concretos como el denominado *Modo 4* de comercio de servicios, presente en varios de los principales tratados de esta nueva oleada (como el ya vigente CETA o, previsiblemente, el TISA<sup>31</sup>). Este dispositivo permite la prestación internacional de cualquier servicio en un país determinado, con las condiciones laborales del país de origen de la empresa y las personas trabajadoras que lo prestan. Una puerta que estaba ya abierta al interior de la UE, pero que ahora pretende expandir su radio de acción a nuevos territorios a través de la suscripción compulsiva de tratados comerciales bilaterales.

La entrada en vigor de este tipo de normativas entre la UE y sus contrapartes comerciales supondrá una dinámica que abiertamente pretende presionar a la baja vía *dumping* los salarios de aquellos territorios con mejores condiciones retributivas dentro del área de influencia del tratado comercial en cuestión. Es decir, igualar a la baja las condiciones salariales dentro de ese mercado unificado.

En HEH opera un ecosistema sindical comparativamente más antagonista con una alta capacidad de movilización y, por ello, de arrancar a las patronales condiciones salariales más ventajosas; y predomina un tejido productivo en el que, pese a la irremisible tendencia a la terciarización de la economía, aún conservan un peso importante tanto la industria como servicios de alto valor agregado con niveles salariales comparativamente más beneficiosos. Así, en un contexto general de ampliación por la base de la pirámide laboral vasca, todavía tienen fuerza sectores que traccionan hacia arriba los salarios.

El *Modo 4* de comercio de servicios, tendría un impacto directo en términos de devaluación salarial general de la clase trabajadora de HEH:

<sup>31</sup> El acuerdo multilateral TISA (Trade in Service Agreement) es, tal y como señala Adoración Guaman (2016), *un tratado para privatizar servicios públicos* a través de la liberalización masiva de un amplio conjunto de actividades catalogadas dentro de la categoría "servicios". En este marco, el TISA debe ser conforme con el artículo V del GATS y cubrir todos los sectores y medios de suministro (el comercio transfronterizo, el consumo en el extranjero, la presencia comercial y la propia presencia de personas físicas, el llamado Modo 4).

- Impactaría negativamente sobre la “base de la pirámide”, aquellas personas empleadas en un sector servicios a la cabeza de la creación de empleo en CAV y CFN, y que domina abrumadoramente los tejidos productivos de las grandes capitales de HEH. Un sector que ya se ve afectado por una elevadísima precarización laboral y salarial, y que se encontraría en consecuencia aún más desprotegido ante esta herramienta contra su capacidad salarial<sup>32</sup>;
- Impactaría en aquellos ámbitos concretos del sector servicios que se caracterizan por su alta cualificación. Sectores de alto valor añadido, y que tienen un peso relativamente potente en nuestro territorio: véase la importancia que tienen en nuestro tejido productivo la provisión de servicios de ingeniería o aeronáutica en parques tecnológicos diversos, y cuyos salarios relativamente más elevados también pueden verse afectados por esta ofensiva devaluadora;
- Impactaría indirectamente sobre los salarios de la todavía importante industria de HEH, toda vez que una presión a la baja en materia salarial en el sector de la economía con mayor peso (los servicios) ejercería un efecto arrastre sobre el resto; más aún si, como en el caso de la industria, hablamos de un sector cada vez más expuesto a lógicas de transnacionalización al amparo de las políticas de “alfombra roja”.

No podemos dejar de mencionar el hecho de que este mecanismo contiene un claro elemento de erosión de la soberanía de las instituciones públicas encargadas de regular la normativa laboral y salarial aplicable en sus respectivos territorios, toda vez que permite la creación de “islotos” o “zonas francas” laborales de provisión de servicios en condiciones ajenas a la normativa que rige en ese territorio, ya que se acogen a la normativa del país de origen. En este sentido, y en lo que respecta a HEH, esto no afectaría directamente a los gobiernos autonómicos de CAV y CFN, ya que no disponen de competencias en materia de normativa laboral (únicamente algunas de inspección laboral, etc.). Sí lo haría en caso de un hipotético traspaso parcial o total de estas competencias. Más allá, este tipo de medidas constituyen todo un “caballo de troya” del capital que operaría en confrontación directa con un futuro marco vasco de relaciones laborales.

---

32 Una lógica de terciarización que va a verse acrecentada con tratados como el TTIP. Tal y como refiere Adoración Guamán (ver Anexo 1) los propios informes enarbolados por la Comisión Europea señalan que uno de los principales efectos de este tratado sería la creación de “varios millones” de empleos en el sector del comercio, al amparo del incentivo que suponen para la empresa mecanismos como el Modo 4.

#### 2.2.2.4 Cláusulas sociales, subcontratas y precariedad laboral

Un elemento de enorme importancia dentro de las políticas públicas que, a nivel municipal, foral o autonómico, pueden incidir en la promoción de unas condiciones laborales dignas y no precarizadas es la *compra pública*. Se trata de una herramienta muy poderosa en la medida en que representa un volumen económico muy importante en HEH y en el conjunto del espacio de la UE. Por ejemplo, constituye un 18% del consumo total en el Estado español (Fernández, 2016: 150). La administración dispone de capacidad para establecer condiciones concretas sin cuyo cumplimiento no resulta posible obtener una licitación pública para la realización de una obra, la provisión de un servicio, etc. Son las denominadas *cláusulas sociales* (laborales, pero también medioambientales, de género, contra los paraísos fiscales, etc.).

En HEH su uso como vía para forzar a las entidades que licitan con la administración a cumplir determinados estándares está bastante extendido, tiene incluso mayor trayectoria que en el resto del Estado y son numerosas las instituciones que las utilizan, algunas con mayor profundidad y vocación transformadora que otras<sup>33</sup>. Estas cláusulas otorgan la capacidad de definir en cierta medida las condiciones laborales existentes en un buen número de actividades económicas dependientes de la administración. Son, por tanto, una herramienta capaz de establecer diques de contención frente a la tendencia dominante en HEH hacia la precarización laboral: imposición de salarios mínimos, prohibición de prácticas contractuales que abusen de la temporalidad o la parcialidad sin justificación, obligatoriedad de habilitar mecanismos de conciliación desde perspectivas no patriarcales, democratización de la interlocución con los comités de empresa, etc. Ejemplo de la importancia de esta herramienta en HEH para hacer frente a la mercantilización general de la vida y el trabajo es la Ley de Contratos Públicos de la CFN, aprobada en 2018 bajo el aplauso de la totalidad de organizaciones sindicales del territorio.

Los tratados comerciales ponen en su punto de mira a esta herramienta de intervención pública en el tejido económico. Se reducirán las posibilidades de introducir cláusulas laborales más allá del criterio-precio en la contratación pública, como efecto de la armonización normativa a la baja derivada de la convergencia reguladora, y siempre bajo la amenaza de los tribunales de arbitraje.

---

<sup>33</sup> La Diputación Foral de Gipuzkoa durante la legislatura 2011-2015 dio importantes pasos en este sentido, o los ayuntamientos de Donostia y Gasteiz (este último en el marco de un ambicioso *Plan de contratación pública socialmente responsable*). Ayuntamientos como Hernani u Orduña, Agencias de Desarrollo Local diversas (Beterrri Buruntza, Oarsoaldea, etc.) y un sin fin de entidades e instituciones públicas de HEH.

Así, instituciones municipales, comarcales, forales o autonómicas de nuestro territorio perderán la capacidad de establecer por normativa este tipo de criterios laborales (y de cualquier otra índole no mercantil). La situación laboral de numerosas personas que en HEH trabajan en el marco de contratos con la administración se vería gravemente afectada, pues decaería la capacidad para establecer desde el sector público una mínima barrera frente al actual proceso de precarización acelerada. Y en aquellos ámbitos institucionales de nuestro país en los que o bien no existen este tipo de cláusulas, o bien son manifiestamente insuficientes para garantizar condiciones dignas de trabajo, se interpretaría esta merma de capacidades públicas como un aval político a la propia postura pro-patronal, generándose una suerte de excusa para no tener que intervenir en defensa de la gente.

Estamos pues ante una auténtica “camisa de fuerza” para las administraciones públicas, que acrecentaría a su vez la tendencia general a la precarización. Esto tendría un especial impacto en los sectores más vulnerables, como las mujeres trabajadoras en el servicio de atención a domicilio –de competencia municipal- o en las residencias –de competencia foral-. Dos ejemplos de conflictos laborales en HEH, en los que se reclama precisamente voluntad política por parte de las administraciones subcontratantes en defensa de unos mínimos estándares laborales. Pero sería también de plena aplicación en el resto de servicios públicos e iniciativas económicas de diputaciones, ayuntamientos y gobiernos autonómicos, que en su mayor parte operan en régimen de externalización en nuestro territorio: recogida de basuras, realización de grandes obras e infraestructuras como TAV o Supersur, servicios culturales municipales -que ya se encuentran sometidos a una extrema precarización como consecuencia de la externalización, tal y como acreditan las crecientes protestas del sector: Bitartekariak Martxan en Tabakalera-Donostia, huelga de trabajadoras/es del Azkuna Zentroa en Bilbo, etc.-, entre otros ejemplos ilustrativos.

### **2.2.2.5 Armonización a la baja de las condiciones laborales: salario mínimo, precariedad, *uberización***

El siguiente elemento ha sido ya parcialmente apuntado: las consecuencias integrales que tendrían los mecanismos de convergencia regulatoria sobre los estándares laborales. Esta es la “madre del cordero” en lo que respecta a impactos de los tratados de nueva generación sobre las condiciones laborales mercantiles, y afecta a las tres dimensiones analizadas: salarios, precarización del empleo y el binomio agencia sindical-convenios colectivos<sup>34</sup>.

Recordemos que la convergencia regulatoria es una de las grandes novedades de la nueva oleada y un objetivo estratégico de la misma. Atiende a la necesidad de generar estructuras estables de carácter bilateral entre los firmantes de un determinado tratado comercial. Su objetivo sería homogeneizar en la medida de lo posible las normativas que en cada una de las partes firmantes regulan los ámbitos sectoriales que se encuentran bajo la jurisdicción competencial del tratado. Como hemos señalado en el apartado 2.1., esto es sinónimo de armonización a la baja de normativas garantistas de derechos y condiciones laborales. Esto tendría impacto directo sobre elementos normativos e institucionales que en HEH garantizan los actuales estándares en materia de derechos laborales, sean fruto de competencias estatales (es el caso de la mayoría de la normativa en esta materia), o no<sup>35</sup>.

Un ejemplo lo constituye el posible impacto respecto a las normas y procedimientos de fijación del *salario mínimo* (que es prerrogativa del Gobierno central vía decreto), en caso de que, con la firma de un determinado tratado o en futuras mutaciones o renegociaciones, llegara a convertirse en parte de su ámbito de aplicación. La armonización a la baja incidiría en favor de una flexibilización de estas normas (aumento del número de posibles motivos de excepcionalidad por sectores o empresas -como ocurre hoy en el régimen especial de trabajadoras del hogar, por ejemplo-, fijación de topes máximos, etc.), o bien de una amputación de los actuales márgenes del Gobierno central para decretar su cuantía. En ambos casos, redundarían en esa lógica corporativa de ajuste salarial que caracteriza a estos tratados, y supondría un elemento de confrontación radical tanto respecto a iniciativas adoptadas en 2019/20 por el Gobierno central (subida del SMI hasta 950€, es decir, en torno a un 30%), como sobre todo respecto a la reivindicación de la mayoría sindical vasca y la Carta de derechos Sociales de Euskal Herria, que reclama una subida hasta los 1.200€.

En HEH nos encontramos con un contexto en el que un mayor coste de la vida y una mayor presencia de la industria y de servicios de alto valor agregado establecen una media salarial relativamente más elevada en la CAV y la CFN. Ahora bien,

---

34 Para abordar de forma singularizada la parte relativa a la ofensiva antisindical (de importancia estratégica en el actual contexto sociopolítico de HEH, más aún tras el éxito de la Huelga General del 30 de enero), abordaremos lo referente a convergencia regulatoria y convenios colectivos en el apartado 2.2.2.7. Nos centraremos aquí, por tanto, en salarios y precarización laboral.

35 En cualquier caso, el impacto sobre nuestro territorio se produciría igualmente de manera efectiva. Asimismo, sería esta una cuestión con la que lidiar desde nuestro ámbito de agencia política en caso de que se produjera una hipotética transferencia de competencias hacia las comunidades autónomas (CAV y/o CFN). Y, más allá, desde un horizonte más amplio de despliegue de agendas emancipatorias en Euskal Herria, tendría también un impacto directo y negativo a la hora de definir el ámbito de lo posible, de lo soberano, en un futuro marco vasco de relaciones laborales.

ya hemos dicho que nuestro territorio se encuentra sometido a un proceso de merma acelerada del peso de las rentas salariales en favor de las de capital. Esto, junto al aumento de actividades vinculadas a servicios de bajo valor agregado (véase el auge de actividades hosteleras y ligadas a la turistificación) presionan a la baja los salarios en HEH, en una lógica de convergencia descendente que nos sitúa cada vez más bajo la influencia directa de lo que representa el salario mínimo como garante de unas mínimas condiciones salariales. Y todo ello mientras elementos fundamentales que determinan el coste de la vida (precios de alquiler, etc.) no solo no descienden en paralelo, sino que se ven afectados por la burbuja especulativa general. En este sentido, el impacto de un eventual sometimiento de las normas de fijación del salario mínimo a estas estructuras de convergencia regulatoria incidiría directamente en forma de aceleración del actual proceso de merma salarial.

Esta misma lógica afectaría a las normativas que fijan *condiciones y derechos laborales*, incidiendo en favor del proceso de precarización estructural en que nos encontramos actualmente de la mano de una acelerada terciarización de la economía.

Hasta ahora, la devaluación de las condiciones laborales en HEH se ha venido produciendo fundamentalmente vía normativa estatal, desde la legalización de las Empresas de Trabajo Temporal en 1994 hasta las reformas laborales de 2010 y 2012. La entrada en escena de la convergencia regulatoria va a suponer una nueva vuelta de tuerca en este sentido, pero en esta ocasión desde un ámbito alejado de la fiscalización democrática ciudadana, y bajo un manto tecnocrático y aséptico en el que el “there is no alternative” thatcheriano alcanzará nuevas cotas<sup>36</sup>.

En el contexto de HEH, el ahondamiento y blindaje de lógicas preexistentes van a ser nítidos en cuanto a: una temporalidad de los contratos laborales que ya es masiva; consolidación del subempleo como tendencia cada vez menos coyuntural y más estructural; feminización de la precariedad laboral visibilizada en su abrumadora sobrerrepresentación en las cifras de subempleo; merma general de los dispositivos de conciliación familiar y amputación de capacidades públicas para legislar en favor de un reparto no patriarcal de los mismos; eliminación o devaluación de mecanismos de control y retribución de horas extras impagadas (como la reciente

---

<sup>36</sup> Uno de los principales objetivos de estos tratados pasa por anular capacidades populares para centrar y aterrizar la confrontación política frente al despojo. Como sucede en muchas ocasiones con una Unión Europea que cumple fielmente con este rol, nos resultará bastante más difícil situar las claves del conflicto y las responsabilidades políticas concretas a las que responden los impactos de estos tratados.

normativa que ha establecido de manera general la obligación de fichar); flexibilización y devaluación de las normativas de prevención de riesgos laborales; normativas de regulación del despido y de fijación de indemnizaciones<sup>37</sup>; o la generalización de lógicas de externalización de costes por la vía de la promoción de figuras como la “falsa becaria” o la “falsa autónoma”. Ámbitos que se verían sometidos a una armonización de normativas respecto a países como EEUU en los que el grado de desarrollo del derecho laboral está a años luz de los estándares europeos<sup>38</sup>.

Hay que hacer una mención expresa al impacto de esta armonización general a la baja sobre un sector creciente, cuyo modelo de negocio se basa en la contratación masiva y fraudulenta bajo la figura de la “falsa autónoma”, y que ha sido bautizado como “uberización” laboral: nos referimos a toda la pléyade de plataformas digitales falsamente “colaborativas” como Uber, Deliveroo, Glovo, etc.

Se trata de un sector emergente en HEH, por el momento más centrado en los grandes núcleos urbanos, y con diferentes grados de entrada (como ejemplifica la dificultad de Uber para operar en Bilbo o Donosti). En cualquier caso, un territorio sometido a un claro proceso de turistificación corporativa está y estará a corto y medio plazo en el radar de estos gigantes corporativos. En este sentido, la armonización normativa a la baja podría ser el toque definitivo que permita derribar las endeble y dubitativas barreras institucionales que hoy hacen frente al desembarco integral de este tipo de empresas. Un armonización a la baja cuya pretensión fundamental pasa por eliminar “distorsiones” extra-mercantiles a las condiciones de asentamiento de la inversión extranjera, y que, en este caso atañe principalmente a la colisión frontal entre el modelo de *gig economy* que este tipo de entidades representan y el derecho laboral clásico<sup>39</sup>, ahora bajo asedio.

Más allá de lo que se refiere estrictamente a normativa laboral, estos espacios de convergencia regulatoria podrían llegar a incidir sobre otro tipo de herramientas que a día de hoy sirven de muro de contención a esta “apisonadora” de derechos. Las

37 Tanto la convergencia regulatoria como la amenaza de tribunales de arbitraje podrían impedir *de facto* la reversión/derogación de la Reforma Laboral de 2012 por suponer una modificación gravosa de las condiciones de inversión amparadas por un eventual tratado.

38 Recordemos que de lo que se trata en el caso del TTIP, es de armonizar nuestra normativa laboral con un país que únicamente ha ratificado 2 de los 8 convenios fundamentales de la OIT -sobre la abolición del trabajo forzoso y sobre las peores formas de trabajo infantil (OIT, s.f.b)-. Es decir, que no acepta la normativa internacional laboral mínima en cuestiones como trabajo forzoso, libertad sindical y derecho a la negociación colectiva, igualdad de remuneración, edad mínima o no discriminación, contenidos todos ellos en los 6 convenios fundamentales no ratificados por EEUU.

39 Vienen multiplicándose en los últimos tiempos procesos judiciales en los que empresas como Glovo, Deliveroo y similares se ven obligadas por sentencia judicial a incluir a sus trabajadoras/es en plantilla, tras el reconocimiento de que estaban operando fraudulentamente como falsos autónomos. Esta jurisprudencia, y la normativa laboral de la que deriva -con efectividad de ámbito estatal-, es la que podría verse anulada, devaluada o apartada a un costado en el altar de una convergencia regulatoria que tiene la vista puesta en la promoción de unas condiciones de trabajo cada vez más laxas.

normativas de concesión de licencias VTC en el caso de empresas como Uber y Cabify son elocuentes en este sentido y atañen, más allá de lo formal o administrativo, a capacidades institucionales y ejercicio de soberanías en interés de las mayorías<sup>40</sup>.

### **2.2.2.6 Chantaje corporativo y amputación de capacidades institucionales, al servicio de la pauperización de las condiciones laborales**

Cualquier institución pública –sea del nivel que sea- que regule o incida sobre algún ámbito que afecte al denominado *acceso al mercado*, se ve sometido a la “pinza” que conforman estructuras de convergencia regulatoria por un lado, y tribunales de arbitraje por otro. Incluidos, en primera línea, los derechos y condiciones laborales mercantiles.

Toda normativa futura a promulgar por un firmante de un tratado comercial debe ser homologada en el seno de las estructuras de convergencia regulatoria del mismo, con el fin de garantizar que no viola los preceptos pro-corporativos que le dotan de sentido y contenido. El principio de necesidad, es decir, la obligatoriedad de justificar ante este tipo de “sanedrines” la necesidad objetiva de una determinada medida, frena la iniciativa política de cualquier institución casi antes de empezar a concebirla siquiera, más aún cuando tal “necesidad” se concibe desde un punto de vista estrictamente mercantil.

Y cuando esta disuasión *ex ante* no es suficiente para que una determinada institución renuncie a legislar en contra del libre acceso corporativo a los mercados, entran en escena los tribunales de arbitraje. La simple amenaza de una demanda millonaria en una de estas estructuras de justicia privatizada resulta suficiente para ejercer un efecto disuasorio abrumador<sup>41</sup>.

---

40 Se trata de una competencia traspasada a las comunidades autónomas, por lo cual CAV y CFN tienen potestad para establecer diques normativos que hagan frente a esta irrupción, lo que redundaría en una defensa de puestos de trabajo en el sector del taxi, así como en una no homologación institucional de las condiciones precarias de explotación en este tipo de empresas de transporte de pasajeras/os. Una armonización a la baja que facilite la penetración corporativa de estas empresas en nuestro territorio, incidiría en el sentido contrario: ataque al empleo en el sector del taxi (un servicio público) y homologación de las lógicas de explotación que encabezan empresas como Uber o Cabify. Sin mencionar que, en este caso, supondría una merma directa de capacidades de agencia política en un ámbito en el que las comunidades autónomas que operan en el contexto de HEH tienen competencia directa. Se visualizaría aquí claramente el impacto de este tipo de mecanismos sobre las (limitadas) capacidades de ejercicio de la soberanía política en nuestro país.

41 La experiencia histórica nos permite calibrar las dimensiones reales del impacto que estas estructuras ISDS pueden generar en un estado: Argentina y la nacionalización de YPF, el Estado español y la reducción de las primas a las renovables, Uruguay y Philip Morris, Veolia y la subida del *salario mínimo* egipcio, etc. Casos en los que grandes corporaciones demandan a estados sumas astronómicas por supuestas pérdidas económicas pasadas, presentes o futuras. Su cumplimiento puede desembocar en inasumibles desestabilizaciones económicas, y su incumplimiento puede incluso conducir al bloqueo financiero del país que lo lleve a cabo. Así, aun cuando el estado en cuestión tenga las de ganar en un determinado proceso, los costos de litigar durante años en el marco de tribunales concebidos para garantizar la ganancia corporativa ejerce un enorme peso disuasorio sobre las instituciones.

Obviamente, las normativas laborales se sitúan a la cabeza de los elementos que distorsionan el libre discurrir de factores económicos. Explícita o implícitamente, se entiende que afectan negativamente al acceso al mercado.

CAV y CFN no cuentan con competencias en materia de regulación laboral (salvo determinadas tareas de inspección de trabajo, etc.), por lo que las consecuencias principales de este chantaje corporativo aterrizarían en nuestro territorio de manera interpuesta, como reflejo de la presión que en este sentido recayera eventualmente sobre el Estado español<sup>42</sup>.

En este sentido, sería altamente plausible que reivindicaciones en materia de legislación laboral surgidas de nuestro territorio y su tejido sindical –pensemos en el decálogo de reivindicaciones de la Carta de Derechos Sociales de Euskal Herria para la Huelga General del 30E- resulten incluso más rechazadas u obviadas de lo que lo son en la actualidad, toda vez que este chantaje corporativo incrementaría los incentivos del Estado español para no ceder ante las demandas del movimiento obrero y laboral vasco (o galego, o andaluz, etc.). Contando en este caso además con el argumento del imperativo externo para eludir la responsabilidad y la agencia políticas, tal y como ocurre en muchos casos por parte de las autoridades autonómicas o forales vascas en relación con el Estado español y su reparto de competencias.

Este ataque a las capacidades institucionales se produciría igualmente en caso de una eventual transferencia de competencias, o incluso de un hipotético cambio de estatus político que revierta en términos de aumento de soberanía política en HEH. Y, en cualquier caso, supondría un factor regresivo y obstruccionista que operaría en términos de antagonismo explícito frente a cualquier pretensión de avanzar en un marco vasco de relaciones laborales de corte progresista, descorporativizado y garantista de derechos.

### **2.2.2.7 Devaluación de convenios colectivos y blindaje de la estatalización: los tratados en la ofensiva antisindical vasca**

La arquitectura corporativa y sus lógicas subyacentes jugarán un rol determinante en la actual tendencia vasca, estatal y europea en favor de la devaluación de los convenios colectivos como fuente de derecho laboral, que converge con una estrategia de ataque sistemático al movimiento sindical. Convenios que, tal y como

---

<sup>42</sup> Pensemos en cuestiones actualmente en la agenda del gobierno de coalición PSOE-UP, como la derogación de las reformas laborales de 2010 y 2012 o la subida del SMI, y el efecto que el avance de este tipo de estructuras pudiera llegar a tener en su desarrollo y condición de posibilidad.

se entienden en la UE, serán puestos en cuestión tanto en lo que respecta a su contenido concreto (los estándares laborales específicos que establecen para sus respectivos ámbitos territoriales y sectoriales de vigencia), como en lo que respecta a su rol institucional en la generación de derecho laboral vinculante.

Efectivamente, la entrada en funcionamiento de estructuras de convergencia regulatoria operará armonizando a la baja normativas laborales. Esto, en un contexto UE en el que los convenios colectivos tienen aún hoy un importante rol de garantía de condiciones dignas de trabajo en comparación con otras realidades y latitudes, supondrá en cualquier caso altos niveles de impacto para una clase trabajadora europea que podría ver ampliamente devaluadas sus condiciones de trabajo asalariado. Pensemos en el tipo de armonización normativa que se puede producir con unos EEUU (TTIP) que, como veíamos, no han ratificado ninguno de los convenios fundamentales relativos a libertad sindical y negociación colectiva, o una Canadá (CETA) que hasta el 14 de junio de 2017 no había ratificado el convenio sobre derecho de sindicación y negociación colectiva (OIT, s.f.a). El mismo derecho de huelga está más restringido en los EEUU que en la UE o el Estado español<sup>43</sup>. En consecuencia, el propio rol de los convenios (y, por tanto, de las organizaciones sindicales) va a verse ampliamente afectado por la convergencia regulatoria.

Asimismo, se abrirá el camino a la interposición de eventuales demandas en tribunales de arbitraje en caso de que el contenido de un convenio llegase a modificar las condiciones en las que se ha producido una determinada inversión extranjera (siempre que esta modificación redunde en beneficio de las personas trabajadoras y sus derechos, huelga decirlo).

En definitiva, mediante esta doble vía se abrirá el camino para el ataque corporativo contra cualquier mejora presente o futura obtenida por la clase trabajadora organizada por la vía del convenio colectivo a cualquier nivel territorial y sectorial.

La realidad de HEH (sobre todo en la CAV) se caracteriza por una comparativamente alta capacidad sindical de negociar condiciones laborales ventajosas a nivel de empresa y sector, combatida a través del ataque permanente a las organizaciones sindicales y su rol sociopolítico. Una coyuntura de doble filo, en la

---

<sup>43</sup> Cabe preguntarse, ¿podrían llevarse a cabo de la manera en que se han desarrollado conflictos como el de la escuela concertada en Bizkaia en 2019 o el de Huertas de Peralta en Nafarroa en 2018? ¿O se vería afectada esta agencia sindical por un acercamiento de los estándares de la UE a los patrones poco garantistas de los derechos de sindicación y huelga que rigen en estos dos países?

que esta nueva herramienta para la devaluación de los convenios podría tratar de desestabilizar la balanza definitivamente en favor de una patronal y unos gobiernos abiertamente enfrentados al contrapoder sindical vasco, y cuya derrota estratégica sitúan en el centro de la agenda hegemónica en HEH.

Así, el avance y consolidación de la arquitectura de los tratados comerciales nos encaminaría a escenarios inciertos. Por ejemplo, en el caso de la reciente firma del convenio del metal de Bizkaia, ¿podría una hipotética empresa estadounidense o canadiense acudir al tribunal de arbitraje instituido por el tratado en cuestión a reclamar indemnización por haberse visto sometida su inversión a un cambio sustancial, que le generaría una merma en sus beneficios presentes o futuros vía aumento de costes laborales? El convenio colectivo quedaría virtualmente anulado como herramienta de mejora de las condiciones laborales. Y se proporcionaría a estas élites político-empresariales vascas que quieren acabar con todo rastro de ascendente sindical en nuestro territorio la excusa perfecta, ya que podrían dejar de dar la cara en favor de la patronal y achacar la inviabilidad de convenio justo alguno a los compromisos internacionales derivados del tratado en cuestión.

Ahondando en esta misma línea de reflexión, la vigencia de la estatalización de los convenios en el contexto de entrada en vigor de un determinado tratado supondría un blindaje de la misma. Un eventual intento por revertirla -priorizando, por tanto, convenios provinciales que pudieran mejorar las condiciones laborales y salariales prefijadas por el convenio estatal- podría ser interpretado como un cambio sustancial que afecta a las condiciones de una determinada inversión extranjera sujeta a la protección de tal tratado. En consecuencia, podría llegar a ser objeto de demanda ante el tribunal de arbitraje correspondiente. Así, el riesgo general que pende sobre los convenios colectivos con la nueva oleada de tratados se ve concretado, de manera agudizada y amplificadas en el caso de HEH, por el blindaje adicional de la estatalización preexistente que suponen. Los tratados comerciales serían así un nuevo cerrojo en el mecanismo de las reformas laborales de 2010 y 2012<sup>44</sup>, impidiendo eventuales vueltas atrás que permitan ganar en derechos a la clase trabajadora, así como el ejercicio de un sindicalismo combativo apegado al territorio. Un blindaje de la estatalización en el que, de nuevo, tratados comerciales supranacionales resultan funcionales a los intereses

---

<sup>44</sup> Especialmente relevante a este respecto, como señalábamos, será el planteamiento del nuevo gobierno español en lo que respecta a la vigencia o no de la estatalización de los convenios en el marco de una eventual derogación de estas reformas laborales.

de élites político-empresariales locales, en el marco de la ofensiva antisindical en marcha en HEH.

Se trata de una estrategia que pretende “quitarle el agua al pez”, y la nueva vuelta de tuerca que suponen los tratados comerciales cobra así todo su sentido en su aterrizaje sobre el escenario vasco. Una estrategia de acoso que, a su vez, pretende alejar escenarios de factibilidad de un marco vasco de relaciones laborales que incorpore componentes de corte más emancipatorio. También en su contra opera esta nueva oleada.

En un contexto como el de HEH, de permanente ajuste y devaluación salarial, con una caída permanente de las rentas del trabajo en relación con las del capital, y un crecimiento de sectores económicos en los que prima la infraremuneración, la lógica de devaluación salarial que promueven los tratados encuentra un terreno fértil. Esta presión se verá reforzada por su confluencia con la política de “alfombra roja” a la inversión extranjera que promueven las instituciones municipales, forales y autonómicas.

Mecanismos contenidos en esta nueva oleada, como el *Modo 4* de comercio de servicios, son una puerta abierta hacia la generalización del *dumping laboral* y la igualación a la baja de los salarios. En el caso de HEH, el impacto puede ser aún más acusado, toda vez que se parte de un escenario donde hay sectores de peso que aún conservan unas relativamente mejores condiciones salariales, como la industria o servicios de alto valor agregado, y donde existe una fuerte resistencia sindical.

Instituciones municipales, comarcales, forales o autonómicas de HEH perderán la capacidad de establecer cláusulas sociales/laborales en la compra y contratación públicas, ya que la nueva oleada de tratados promueve el precio como único indicador. Se bloqueará así la posibilidad de garantizar desde lo público condiciones laborales dignas en casos como las subcontratas de las residencias, la atención a domicilio, la recogida de basuras, grandes obras e infraestructuras como TAV o Supersur, o servicios culturales municipales altamente precarizados, por ejemplo.

Los mecanismos de convergencia regulatoria armonizarán a la baja los derechos laborales en HEH, sea cual sea su fuente competencial y jurisdicción

(estatal, autonómica). Incidirán así en la precarización estructural de las condiciones laborales en la que ya nos encontramos de la mano del proceso de desindustrialización/terciarización de la economía, de las sucesivas reformas laborales que emanan del Estado, etc. Esta lógica blindaría el ataque precarizador que ya se viene dando de la mano de la turistificación de ciudades como Bilbo o Donosti, la instalación física de gigantes como Amazon, o el aterrizaje de empresas como Glovo o Uber.

Por último, los convenios colectivos se verán sometidos a la doble pinza entre convergencia regulatoria y tribunales de arbitraje en defensa de la seguridad jurídica de la inversión extranjera. Seguridad jurídica que una mejora del convenio provincial de Bizkaia del metal, por ejemplo, alteraría negativamente. Siguiendo esta misma lógica, esta doble pinza vendría a blindar la lógica preexistente de estatalización de los convenios. El convenio colectivo quedaría así virtualmente anulado como herramienta legítima de mejora de las condiciones laborales, más en un contexto como el de HEH, donde la conflictividad laboral es sustancialmente mayor que en el resto del Estado, y en el que el ámbito de actuación de la mayoría sindical se sitúa en los niveles provinciales y de empresa, no teniendo acceso al ámbito estatal. En definitiva, la convergencia de la lógica de los tratados comerciales con la gobernanza neoliberal y el acoso y derribo al contrapoder sindical vasco que defienden instituciones, patronales y cámaras de comercio de HEH es nítida, complementaria y plenamente funcional.

### 2.2.3 Impactos sobre el trabajo reproductivo y los cuidados

Los tratados comerciales no van a impactar únicamente sobre el trabajo entendido desde un prisma mercantil -la noción clásica y limitada del trabajo asalariado-, sino que van a tener un reflejo claro sobre todas aquellas dimensiones que trascienden esta perspectiva parcial (Fernández, 2018: 128-129). Esto incluye todas las tareas -invisibilizadas, feminizadas y relegadas al ámbito familiar privado- necesarias para la reproducción de la mano de obra a disposición del capital, y necesarias para sostener la vida en todas sus expresiones y dimensiones.

Así, los trabajos reproductivos y de cuidados, tal y como están concebidos y organizados en HEH, van a verse ampliamente impactados por la nueva oleada, que agudizará lógicas de insostenibilidad, familiarización/feminización y desdemocratización ya hoy hegemónicas.

El punto de origen del que derivan las principales consecuencias o impactos de esta arquitectura jurídico-política se sitúa en el ataque mercantilizador sobre las

infraestructuras públicas o público-privadas que hoy satisfacen esta necesidad social. Un ataque que tendrá un efecto “bola de nieve” sobre el resto de ejes y expresiones que dan forma a los cuidados alienados o inmolados en nuestro país<sup>45</sup>.

La ofensiva sobre los servicios públicos se inscribe en el ADN mercantilizador de la nueva oleada. Como decíamos, uno de sus principales objetivos es expandir al máximo posible la frontera de lo mercantil, derribando toda barrera sectorial o territorial. Ahora bien, existen sectores y territorios con un mayor potencial para tornarse nicho de negocio, es decir, con mayores expectativas de generación sostenida en el tiempo de ganancia capitalista. Estos, por su naturaleza, constituyen objetivos prioritarios de la lógica depredadora de acumulación por desposesión que los tratados comerciales blindan y consagran jurídica y políticamente.

Los servicios públicos son un exponente claro, ya que responden a la satisfacción de necesidades básicas, es decir, imperativos biológicos, sociales y/o culturales elementales. En cualquier circunstancia, por tanto, existirá un consumo suficiente y sostenido en el tiempo por parte de amplias capas de la sociedad que dé vía libre a esa generación de beneficios. Los cuidados destacan a este respecto, especialmente en el contexto de sociedades, como la vasca, en proceso acelerado de envejecimiento. El aterrizaje en noviembre de 2019 del fondo de inversión Adriano Care en Bizkaia -donde adquirió cuatro residencias en Bilbo, Barrika y Ortuella que suman en total 422 plazas residenciales y 60 en centros de día- da fe de esta realidad emergente, así como de la permeabilidad de nuestro territorio ante la misma (*El Correo*, 2019).

Es evidente, por tanto, que el sector de cuidados es un nicho cuya mercantilización vía tratados resultaría especialmente apetitosa para el capital. Concretamente, su principal objetivo se centraría en las infraestructuras públicas heredadas del Estado del Bienestar, hoy aun parcialmente desvinculadas de lógicas mercantiles puras.

---

<sup>45</sup> En nuestra *Agenda vasca frente a los tratados comerciales* (VV.AA., 2018) sintetizamos este proceso de la siguiente manera: *Los trabajos de cuidados podrían ser uno de los ámbitos especialmente interesantes dentro de las lógicas de mercantilización que incorporan estos Tratados, fundamentalmente por dos motivos. En primer lugar, porque nos encontramos ante una necesidad básica de todas las personas a la que, como sociedad, y dentro de lo que se entiende como crisis de reproducción social, estamos ya hoy respondiendo mal. En segundo lugar porque nos encontramos ante un modelo que está dando respuesta a esta necesidad poniendo el peso de las mujeres (de aquí o de allá), en el ámbito privado (en las familias), sin una red pública suficiente que haga frente a la verdadera demanda existente y con una oferta de servicios en el ámbito privado “feminizada” y precarizada. Así, los tratados promoverán previsiblemente una aguda profundización en la ya vigente lógica de destrucción de las infraestructuras públicas destinadas a garantizar las necesidades derivadas de este ámbito de los cuidados (menos fondos, mayor privatización/externalización e irreversibilidad futura de tales procesos, etc.). Esto redundará lógicamente en una mayor “familiarización” y “feminización” de los cuidados, reforzando y agudizando las lógicas imperantes de dominación patriarcal. Asimismo, el empleo existente en este sector -ya sometido a gran vulnerabilidad- también verá mermar sus condiciones en términos tanto salariales como de derechos, abundando en la precariedad que afecta de manera especial a este sector, incluyendo un aumento de la economía sumergida en que se mueve parte de este.*

El proceso de mercantilización incesante de los servicios públicos vinculados a los cuidados no tiene su origen en los tratados comerciales. Efectivamente, se trata de una dinámica preexistente que viene implementándose a nivel global desde hace al menos tres décadas, con especial encarnizamiento desde 2008. Y concretamente en HEH de manera sistemática de la mano de las Diputaciones Forales<sup>46</sup>, que han hecho de la externalización masiva el modelo de gestión hegemónico. Lo que queremos enfatizar es que los tratados contienen disposiciones concretas que intensificarán sustancialmente estas lógicas, tanto por la vía de la expansión del campo de acción de la mercantilización, como por la vía del blindaje jurídico.

Así, en caso de que los servicios públicos de cuidados no se excluyan de su ámbito de competencia -vía inclusión en la lista negativa, o bien mediante otro tipo de salvaguarda más coyuntural-, la puerta hacia una mercantilización integral quedará abierta a través de la amplia gama de mecanismos con que cuentan los tratados comerciales de nueva generación: cláusulas de irreversibilidad, *modo 4* de comercio de servicios, convergencia regulatoria, normativas de acceso al mercado, tribunales de arbitraje, etc. Esto impactará de forma agresiva, también en HEH, sobre la actual configuración y organización de los trabajos reproductivos y de cuidados en los ámbitos no-mercantil y mercantil.

A continuación abordaremos de manera singularizada los tres ámbitos de análisis que hemos señalado anteriormente: el impacto sobre la configuración y organización del trabajo reproductivo no pagado (cuidados y trabajo doméstico proveído por mujeres en el seno del núcleo familiar); el efecto sobre el empleo en el sector público y público-privado de las residencias; y, las consecuencias sobre las condiciones de vida y trabajo de un sector especialmente vulnerable como son las trabajadoras del hogar.

### **2.2.3.1 Familiarización y feminización del trabajo reproductivo**

Los tratados, mediante este ataque mercantilizador a las infraestructuras públicas existentes<sup>47</sup>, incidirán en favor de una refamiliarización de las tareas de cuidados, potenciando un incremento de su repliegue al ámbito privado del hogar.

---

<sup>46</sup> Es de justicia establecer aquí la excepción que supuso el trabajo de la Diputación de Gipuzkoa en la legislatura 2011-2015, en la que bajo la responsabilidad de la entonces Directora de Igualdad Laura Gómez se trató de implementar un programa de solución integral de las necesidades de cuidados en el territorio foral, desde una óptica desmercantilizadora y defendiendo la centralidad que dispositivos públicos potentes tienen en esta tarea.

<sup>47</sup> Si bien en este apartado nos centraremos fundamentalmente en las consecuencias de ese ataque mercantilizador sobre las estructuras públicas de cuidados, no podemos dejar de reseñar que este no será el único mecanismo derivado de los tratados comerciales que incidirá en una mayor familiarización y feminización del trabajo reproductivo. Otras líneas de impacto que hemos señalado a lo largo del informe también inciden en este sentido. Por ejemplo, frente a las consecuencias del ajuste salarial permanente que agudiza esta nueva oleada, los trabajos no remunerados actúan como dispositivo amortiguador. Juegan un papel *contracíclico*, tal y como lo han definido autoras como M<sup>a</sup> Ángeles Durán.

Esto abundará en una pérdida de dimensión colectiva/comunitaria. Asimismo, recaerán de manera mayoritaria sobre las mujeres, agudizando una tendencia ya hoy dominante en HEH. Analicémoslo más detenidamente.

La mercantilización de los dispositivos públicos de cuidados (residencias, centros de día, etc.) promovida por la nueva oleada supondrá un deterioro de las condiciones de prestación de estos servicios, así como una creciente merma de la universalidad de su cobertura. De la mano de una agudización de la lógica de maximización de beneficios por parte de las empresas privadas que operan en el sector -ya sean de capital local o extranjero<sup>48</sup>-, aumentarán precios, ahorrarán costes en detrimento de la calidad del servicio, etc. Un proceso que ya se viene dando en HEH bajo los actuales niveles de presión privatizadora, con unas diputaciones forales que externalizan la gestión del servicio de manera sistemática, y que verán reforzada y blindada su apuesta política contra lo público.

En consecuencia, los tratados comerciales ahondarán en la expulsión de crecientes contingentes de población usuaria de estos dispositivos de cobertura pública. Quien pueda pagar, se deberá remitir al creciente nicho de negocio externalizado/privado; quien no pueda (cada vez más gente), deberá resolver en su núcleo familiar y fuera de dispositivos públicos.

Los tratados comerciales vienen a agudizar y blindar, mediante nuevos recursos y dispositivos, estrategias de dominación que, de la mano de una ética reaccionaria, patriarcal e individualista de los cuidados, constituyen un pilar vertebrador del modelo hegemónico en HEH. Estrategias en las que la tendencia privatizadora de las diputaciones confluye con la instrumentalización del sistema de ayudas públicas en favor de una familiarización inducida de los cuidados (como acredita el caso de la PECEF y su fomento del cuidado en el hogar en detrimento del recurso a las residencias -ver apartado 1.3.-). Estamos, pues, ante una ofensiva integral que los tratados comerciales apuntalan.

Familiarización es sinónimo de feminización. Tal y como acreditan todos los indicadores estadísticos que hemos recogido en el apartado 1.3, el punto de partida en HEH en materia de reparto del trabajo reproductivo no remunerado se

<sup>48</sup> Nos referimos a la creciente tendencia de empresas multiservicios que vienen incorporando este tipo de actividades en su oferta comercial, en línea con esa cada vez mayor importancia de los cuidados como nicho emergente de negocio. La arquitectura de los tratados se dirige a empresas extranjeras y capitales globales, que ya están aterrizando en nuestro territorio, y que lo harían aún más en caso de una mayor apertura de este nicho. Pero igualmente, grandes grupos empresariales españoles y vascos se beneficiarán de la devaluación general que emana de los tratados, que ejercen un efecto tractor general hacia abajo.

fundamenta en la hegemonía de parámetros patriarcales y no democráticos. La brecha entre hombres y mujeres en cuanto a tiempo efectivo dedicado a trabajo doméstico y –sobre todo- de cuidados; la asunción desigual de dispositivos de conciliación laboral; las desequilibradas tasas de abandono del trabajo asalariado en aras del cuidado y crianza de hijas/os. Expresiones de una realidad preexistente, que nos da una pista fehaciente respecto a la orientación desigual y patriarcal que va a asumir un aumento de la familiarización de las tareas reproductivas y de cuidados no remuneradas en HEH como consecuencia de la acción de los tratados comerciales.

Existe, pues, una complementariedad nítida entre esta ética reaccionaria del cuidado y la vocación mercantilizadora de la nueva oleada de tratados. Esta impacta también sobre la inserción de las mujeres en el mercado laboral asalariado de HEH, y su vinculación, contradictoria pero complementaria, con la feminización del trabajo reproductivo no remunerado. La nueva oleada ahonda en la insostenibilidad del modelo de malos cuidados que vertebra nuestro cuerpo social.

Con cifras de parcialidad femenina que cuadruplican las de los hombres, o tasas de temporalidad en la contratación que se mantienen sistemáticamente varios puntos por encima de la de los hombres, es evidente que los tratados comerciales incrementarán la feminización de la precariedad laboral en HEH, así como la devaluación de las medidas destinadas a impulsar un ejercicio igualitario de los deberes de cuidado (bajas maternales/paternales, dispositivos de conciliación, etc.). Así, mecanismos como la convergencia regulatoria apostarán por armonizar a la baja las insuficientes normativas hoy existentes en aras de la eliminación de esta brecha de género del mercado laboral asalariado, como por ejemplo los permisos de paternidad iguales e intransferibles derivados del acuerdo PSOE-Podemos de octubre de 2018 (Marcos, 2018), de aplicación directa en HEH dada la competencia estatal existente en esta materia. Los impactos de los tratados en términos de precarización general de las condiciones de trabajo asalariado se manifiestan aumentados *de manera exponencial* en el caso de las mujeres, dado el contexto de configuración patriarcal de los trabajos en nuestro territorio.

En definitiva, la ofensiva mercantilizadora de los tratados promueve en HEH el incremento de la insostenibilidad del modelo hegemónico de malos cuidados mediante una agudización de la “doble jornada” femenina. Potencia para ello una ética reaccionaria de los cuidados que feminiza y privatiza (“hogariza”) los trabajos reproductivos no remunerados, poniendo asimismo a su servicio el correlato

funcional que supone una mayor precariedad laboral y una serie de lógicas -agudizadas por los tratados- que empujan a las mujeres a priorizar los trabajos de cuidados en mayor medida que los hombres: subempleo/temporalidad, presión patronal para que no se dé un disfrute igualitario de bajas de paternidad/maternidad, dispositivos de conciliación familiar, etc. Por otro lado, esa concepción que entiende el núcleo familiar como una entidad ajena al conjunto del cuerpo social confronta con horizontes emancipadores que hagan de la resolución de las necesidades sociales el fruto de procesos colectivos, basado en éticas comunitarias, que vertebran y doten de identidad a lo que debemos entender como trabajo.

### **2.2.3.2 Las conquistas de las trabajadoras de las residencias, bajo el asedio corporativo**

Las condiciones laborales de las trabajadoras de residencias de mayores, centros de día, servicio de atención a domicilio, etc. van a verse profundamente impactadas por la ofensiva contra los servicios públicos de cuidados derivada de la nueva oleada de tratados. La convergencia reguladora, los tribunales de arbitraje, las cláusulas de irreversibilidad y blindaje de la privatización de entidades del sector entre otras, van a impactar directamente favoreciendo la precariedad laboral y salarial, la externalización de servicios en favor de entidades privadas y sus nefastas consecuencias laborales, el aumento de los ratios, la imposibilidad legal de establecer cláusulas laborales en las licitaciones públicas, etc. Realizaremos un acercamiento centrándonos sobre todo en el sector que hemos abordado más profusamente en el apartado 1.3, las residencias de personas ancianas y dependientes.

Sandra Ezquerro habla de una correlación estructural entre “feminización” del trabajo asalariado a lo largo de las últimas décadas y su “flexibilización/precarización”, que se agudiza en esta fase de ofensiva agónica del siglo XXI a la que rinde pleitesía la nueva oleada de tratados. En este contexto, nuestro análisis debe partir del siguiente axioma: las lógicas de precarización salarial y de las condiciones laborales del conjunto de la población que se derivan de esta oleada de tratados comerciales –ver apartado 2.2.2-, sufren un *efecto multiplicador* de sus consecuencias e impactos en el caso de las mujeres, siendo los sectores de la economía más feminizados (con los cuidados a la cabeza) los que padecen esta maximización en primer término. La naturaleza heteropatriarcal de la ofensiva capitalista se incorpora así de manera integral en la lógica de los tratados.

Uno de estos sectores altamente feminizados, invisibilizados e infravalorados simbólicamente y materialmente, es el que nos ocupa: las residencias, sometidas ac-

tualmente en HEH a una ofensiva precarizadora en toda regla. Efectivamente, la apuesta firme de las diputaciones forales competentes en favor de la externalización de la gestión de estos servicios -con la consiguiente expansión de subcontratas en las que el criterio del beneficio prima sobre cualquier otro sin mayor contrapeso público-, ha venido dando lugar a un deterioro constante de las condiciones laborales en un sector ya de por sí altamente vulnerable, dada su gestión desde un prisma netamente patriarcal. Todo ello da lugar a que el agravio comparativo de las condiciones de trabajo de estas cada vez más numerosas subcontratas en relación con las residencias de gestión pública -foral- directa sea muy marcada,

En este contexto, han sido diferentes conflictos huelguísticos -Bizkaia en 2018, y actualmente en Gipuzkoa- los que han logrado poner “pie en pared” en esta pendiente descendente, consiguiendo, en el primer caso, la negociación de un convenio provincial que ha mejorado las condiciones de las trabajadoras, pero sin que esto suponga que la precariedad salarial y laboral no sigan plenamente presentes en el sector.

La nueva oleada de tratados tendrá como principal consecuencia el ahondamiento y blindaje de esta lógica preexistente, bajo el tamiz de ese efecto multiplicador que, para el caso de los sectores más vulnerables -por feminizados-, hemos mencionado anteriormente.

En primer lugar, la *anulación de la capacidad de las administraciones de HEH para establecer cláusulas sociales/laborales* en la contratación pública tendrá un impacto especialmente nocivo en el caso de las residencias.

Una de las principales demandas de las trabajadoras del sector es la intervención directa de las diputaciones forales en este sentido. Y es que, lo menos que se debería solicitar a la administración titular del servicio es que garantice una serie de condiciones, tanto en lo que respecta al bienestar de las personas que allí son cuidadas, como laborales en lo que respecta a las trabajadoras.

En este contexto, la gobernanza neoliberal que domina las Diputaciones forales de HEH se vería reforzada por esta imposibilidad de establecer cláusulas sociales en los pliegos de contratación. Se abre así definitivamente el camino a las grandes compañías multiservicios que se pueden permitir “tirar” los precios para ganar licitaciones, en detrimento de unas condiciones laborales de las mujeres trabajadoras ya de por sí altamente precarizadas. Es decir, los tratados generan una herramienta de blindaje adicional que se suma a la ausencia de voluntad política

por establecer desde las administraciones vascas condiciones laborales de mínimos a las subcontratas.

En segundo lugar, y partiendo del hecho de que las condiciones laborales de las mujeres que trabajan en las residencias de gestión pública –foral- directa son muchísimo mejores que las de las subcontratas, las *cláusulas de irreversibilidad* (ratchet, trinquete) blindarán esas externalizaciones (y las que vendrán en el futuro). Impedirán así la recuperación de la gestión directa de las residencias por parte de las Diputaciones Forales, ya que las externalizadas (cada vez más, como sabemos) no podrían dar marcha atrás. Esto afectará directamente a las condiciones laborales y de prestación de los servicios, a día de hoy altamente precarizadas en el sector de las subcontratas. Los tratados blindarán así unas condiciones insostenibles en términos de infrarremuneración salarial de las trabajadoras, ratios desorbitados e insostenibles, precariedad de los contratos, y demás condiciones que ya hoy caracterizan al sector.

En tercer lugar, la *“tenaza” de la convergencia regulatoria y los tribunales de arbitraje* entrará aquí a operar a pleno rendimiento, más aún al tratarse de un sector caracterizado por su mayor vulnerabilidad frente a los desmanes político-empresariales.

Por un lado, tendría plena aplicabilidad respecto a las normativas de regulación del sector y sus condiciones laborales. Normativas que, en el contexto de HEH, nos llegan sobre todo desde el plano estatal y se enmarcan en el régimen laboral general. Pero que también pueden comprender cualquier iniciativa autonómica o foral para regular aspectos concretos –de manera indirecta, si se quiere- que pretendan incidir en positivo en este sentido dentro de su ámbito de competencia: el Decreto del Gobierno Vasco de julio de 2019 sobre las residencias en la CAV que hemos reseñado en el apartado 1.3 es un exponente clarificador de posibles realidades normativas subestatales afectadas por esta “tenaza”. En este sentido, cualquier regulación específica que pretenda dignificar las condiciones laborales de las mujeres que trabajan en este sector, se topará con estos mecanismos de convergencia regulatoria; con el imperativo de la prueba de necesidad; y, en última instancia, con la amenaza de demandas en los tribunales de arbitraje por parte de empresas transnacionales que hayan entrado a operar en el sector de las residencias en HEH al amparo de algún tratado comercial.

Por otro lado, esta misma secuencia tendrá plena aplicabilidad sobre los convenios colectivos del sector, incluyendo, en el caso de HEH, los convenios provincia-

les que están en el centro de la disputa sindical actual. Así, condiciones ventajosas como las obtenidas en Bizkaia en el marco del denominado 5º convenio podrían verse cuestionadas severamente. Efectivamente, el papel de los convenios colectivos y su fortaleza como garantía jurídica de las condiciones laborales será puesto en entredicho en el marco de los mecanismos de convergencia regulatoria, como ya hemos adelantado en el apartado 2.2.2.7. Asimismo, esta mejora sustancial en las condiciones laborales de las trabajadoras bien podría ser interpretada como una modificación sustancial de las condiciones de inversión a las que se ha acogido una empresa extranjera del sector<sup>49</sup>, y ser objeto, por tanto, de demandas en tribunales de arbitraje. Estos también operan en nuestro contexto como garantes del blindaje jurídico de la estatalización de los convenios, fenómeno que afecta parcialmente al sector de las residencias<sup>50</sup>.

Siguiendo esta misma línea, es preciso realizar un apunte final sobre la presión adicional de esta “tenaza” sobre las capacidades mismas de las trabajadoras de HEH para ejercer el *derecho a la huelga*. No estamos ante una cuestión menor, dado el papel central que esta herramienta de lucha está teniendo en los últimos años a la hora de obtener victorias materiales y simbólicas concretas en este sector.

Debemos destacar las dificultades que pueden surgir en caso de que la legislación que regula este derecho se vea sometido a la armonización normativa de la UE respecto a países como Canadá o EEUU, sustancialmente más restrictivos. Esta realidad, aplicable al conjunto de la clase trabajadora de HEH afectada por los tratados, cobra mayor gravedad en la medida en que estamos ante un sector feminizado y precarizado, cuya vulnerabilidad supone especiales dificultades para la implantación en su seno de las organizaciones sindicales. Más aún cuando estas trabajadoras proporcionan servicios esenciales, lo que facilita la imposición torticera de servicios mínimos abusivos como los que se dieron en el caso de Bizkaia, así como otras salvaguardas administrativas que limiten al máximo su capacidad efectiva de hacer huelga. Todas estas lógicas que juegan en contra de la autoorganización de las trabajadoras, serán objeto de refuerzo y blindaje por la nueva oleada.

---

49 Más aun cuando hablamos de empresas que contratan con la administración, y se atienen por tanto a los pliegos de condiciones que esta -en este caso, las diputaciones forales- establece.

50 El sector de las residencias opera parcialmente sometido al régimen de estatalización: hay ámbitos o cuestiones que no pueden tratarse a nivel provincial, aunque existan mejores condiciones socio-sindicales de negociación que a nivel del estado. Una eventual ampliación del radio de acción competencial de esta estatalización del sector inutilizaría las conquistas obtenidas en esta huelga (que después de un tiempo dejaría de estar vigente como consecuencia del fin de la ultraactividad decretada por la Reforma Laboral), y esas nuevas condiciones devaluadas serían objeto de blindaje vía amenaza constante de los tribunales de arbitraje.

En definitiva, los tratados comerciales blindarán e incidirán en HEH en una serie de lógicas, preexistentes dada la apuesta política neoliberal de las Diputaciones Forales, como son la precariedad laboral y salarial, la externalización -irreversible- de servicios en favor de entidades privadas y sus consecuencias, los *ratios*, la imposibilidad legal de establecer cláusulas laborales en las licitaciones públicas, etc. De nuevo, siendo la clave de todo este proceso el hecho de que la matriz patriarcal que desvaloriza simbólicamente y materialmente el trabajo de estas mujeres opera en términos de maximización, agudización y multiplicación de estas lógicas de precarización general en el caso de sectores, como las residencias, altamente feminizados.

### 2.2.3.3 Trabajadoras del hogar, el eslabón más débil

El trabajo del hogar es un nicho de negocio emergente. Un auge que deriva de la ofensiva mercantilizadora contra los servicios públicos que los tratados comerciales pretenden fortalecer y blindar<sup>51</sup>.

Se trata del eslabón más débil de la cadena que conforma el sector mercantil de cuidados en HEH: feminización cuasi-integral del sector; presencia masiva de personas migrantes; vigencia de una ley estatal de mínimos para regular un sector sometido a un *régimen especial*; importante presencia de la economía sumergida; ausencia de controles por parte de inspección de trabajo; situaciones de explotación laboral que rozan la esclavitud -sobre todo en el trabajo interno-. Un contexto extremo, que opera al amparo de una visión del hogar -y de lo que en su seno ocurre- privada, familiarista y poco dada a la intervención pública o comunitaria, y que hace de este ámbito el más vulnerable y permeable a los abusos laborales.

El axioma de partida es claro: si la entrada en vigor en HEH de los mecanismos mercantilizadores y corporativos de los tratados impactarán de manera agudizada, maximizada y multiplicada sobre las condiciones laborales de las mujeres trabajadoras, lo harán *aún con mayor intensidad* en el caso de las trabajadoras del hogar, dada su especial vulnerabilidad y alto nivel de exposición a abusos laborales. Una exposición que sólo se entiende en el marco de una matriz patriarcal

51 Una reflexión preliminar que debemos hacer a este respecto es que este carácter emergente, junto con el efecto mercantilizador de los tratados comerciales, redundará en una mayor corporativización del sector: crecimiento de la presencia de las grandes empresas multiservicios que incluyen los cuidados en su oferta comercial; proliferación de agencias de colocación y plataformas "colaborativas" que redunden en una *uberización* del sector. En definitiva, los tratados comerciales abren la puerta, también en HEH, al copamiento del sector por grandes capitales globales, como ya ocurre extensamente en otras latitudes como determinadas zonas de Asia. Esto tiene repercusiones nítidas sobre las condiciones de las trabajadoras.

y colonial que se ceba sobre ellas de manera especialmente encarnizada, y que los tratados contribuyen a cronificar. Ahondemos en ello e introduzcamos algunos matices necesarios.

Los tratados comerciales generarán impactos directos e indirectos sobre el sector del trabajo del hogar en HEH. Una distinción necesaria, derivada del gran volumen de negocio que se mueve en los márgenes de la economía sumergida.

Comencemos abordando los ámbitos de afectación directa e inmediata de los tratados comerciales sobre el sector, destacando tres ejes de análisis.

En primer lugar, los mecanismos de convergencia reguladora operarán armonizando condiciones laborales a la baja, tanto en lo que respecta a normativas vigentes, como en lo que respecta a eventuales convenios colectivos de sector.

Destaca en este sentido el impacto respecto a la que es la principal normativa vigente en la actualidad: la Ley de Empleo del Hogar de ámbito estatal. Así, estamos ante una ley de mínimos que regula un sector sometido a la categoría de *régimen especial*, que pone algunos cotos (horas semanales de trabajo, descanso semanal obligatorio, etc.) en un contexto en el que la proliferación de este sector estaba aumentando exponencialmente las situaciones de semiesclavitud bajo regímenes absolutamente desregulados y desfiscalizados. Una ley que no cuenta con recursos y mecanismos efectivos de inspección, para lo cual tampoco parece que haya una especial inquietud en medios políticos. Así, en un contexto normativo tan laxo y poco garantista, un eventual sometimiento de la misma a una armonización con actores con regulaciones aún más hostiles hacia los derechos de las trabajadoras sería directamente letal para las pequeñas conquistas que se derivan de esta ley. .

Esta misma lógica opera asimismo respecto de las normativas y procedimientos de inspección de trabajo, ámbito estratégico en lo que respecta a hacer aflorar el fraude y las situaciones de explotación derivadas del peso de la economía sumergida en el sector<sup>52</sup>. Ámbito que se vería sometido de igual forma a este proceso de armonización a la baja y cercenamiento de capacidades institucionales, y que afectará de hecho al ámbito autonómico como en el caso del Gobierno Vasco, donde se cuenta con competencias en materia de inspección laboral.

No podemos dejar de mencionar que la convergencia regulatoria afectará también a decisiones con implicaciones en HEH, como la recientemente adoptada por el Gobierno español de ratificar el Convenio 189 de la OIT sobre el trabajo digno de las empleadas de hogar. Esta decisión vería cuestionada su eficacia en caso de darse una armonización normativa con agentes que no hayan procedido a esa misma ratificación.

En segundo término, junto a la convergencia regulatoria opera en forma de “tenaza” el chantaje de los tribunales de arbitraje. Así, un contexto normativo que realmente ponga coto a las situaciones de explotación que se producen en el trabajo del hogar<sup>53</sup> podría dar lugar a demandas en tribunales de arbitraje, en caso de haber inversiones extranjeras en el sector susceptibles de acogerse a la jurisdicción de un determinado tratado. Lo mismo podría ocurrir en el caso de eventuales convenios colectivos de sector, sean estos del ámbito territorial que sean.

Tercero, la Ley de Empleo del Hogar se vería asimismo puesta en entredicho a través de la entrada en funcionamiento del *Modo 4* de prestación de servicios, que permitiría prestar servicios internacionales en HEH bajo las condiciones laborales del lugar de origen de la empresa. Así, si en la actualidad la capacidad de las administraciones autonómicas y estatales por garantizar un mínimo de condiciones laborales dignas es escasa, la entrada en vigor de este dispositivo sería un paso determinante hacia el abismo del no-derecho. En un contexto de escasa regulación, pocos derechos garantizados por ley y con una fuerte tendencia hacia la economía sumergida, la posibilidad de que las grandes corporaciones multi-servicios pudieran establecer “islotos normativos” en base a las regulaciones que rigen en territorios aún menos respetuosos de los derechos laborales, sería un ataque de primer orden hacia un sector que lo que necesita de manera imperiosa es precisamente que se garantice un mínimo de dignidad en las condiciones de trabajo.

A continuación abordaremos aquellos impactos de carácter más indirecto que emanan de la nueva oleada sobre el sector del trabajo en el hogar. Nos referimos aquí a la manera en que esta arquitectura jurídica que son los tratados va a incidir sobre aquellos espacios que, precisamente, operan al margen de lo jurídico. Es decir, el trabajo “sumergido” que tanto peso tiene en este sector en HEH, y donde

---

<sup>53</sup> Ya sea a nivel estatal o autonómico; ya sea en base a competencias existentes en la actualidad, o que CAV y CFN pudieran asumir en una hipotética redefinición competencial, o incluso en el marco de modificaciones futuras del estatus político de HEH

la combinación de privatización de la esfera del hogar y la discriminación por estatus migratorio generan un contexto propicio para que un volumen importante de trabajadoras opere fuera de cualquier contexto normativo y de derechos, tal y como constatan desde la Asociación de Trabajadoras del Hogar de Bizkaia –ver apartado 1.3-. Destacamos dos ejes de análisis.

Por un lado, en la medida en que estamos ante un sector al margen de la legalidad, ya está *de facto* sometido a un grado de mercantilización mucho mayor que el que opera a la luz de las instituciones. El impacto de los tratados sobre normativas, convenios, reglamentos laborales, contratos de trabajo etc. en un sentido precarizador y devaluador de derechos que hemos señalado arriba, no afectará de manera directa a las trabajadoras informales. De hecho, esas mujeres ya se ubican por debajo de los estándares establecidos por ley, al trabajar al margen de la norma. Es decir, ese 35% de mujeres migrantes en situación irregular que acudieron en 2018 al servicio de asesoría laboral de ATH, no están dadas de alta en la seguridad social ni tienen contrato formal de trabajo, por lo que la norma jurídica que regula el sector es algo que discurre de manera relativamente ajena a su cotidianeidad laboral.

Por el otro, que no se produzca un impacto directo, una relación causa-efecto, no significa que la vocación mercantilizadora de los tratados no vaya a generar consecuencias. Por contra, las mujeres que en HEH trabajan en la economía sumergida padecerán el *efecto arrastre* hacia abajo que generará la precarización y devaluación de las condiciones de trabajo de aquellas que lo hacen en la economía formal. Sus condiciones empeorarán por mimesis. Y es que el principal aliciente para la contratación de trabajadoras del hogar en el marco de la economía sumergida es pagar menos y ahorrar costes. Si la situación laboral en la economía formal se deteriora y bajan los costes de contratación, también lo harán en la economía informal, para mantener precisamente la “competitividad”, el aliciente de recurrir a este tipo de mecanismos irregulares.

En definitiva, la implementación en HEH de tratados comerciales, avanzaría en la apertura del mercado del trabajo de hogar a grandes multiservicios, ahondando tanto en la precarización ya existente como en el sesgo feminizado y colonial vigente. Se profundizará en los salarios de miseria, la racialización del sector, las condiciones de semiesclavitud que se dan en muchos casos, el fomento de la informalidad y la economía sumergida que favorece los abusos, etc. En definitiva, tal y como recoge Fernández (2018,128-29) *una espiral de precarización en un ámbito ya de por sí invisibilizado, desvalorizado y sujeto a una profunda explotación.*

Los trabajos de cuidados, pagados y no pagados, se verán directamente impactados por la entrada en vigor en HEH de la nueva oleada de tratados comerciales. Esta oleada viene con un claro rostro heteropatriarcal y colonial, refuerza una ética reaccionaria del cuidado e incide en la desvalorización material y simbólica de los trabajos (asalariados o no) realizados por mujeres, de manera muy nítida en el campo de los cuidados. Y el grado de impacto de estos tratados y sus mecanismos mercantilizadores es mayor cuanto mayor es la vulnerabilidad del sector económico feminizado del que estamos hablando. En este sentido, los tratados buscan y promueven activamente esa vulnerabilidad que entienden como condición necesaria de reproducción del capital.

El ataque mercantilizador de los tratados contra las infraestructuras públicas y público-privadas de cuidados (residencias, atención a domicilio, etc., fundamentalmente bajo competencia de las diputaciones forales), supondrán una expulsión de población de HEH acogida a estos dispositivos. Estas personas dependientes serán cuidadas en su núcleo familiar privado, donde prima un desequilibrio estructural de matriz patriarcal en lo que respecta a la asunción por parte de mujeres y hombre de tales tareas, y que se plasma en indicadores como el número de horas dedicadas, la brecha en la asunción de medidas de conciliación o de figuras como la contratación parcial, el abandono del empleo, etc. La nueva oleada de tratados comerciales agudizará esta realidad preexistente en nuestro territorio, y se consagrará nítidamente como agente activamente promotor de una ética reaccionaria del cuidado basada en este binomio familiarización/feminización.

En segundo lugar, los tratados agudizan la doble opresión y explotación padecida por las mujeres trabajadoras en HEH, ya que promueven la eliminación de los ya de por sí insuficientes mecanismos normativos correctores de estos sesgos patriarcales que operan en el mercado de trabajo. Estas normativas, sean de nivel estatal, autonómico o foral, pasan ahora a considerarse “barreras” al libre discurrir de los flujos de comercio e inversión internacionales. Incidirán, por tanto, en un aumento de la precariedad estructural del empleo femenino, toda vez que realidades como que la tasa de parcialidad femenina de los contratos en el conjunto de HEH cuadriplique a la masculina ya nos señala la existencia de un sesgo patriarcal de partida. Una nueva vuelta de tuerca que abundará en la insostenibilidad de la actual configuración de los cuidados en nuestro territorio.

En tercer lugar, la nueva oleada de tratados producirá un deterioro de las condiciones laborales en aquellos sectores económicos, públicos, subcontratados o privados dedicados a satisfacer necesidades de cuidados en HEH. Más aún

si partimos de que, con diferentes realidades e intensidades, estamos ante sectores especialmente vulnerables, en los que la intervención de los mecanismos mercantilizadores de los tratados comerciales incidirá de forma multiplicada y amplificada en lo que respecta a sus impactos. Todo ello en un contexto de ataque privatizador por parte de las Diputaciones Forales de HEH y de desembarco de grandes corporaciones multiservicio en nuestro territorio.

Es el caso de las trabajadoras de las residencias para ancianas/os y personas dependientes en la CAV y la CFN. Estas se verán afectadas de manera directa por la imposibilidad de establecer cláusulas laborales en los pliegos de contratación de las licitaciones de las diputaciones forales; por el blindaje de las externalizaciones presentes y futuras promovidas por los gobiernos forales que consagrarán cláusulas como ratchet o trinquete; o que cualquier regulación específica (estatal, autonómica, foral) que pretenda ahondar en una mejora de las condiciones laborales de las mujeres que trabajan en este sector deba someterse a los mecanismos ultracorporativos de convergencia regulatoria, prueba de necesidad y tribunales de arbitraje.

Es el caso también de las trabajadoras del hogar, cuya vulnerabilidad alcanza sus cotas más sangrantes y agudas al sumarse aquí el eje racialización/estatus migratorio. Debilitamiento vía mecanismos de convergencia regulatoria de herramientas de inspección de trabajo (donde CAV y CFN tienen competencias) o de normativas como la Ley de Empleo del Hogar; devaluación salarial; chantaje de los tribunales de arbitraje frente a iniciativas institucionales que pretendan poner coto a las situaciones de explotación -ya sea a nivel estatal o autonómico-, o frente a convenios colectivos de sector; incremento de las capacidades de las grandes corporaciones multiservicios, que contarán con mecanismos como el Modo 4, entre otros impactos.



HEH SE ENCUENTRA BAJO LA AMENAZA MERCANTILIZADORA Y CERCENADORA DE SOBERANÍAS PARA EL BUEN CONVIVIR QUE REPRESENTA LA NUEVA OLEADA DE TRATADOS COMERCIALES. ESTOS RINDEN PLEITESÍA AL MODELO DE TRABAJOS ALIENADOS QUE OPERA EN NUESTRO TERRITORIO, A SU REPRODUCCIÓN, EXPANSIÓN E INTENSIFICACIÓN: INTENSIFICAR LA EXPLOTACIÓN DEL TRABAJO ASALARIADO, INTENSIFICAR LOS MALOS CUIDADOS O CUIDADOS INMOLADOS. SIEMPRE CON LA FINALIDAD DE DAR A LA CRISIS SISTÉMICA DE REPRODUCCIÓN CAPITALISTA UNA SALIDA FAVORABLE A LOS INTERESES DE LAS ÉLITES POLÍTICO-EMPRESARIALES GLOBALES, ESTATALES Y VASCAS. ASÍ, VEMOS COMO LOS MECANISMOS JURÍDICO-NORMATIVOS CONCRETOS QUE COMPONEN ESTOS TRATADOS DE NUEVA GENERACIÓN ACENTUARÁN GRAVEMENTE LA PREEXISTENTE MERCANTILIZACIÓN E INDIVIDUALIZACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LAS NECESIDADES SOCIALES; AGUDIZARÁN AÚN MÁS LAS DISTINTAS MANIFESTACIONES OPRESIVAS QUE DETERMINAN LOS MECANISMOS DE DISTRIBUCIÓN, REPARTO Y VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS EN HEH; Y AHONRARÁN GRAVEMENTE EN LA PRIVATIZACIÓN/ CORPORATIVIZACIÓN DEL CONTROL DE LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL, CONFORMANDO ASÍ UN TRAMPOLÍN HACIA LA PÉRDIDA DE SOBERANÍA SOBRE NUESTRA PROPIA CAPACIDAD DE RESOLVER COLECTIVAMENTE LAS NECESIDADES SOCIALES. SE CONSTITUYE, EN CONSECUENCIA, EN UNO DE LOS PRINCIPALES ANTAGONISTAS QUE SINDICATOS, COMUNIDADES, MOVIMIENTOS SOCIALES Y DEMÁS EXPRESIONES DE ARTICULACIÓN SOCIAL Y PODER POPULAR ENFRENTAN A LA HORA DE EDIFICAR NUEVOS PARADIGMAS ALTERNATIVOS DE CONFIGURACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS. ES NECESARIO, POR ELLO, DEFINIR DESDE HEH UN PARADIGMA DE TRABAJOS EMANCIPADOS QUE ENFRENTA, DESDE EL ENRAIZAMIENTO EN EL TERRITORIO Y LA COMUNIDAD, LA AGENDA DEPREDADORA DE LOS TRATADOS COMERCIALES.



3

# Epílogo

### 3. Trabajos emancipados en HEH: horizontes de resistencia frente a la oleada de tratados

**F**rente al apuntalamiento del modelo hegemónico de *trabajos alienados* que la nueva oleada de tratados comerciales incorpora en su ADN, resulta indispensable plantar cara.

Es preciso trazar un “mapa” desde la crítica radical al capitalismo heteropatriarcal y colonial, fuente de la que emana este modelo de configuración y organización de los trabajos a nivel global. Un mapa que nos permita ir articulando, en la teoría y en la práctica, formas alternativas de entender y plasmar el trabajo en la vida comunitaria de nuestras sociedades. Que asiente una plataforma desde la que confrontar la ofensiva capitalista y, específicamente, los impactos de los tratados, marcando horizontes concretos de resistencia y alternativa.

Un paradigma de *trabajos emancipados* que nos debe servir igualmente para aterrizar la disputa política sobre el territorio. Así, los imaginarios globales que este modelo alternativo de configuración y organización de los trabajos nos ofrece, deben traducirse en horizontes y propuestas apegadas al terreno donde operan agentes sociales, sindicales y populares concretos.

Con este propósito, trataremos a continuación de definir y caracterizar de manera general los principales ejes que a nuestro entender deben dotar de identidad a este horizonte emancipador. Asimismo, traduciremos cada uno de estos ejes en medidas e iniciativas específicas para hacer frente, en y desde HEH, a los impactos de los tratados comerciales sobre el mundo de los trabajos. El marco de referencia ejercerá de “plano”, una guía que nos indique qué y dónde hay que mirar para

enfrentar en nuestro territorio esta arquitectura jurídica y sus impactos en este ámbito concreto<sup>54</sup>.

Para dibujar los contornos de un horizonte emancipador, debemos realizar previamente una breve caracterización del propio trabajo y del rol que este ocupa en el conjunto social y comunitario. Más aún cuando existen distintas visiones al respecto en el campo popular. En ocasiones contrapuestas, las más de las veces complementarias. Como señala Amaia P. Orozco (2017: 3), *¿abajo el trabajo o el trabajo como base de una economía que priorice la vida?*

Partiendo de que no es indispensable optar por una u otra en términos de exclusión, ya que el acervo crítico de ambas es en gran medida compartido, la noción por la que apostaríamos aquí encaja más bien en esta última perspectiva: entender el trabajo como un pilar fundamental de reproducción comunitaria, como la articulación de esfuerzos y capacidades individuales y colectivas en pos de la resolución de las necesidades sociales de nuestras comunidades. Así, el reto emancipador pasa por resignificar en el imaginario colectivo lo que representa el trabajo, en pos de una conciencia y una ética contrahegemónicas que pongan la vida y lo comunitario en el centro. Y pasa por sustraer la materialidad del trabajo de las lógicas de alienación-enajenación propias del engranaje capitalista, es decir, disputar espacios sobre el terreno tanto a la explotación del trabajo asalariado como a los malos cuidados. El trabajo es necesario y constituye un valor irrenunciable de la vida y la reproducción comunitaria. Eso sí, siempre y cuando sea emancipado, liberado de su puesta a disposición del proceso de acumulación capitalista y su configuración como elemento clave en la opresión heteropatriarcal y colonial. En esta línea, y siguiendo a Amaia P. Orozco (ver Anexo I<sup>55</sup>), la transición hacia esquemas de trabajo emancipado constituye un imperativo colectivo, una urgencia frente a la actual agudización de la crisis de reproducción social. Una transición que debería basarse en tres ejes o criterios<sup>56</sup>.

---

54 El volumen de iniciativas que se podrían derivar de la cosmovisión que plantearemos es enorme y trasciende nuestro objetivo en este informe. Por ello, no recogeremos todas las posibles líneas de acción en materia de tratados y trabajo en HEH, sino simplemente algunas pinceladas para el debate, entre otras tantas que pudieran ser. Asimismo, nos inspiraremos ampliamente en la propuesta colectiva *Agenda vasca frente a los tratados comerciales* (VV.AA., 2018), en la que ya se abordó parcialmente esta perspectiva concreta, y de donde se pueden extraer importantes insumos.

55 Tomaremos aquí como referencia principal el contenido del Seminario que Amaia Pérez Orozco impartió el 6 de noviembre de 2017, más allá de que este esquema se complemente y enriquezca con otras aportaciones, tanto del autor como de otras fuentes.

56 Definiremos cada uno de ellos de manera global, lanzando al mismo tiempo algunas ideas concretas que ilustren el ámbito de lo posible en la confrontación con los tratados comerciales desde HEH.

En primer lugar, ***desmercantilizar y colectivizar la resolución de necesidades sociales***. El objetivo es superar un modelo en el que el individuo opera al margen de los recursos y lazos comunitarios, resolviendo sus necesidades mediante la obtención de ingresos económicos vía dispositivos de corte mercantil (en el mercado laboral, fundamentalmente), y obteniendo todo lo que no alcanza por esa vía mediante la explotación en lo privado/doméstico de los cuidados en precario. Para ello, se impone, por un lado, deslaborizar el acceso a derechos y priorizar vías no mercantiles de acceso a los recursos materiales, sociales y culturales necesarios para el desarrollo de una vida digna. Por otro, sustraer de las lógicas de mercado las relaciones laborales/salariales, dignificando las condiciones actuales y transitando de manera creciente hacia lógicas socioeconómicas comunitarias y solidarias.

Esto se traduce en una *apuesta decidida en favor de lo público/comunitario* como espacio hegemónico de articulación de las relaciones socio-económicas, en detrimento de lo privado/corporativo y lo privado/doméstico heteropatriarcal, ambas caras de una misma moneda. Una perspectiva que incide de lleno en algunos de los principales ejes de afectación de los tratados comerciales.

Las administraciones públicas vascas a todos los niveles deben orientar sus esfuerzos a la recuperación para el sector público/comunitario de aquellos ámbitos económicos y servicios públicos privatizados, cuya gestión haya sido total o parcialmente externalizada. Como hemos visto a lo largo del informe, es la situación de amplios sectores en HEH: hemos destacado especialmente el ámbito de la atención a la dependencia (residencias, atención a domicilio, etc.), ya que resulta especialmente ilustrativa de la doble vertiente que representa, por un lado, el imperativo de un acceso desmercantilizado a la satisfacción de necesidades –en este caso, en lo que se refiere a las personas usuarias de estos servicios-; por otro, la necesidad de garantizar condiciones laborales dignas para las trabajadoras de estos sectores, especialmente vulnerables. Sólo desde esa hegemonía público/comunitaria se puede garantizar este doble objetivo que, en cualquier caso, afecta a un sinnúmero de necesidades sociales y culturales hoy sujetas a la externalización masiva que promueven ayuntamientos, diputaciones y gobiernos autonómicos de HEH.

En todas ellas se debe promover una estrategia de república integral de titularidad y gestión, frente a los dispositivos de irreversibilidad de privatizaciones/externalizaciones que incorpora la nueva oleada de tratados. Resulta imperativo

blindar el sector público en HEH a todos los niveles antes de la llegada de ese “momento cero” que implica la entrada en vigor de cláusulas como *ratchet* o *trinquete*. Esta estrategia deberá orientarse, asimismo, desde un horizonte claro de creación de empleo público de calidad, a través de la subrogación del personal de las subcontratas.

En paralelo, deben reforzarse las alianzas orientadas a la promoción de alternativas público-comunitarias, frente a la centralidad que -especialmente en el ámbito de la CAV- ha asumido la colaboración público-privada. Alternativas que incidan, de nuevo, en esta doble vertiente que representan, por un lado, la desmercantilización del acceso a derechos vinculados a la satisfacción de necesidades sociales, y por otro, la garantía de condiciones laborales mercantiles dignas en esos mismos sectores. Y el objetivo pasa por consolidar e institucionalizar al máximo estas alianzas con el fin de que se encuentren blindadas (desmercantilizadas) al máximo posible llegado ese “momento cero”. Sembrar HEH con el máximo posible de experiencias de este tipo, y que estén en disposición de hacer frente a esa ofensiva mercantilizadora y cercenadora de capacidades institucionales y sociales que representan los tratados. Así, este tipo de experiencias constituirán un germen estratégico de nuevos paradigmas de trabajo emancipado (desmercantilizado, comunitario) en lo concreto, sobre el territorio. El trabajo compartido entre la institucionalidad y los sectores cooperativo y de la ESS resulta aquí central, dado su peso específico en nuestro territorio (y dado también el especial grado de potencial afectación que padecerían en un contexto de vigencia de tratados comerciales). Una articulación que ya hoy está avanzando en determinados contextos, como demuestran las iniciativas en este sentido de Agencias de Desarrollo Local como la de Beterri-Buruntza (Figura 4).

En segundo lugar, ***reorganizar en términos emancipadores los trabajos socialmente necesarios***, frente a su dominación al servicio de una explotación de matriz capitalista, heteropatriarcal y colonial.

Esto supone *redistribución*. Por un lado, frente a las lógicas corporativas de explotación de la fuerza de trabajo, debemos enarbolar el horizonte, aún hoy vigente, “de cada cual según sus capacidades, a cada cual según sus necesidades”. Redistribuir de los trabajos significa acabar con las lógicas de inclusión/exclusión cada vez más presentes en sociedades como la vasca, ampliamente afectadas por la crisis del empleo. Trabajar todas/os (las que podamos), con el horizonte de la reproducción comunitaria en el centro.

FIGURA 4. TRABAJOS EMANCIPADOS FRENTE A LA NUEVA OLEADA DE TRATADOS DESMERCANTILIZAR Y COLECTIVIZAR LA RESOLUCIÓN DE NECESIDADES SOCIALES

APUESTAS	MEDIDAS
<p>Deslaborizar el acceso a derechos y priorizar vías no mercantiles de acceso a los recursos materiales, sociales y culturales necesarios para el desarrollo de una vida digna.</p> <p>---</p> <p>Sustraer de las lógicas de mercado las relaciones laborales/salariales, dignificando las condiciones actuales y transitando de manera creciente hacia lógicas socioeconómicas comunitarias y solidarias.</p>	<p>Apuesta decidida en favor de lo público/comunitario</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Recuperación para el sector público/comunitario de aquellos ámbitos económicos y servicios públicos privatizados, cuya gestión haya sido total o parcialmente externalizada</li> <li>• Refuerzo de las alianzas orientadas a la promoción de alternativas público-comunitarias, en confrontación directa con la noción de “colaboración público-privada”.</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia.

Por otro lado, los ejes de clase, género, raza y estatus migratorio dominan hoy la distribución de los trabajos (una hipersegmentación cuya plasmación y vigencia en HEH hemos podido apreciar a lo largo del informe). Debemos contraponer la corresponsabilidad de todas/os a la hora de hacer posible la vida colectiva, desde una visión igualitaria y equitativa que supere –y no ahonde en– los ejes de segmentación existentes. Recuperamos la frase del párrafo anterior: “De cada cual según sus capacidades, a cada cual según sus necesidades”, pero asumiendo que, en esa reproducción comunitaria, a todo mundo le toca realizar tareas ingratas que no pueden ser abandonadas a los sectores más vulnerables.

La nueva oleada de tratados comerciales supone una amenaza directa para la práctica totalidad de iniciativas que se pueden implementar en este sentido desde el plano institucional. Así, la “pinza” entre mecanismos de convergencia regulatoria y tribunales de arbitraje operarán a buen seguro en oposición directa a las mismas, tamizadas bajo ese principio de necesidad de inspiración netamente pro-corporativa, sometido de manera integral a las normativas de acceso a mercado que dan sentido a estos tratados. Por ello, es necesario avanzar legislativa, política y socialmente en una serie de medidas e iniciativas antes de la entrada en vigor de esta arquitectura. Y es que, cuanto más alto esté situado el “listón” de

partida, más difícil resultará su devaluación y anulación posterior por todo este conglomerado.

Las iniciativas que deben contribuir a elevar ese umbral de partida que permita resistir mejor a los tratados atañen tanto al trabajo productivo, mercantil, asalariado, como al reproductivo no pagado.

Respecto al trabajo asalariado, resulta indispensable avanzar en parámetros de Reducción del Tiempo de Trabajo sin merma de masa salarial. En un contexto de crisis del empleo como el que se vive en HEH, con un desempleo muy por encima de la media europea, parece que se queda corta incluso la histórica reivindicación de las 35 horas semanales que enarbó el sindicalismo vasco en la también histórica huelga general de 1999. Existen propuestas actualizadas en este sentido, como la realizada por un grupo de investigadores/as de la UPV/EHU para el territorio de Gipuzkoa (Castrillón, Zendoia y Zubiri, 2016), o las propuestas de Banatu Taldea en la CFN. Propuestas que, en todo caso, deben diseñarse desde el prisma de la conciliación como criterio y objetivo principal de reordenación de horarios.

En cualquier caso, sean 35, 32 o 30 horas, esta estrategia se debe combinar con la habilitación complementaria de dotaciones económicas, no directamente vinculadas a la prestación de servicios laborales, y que garanticen los medios necesarios para una vida digna. Esto plantea retos específicos en territorios como la CAV, donde se impone, en primer lugar, resistir con todo a la ofensiva política y cultural que la derecha local ha desencadenado contra la Renta de Garantía de Ingresos para, a partir de ahí, plantearse objetivos más ambiciosos y estructurales. Asimismo, cualquier estrategia de redistribución de los trabajos debe incluir el establecimiento de topes salariales que acaben con los sueldos astronómicos de las élites político-empresariales en HEH.

Respecto al trabajo reproductivo gratuito, es preciso establecer medidas para un reparto equitativo del mismo. Más aún en un contexto como el de HEH en el que, como hemos visto, las mujeres cargan de manera absolutamente desproporcionada con estas tareas de cuidados y domésticas. Así, frente a la asunción feminizada en nuestro territorio de los dispositivos públicos de conciliación, estos deben incorporar sesgos claros que incidan en un reparto equitativo de los mismos (bajas de paternidad intransferibles, etc.). Las denominadas políticas de tiempo pueden incidir también en este sentido, en un contexto en el que, como señala Orozco (2017: 4), en términos de tiempo, muchos hombres “viven por encima de sus posibilidades”. Más allá de este tipo de iniciativas institucionales, la subver-

sión feminista de la vida cotidiana constituye aquí un vector central que impone por los hechos nuevos escenarios emancipadores en los hogares y comunidades de HEH.

Reorganización supone también *revalorización*, frente a criterios y mecanismos alienados de valoración de los trabajos como son la “dictadura del salario” y esa feminización institucionalizada del trabajo reproductivo no pagado. Mecanismos sistémicos que otorgan o restan valor a unos u otros trabajos en función de si son objeto o no de remuneración salarial (de manera radical en el caso del trabajo reproductivo no pagado), del grado de aporte directo que realizan al proceso de acumulación de capital, o de la manera en que esos ejes de clase, género, raza y estatus migratorio atraviesan la actividad en cuestión. Así, por un lado, es necesario revalorizar en función de la naturaleza *socialmente necesaria* de las actividades –la cuidadora de una persona dependiente es muchísimo más necesaria que un *broker* en términos de reproducción comunitaria-: por otro lado, se ha de avanzar en mecanismos de valoración alternativos, deslaborizando (o des-salariando) derechos y apostando por su universalización.

Sobre esta base, y frente a la ofensiva que representan los tratados comerciales, de nuevo es preciso “elevar el listón” de partida. Se trata de dificultar en este caso una devaluación material y simbólica de los trabajos en HEH como consecuencia de su entrada en vigor, poniendo el foco en aquellos más sujetos a vulnerabilidad y, por ello, más infravalorados.

Para ello, resulta indispensable reforzar derechos e incrementar salarios en aquellos sectores más expuestos a la pauperización derivada de la lógica mercantilizadora de los tratados. Nos referimos a toda esa masa trabajadora que conforma la base de la pirámide laboral de HEH. Y, especialmente, a los sectores de mayor vulnerabilidad como consecuencia de la infravaloración que deriva de criterios patriarcales, de raza o de estatus migratorio, como es el caso de trabajadoras domésticas y del sector de cuidados.

Existe un amplio abanico de propuestas que abundan en la mejora y blindaje de las condiciones laborales de esa creciente porción de la clase trabajadora sujeta al ajuste salarial permanente y a la agudización de la precariedad. Señalaremos algunas de las que se derivan directamente del análisis que hemos realizado en los dos primeros capítulos: aumento del salario mínimo; garantía de la priorización por ley del contrato indefinido y restricción radical de los márgenes habilitados para contratos temporales -incluyendo fuentes de fraude masivo como los con-

tratos por obra y servicio o el régimen de autónomos-; refuerzo de capacidades materiales y normativas de los servicios de inspección de trabajo –incluyendo la eventual potenciación de divisiones específicas orientadas a hacer aflorar situaciones de explotación extrema en sectores como el trabajo del hogar<sup>57</sup>-; derogación de normativas facilitadoras del despido libre, que amplíen las casuísticas para el despido objetivo, etc., poniendo el foco especialmente en aquellas que afectan singularmente a las mujeres -despidos con motivo de baja maternal y similares-; establecimiento de normativas que garanticen el efectivo cumplimiento del criterio “a trabajo de igual valor, igual salario” para acabar con la brecha salarial de género; adopción de medidas positivas que rompan con la segregación profesional discriminatoria del mercado laboral, levantando vetos de acceso a las mujeres en ámbitos laborales fuertemente masculinizados; establecimiento de normativas que desincentiven el subempleo -especialmente el femenino- y que persigan a aquellas empresas que encubran jornadas completas bajo este tipo de tapaderas, etc., derogación del régimen especial del trabajo del hogar y subsunción de sus trabajadoras en el régimen laboral ordinario con todos los derechos. La lista de posibles iniciativas vinculadas directamente a normativa laboral que incidirían en una revalorización material y simbólica de los trabajos más vulnerables en HEH es extensa.

Es estratégico también el establecimiento de cláusulas sociales de carácter laboral en toda la contratación, compra e inversión pública. Ya hemos señalado que se trata de ámbitos con importante peso en la economía de HEH, y en la que disponen de capacidades las administraciones a todos los niveles –municipal, foral, autonómico-, cada una en su ámbito. Veámos también que este tipo de capacidades se encuentran en el punto de mira preferente de los tratados comerciales, que bajo el pretexto de la eliminación de barreras no arancelarias, pretenden blindar el criterio-precio frente a cualquier otro tipo de perspectiva extra-mercantil. Frente a ello, resulta indispensable que las administraciones vascas legislen en este sentido antes de la entrada en vigor de este tipo de tratados. Esta acción debe encaminarse a modificar las normativas que regulen los procedimientos de contratación y compra pública en cada una de las administraciones y niveles competenciales de HEH, incluyendo de manera sistemática cláusulas que garan-

---

<sup>57</sup> Como señalábamos anteriormente, este tipo de dispositivos ha de operar exclusivamente en beneficio de las trabajadoras explotadas en tales contextos, lo que implica que debe garantizarse la no persecución por vía indirecta de esas mismas trabajadoras en virtud de su estatus migratorio.

ticen condiciones laborales dignas para las personas trabajadoras en empresas que subcontratan con la administración. Ello requiere elevar sin medias tintas los umbrales actuales, toda vez que ya hemos podido constatar cómo las condiciones laborales en servicios externalizados son sustancialmente más precarias que aquellas que la administración gestiona directamente. Revertir la actual dejación de funciones de las administraciones públicas de HEH se torna básico para la confrontación futura contra los tratados.

Esta apuesta por las cláusulas laborales debe elevar aún más sus umbrales de exigencia en aquellos sectores especialmente infravalorados y, por ello, vulnerables. Nos referimos concretamente al sector de los cuidados (residencias, centros de día, atención a domicilio, etc.), donde hemos podido constatar que la precarización de las condiciones opera de manera multiplicada, dada la feminización casi integral del sector. Frente a ello, la administración debe intervenir también con energía multiplicada, confrontando con más ahínco con las patronales sectoriales correspondientes, dotando de la referencialidad e interlocución que se merecen a las trabajadoras y a sus representantes sindicales. Y, fundamentalmente, blindando aún más los pliegos de contratación para ejercer un contrapeso efectivo a la vulnerabilidad existente. Así, las administraciones de HEH deben al menos garantizar que las subcontratas cumplen con las mismas condiciones laborales y de prestación de servicios (ratios, etc.) que las entidades de titularidad pública.

Otra posible vía de intervención pública para garantizar una revalorización de los trabajos frente a la ofensiva precarizadora en HEH, pasa por la utilización indirecta de competencias en manos de ayuntamientos, diputaciones y autonomías. El objetivo sería establecer “diques de contención” que frenen la penetración en nuestro territorio de empresas y capitales a la vanguardia de la *uberización* de las relaciones laborales. Capitales globales que, por ello, son los principales destinatarios de los dispositivos de defensa corporativa que habilitan los tratados.

Proponemos, a modo de ejemplo, medidas como la definición de una estrategia coherente y sistemática de los servicios de inspección de trabajo en manos de los gobiernos de CAV y CFN para destapar y sancionar las políticas de contratación fraudulenta de estas empresas; el apoyo en el acceso a los tribunales de particulares y organizaciones sindicales que pretendan obtener un respaldo a sus derechos en aquellos contextos en los que la empresa imponga contrataciones bajo la figura de “falso autónomo”; moratoria en la concesión de licencias y permisos diversos necesarios para operar en nuestro territorio: licencias VTC, por

ejemplo, cuya competencia ya ha sido traspasada a las comunidades autónomas; o modificación en términos restrictivos de los PGOU locales con el fin de evitar la instalación física de estas grandes corporaciones, en un sentido radicalmente opuesto, por ejemplo, a la disposición del gobierno municipal de Trapagarán para la instalación de la planta de Amazon.

Más allá de reforzar derechos y salarios, es preciso incidir, de forma paralela, en la necesaria deslaborización (des-salarización) del acceso a derechos, como una de las vías para avanzar hacia mecanismos alternativos –emancipados- de valoración de los trabajos.

En este camino, un eje central pasa por el refuerzo del sector público y sus alianzas estratégicas con las expresiones socioeconómicas comunitarias. No abundaremos más en esto, dado que ya lo hemos abordado más arriba.

Sí mencionaremos, en cambio, un aspecto que cualquier estrategia emancipadora frente a los tratados debe abordar: las pensiones. Un ámbito en el que las eventuales contradicciones que pueden surgir en ese camino hacia la deslaborización del acceso a derechos emergen con especial fuerza, dado el carácter prioritariamente contributivo de las mismas en el Estado español.

En este sentido, es preciso avanzar en la incorporación decidida de elementos que refuercen esa dimensión no contributiva –hoy complementaria- del sistema público de pensiones. Esto supone introducir definitivamente la noción de que el sistema debe contemplar aportes presupuestarios directos, frente a una propaganda neoliberal que enarbola su insostenibilidad por el envejecimiento progresivo de las poblaciones europeas. Asimismo, exige dignificar esas pensiones no contributivas, poniendo el acento en la dependencia que de las mismas tienen un enorme volumen de mujeres. Mujeres que no han cotizado por haber estado circunscritas al ámbito del hogar, realizando trabajo reproductivo gratuito, y que malviven con pensiones de viudedad irrisorias.

En términos más estratégicos, es preciso blindar el sistema público de pensiones frente a la actual oleada de promoción de sistemas privados. Su principal finalidad es ganar la batalla cultural sobre una supuesta insostenibilidad del sistema público, abriendo en paralelo el nicho privado a los grandes capitales del sector. Un nicho que los tratados comerciales podrían ensanchar y blindar en términos corporativos. Es preciso, pues, atajar esa tendencia privatizadora latente antes de la entrada en vigor de cualquier tratado que abarque los servicios financieros vinculados a pensiones privadas. La tabla de reivindicaciones del movimiento de

pensionistas vasco -así como la elaborada por la Carta de Derechos Sociales de Euskal Herria de cara a la Huelga General del 30 de enero- es suficientemente pro-fusa en este sentido, incluyendo medidas inmediatas –criterios anuales de cálculo de las pensiones, vínculo con el SMI, etc.- y otras que atañen al propio modelo público a defender con uñas y dientes.

FIGURA 5. TRABAJOS EMANCIPADOS FRENTE A LA NUEVA OLEADA DE TRATADOS REORGANIZAR EN TÉRMINOS EMANCIPADORES LOS TRABAJOS SOCIALMENTE NECESARIOS	
APUESTAS	MEDIDAS
Redistribución de los trabajos	<p>Reducción del Tiempo de Trabajo sin merma salarial, y con la conciliación en el centro.</p> <p>Habilitación complementaria de dotaciones económicas, no directamente vinculadas a la prestación de servicios laborales, y que garanticen los medios necesarios para una vida digna.</p> <p>Medidas para un reparto equitativo y no patriarcal del trabajo reproductivo no pagado (políticas de tiempo, dispositivos de conciliación laboral equitativos, etc.).</p> <p>Subversión feminista de la vida cotidiana que imponga por la vía de los hechos escenarios emancipadores.</p>
Revalorización de los trabajos	<p>Reforzar derechos e incrementar salarios en aquellos sectores más expuestos a la pauperización derivada de la lógica mercantilizadora de los tratados.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Medidas en materia de legislación e inspección laboral que mejoren las condiciones de la base de la pirámide laboral vasca, especialmente en aquellos sectores más vulnerables por su alto grado de feminización y racialización</li> <li>• Fortalecimiento de cláusulas sociales/laborales, especialmente en aquellos sectores más vulnerables por su alto grado de feminización y racialización.</li> <li>• Utilización de la diversidad de competencias existente en las instituciones de HEH para establecer “diques de contención” normativos que, de manera directa e indirecta, impidan el aterrizaje de empresas que abanderan la <i>uberización</i> de las condiciones laborales.</li> </ul> <p>Deslaborización (des-salarización) del acceso a derechos, como una de las vías para avanzar hacia mecanismos alternativos –emancipados- de valoración de los trabajos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Refuerzo del sector público y sus alianzas estratégicas con las expresiones socioeconómicas comunitarias.</li> <li>• Blindaje del sistema público de pensiones y refuerzo de su dimensión no contributiva.</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia.

En tercer lugar, **colectivizar/comunitarizar el control de los procesos de planificación económica y social**, frente a su privatización/corporativización. Se trata

de definir colectiva y democráticamente que, como y para qué producir/trabajar, decisiones hoy enajenadas en favor de las élites corporativas. Modificar la matriz (re)productiva del conjunto social poniendo comunidad y vida en el centro. Esto significa definir qué sectores económicos se promueven para lograr este objetivo, que trabajos son necesarios y cuales prescindibles o incluso dañinos para el colectivo social, que tipo de unidades económicas deben situarse en el centro –ESS, cooperativas, agroecología, empresas públicas, etc., o bien grandes corporaciones, fondos de inversión, etc.-, volver a situar el valor de uso en el centro de la actividad económica y (re)productiva en detrimento del valor de cambio.

Sin duda, este ejercicio pasa también por la *relocalización de los circuitos socioeconómicos* que dan forma a los trabajos en el territorio. Una relocalización que opere al servicio de la construcción de tejido comunitario: recuperar para el territorio, y la gente que en él vive, actividades, tareas y recursos que se resuelven fuera de este contexto y que hacen parte de una responsabilidad compartida sobre la vida –ya sea porque así lo determinan las lógicas corporativas globalizadas, ya sea por la persistencia de lógicas familiaristas privadas que no sacan hacia el común lo que ocurre en los hogares-.

Para avanzar en este sentido, son varias las posibles líneas de acción a implementar. La primera de ellas debe ser, ineludiblemente, la definición y promoción de un Marco Vasco de Relaciones Laborales que sitúe en el centro la defensa de los derechos laborales y los convenios colectivos del territorio, frente al ataque desregulador y cercenador de capacidades de los tratados comerciales. Un Marco Vasco que sirva, efectivamente, para garantizar mejores condiciones laborales y convenios colectivos más ambiciosos. Pero que, sobre todo, incide en un sentido de ejercicio de soberanías, de territorialización de las relaciones laborales y de aumento de las capacidades sindicales y populares que operan en el territorio para condicionar su definición. Esto supone promover la defensa de este marco vasco para decidir en nuestro ámbito las condiciones laborales y poner el techo de la regulación laboral que opera en HEH lo más alto posible antes de la entrada en vigor de tratado alguno. En este contexto, es indispensable priorizar la centralidad y blindaje de los convenios colectivos acordados en los distintos ámbitos de HEH. Esto supone, en primer lugar, revertir la actual normativa de estatalización de los convenios.

Una segunda vía de acción pasa por revertir la política de atracción de inversiones que domina la práctica totalidad de administraciones en HEH. Son las que hemos denominado políticas de “alfombra roja”. Así, cuanta mayor sea la presencia de

capital transnacional en sectores estratégicos de la economía vasca, más expuesta se encontrará ante los mandamientos corporativos de los tratados comerciales (tribunales de arbitraje, irreversibilidad de privatizaciones, etc.). Resulta indispensable reformular de manera integral unas políticas públicas que hoy inciden en la terciarización acelerada de la economía vasca –bajo el discurso oficial que liga bienestar con una creación de riqueza derivada de la atracción de grandes eventos y la turistificación de nuestras ciudades-, así como la transnacionalización acelerada de un sector industrial en crisis permanente.

La reversión de esa apertura de puertas a los grandes capitales globales, pasa en gran parte por fomentar otros sujetos y unidades socioeconómicas: territorializadas y comprometidas con su contexto inmediato; fundamentadas en nociones, principios, objetivos y criterios de funcionamiento interno y externo menos vinculados a la mera rentabilidad empresarial, y más cercanas a criterios de corte cooperativo, comunitario y colectivo. Criterios que inciden en la identidad general del modelo socioeconómico dominante en el territorio, basado en la corresponsabilidad respecto del mismo, la fusión con el resto del tejido comunitario. Y que a través de ello, incide en la promoción de formas de trabajo más cooperativas y comunitarias.

Se trata de fomentar desde lo público la centralidad que en nuestro modelo socioeconómico deben tener cooperativas y empresas de ESS, tal y como detallábamos más arriba. Reforzar, en definitiva, las alianzas público-comunitarias frente al desembarco en nuestro territorio del capital transnacional. Estas alianzas deben contar con herramientas concretas de política pública que fomenten su sostenibilidad y aumento de presencia en nuestro tejido productivo: cláusulas sociales que prioricen la contratación pública con estas entidades, ayudas públicas –incluso si esto implica desobedecer normativas comunitarias y estatales, tanto de defensa de la competencia como de control de gasto público-, cesión prioritaria de espacios y terrenos públicos, etc.

La apuesta en este sentido debe contemplar también la promoción de espacios y recursos comunitarios y desmercantilizados de resolución de la vida (cesión de suelo o espacios para viviendas en propiedad colectiva en cesión de uso, apoyo a redes colectivas de cuidados,...). Resulta indispensable el impulso y blindaje de un sector público-comunitario vasco sólido en el ámbito de los cuidados y el sostenimiento de la vida, que fomente la autogestión y la asociación colectiva para satisfacer desde la comunidad las necesidades de cuidados sin que medie necesariamente mecanismo alguno de corte mercantil.

FIGURA 6. TRABAJOS EMANCIPADOS FRENTE A LA NUEVA OLEADA DE TRATADOS COLECTIVIZAR / COMUNITARIZAR EL CONTROL DE LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL	
APUESTAS	MEDIDAS
<p>Definir colectiva y democráticamente que, como y para qué producir/trabajar; qué sectores económicos se promueven, que trabajos son necesarios y cuales prescindibles o incluso dañinos para el colectivo social, que tipo de unidades económicas deben situarse en el centro</p> <p>---</p> <p>Relocalización de los circuitos económicos</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Marco Vasco de Relaciones Laborales, que sitúe en el centro la defensa de los derechos laborales y los convenios colectivos del territorio</li> <li>• Revertir la política de atracción de inversiones –de “alfombra roja” al capital extranjero- que domina la práctica totalidad de administraciones en HEH</li> <li>• Fomentar otros sujetos y unidades socioeconómicas: territorializadas y comprometidas con su contexto inmediato; fundamentadas en nociones, principios, objetivos y criterios de funcionamiento de corte cooperativo, comunitario y colectivo</li> </ul>

*Fuente: Elaboración propia.*

En definitiva, se trata de incidir, en y desde HEH, en la difuminación progresiva de la barrera capitalista entre trabajo asalariado productivo y trabajo reproductivo no pagado. Frente a una oleada de tratados comerciales que nos empuja incesantemente hacia la mercantilización de todos los espacios de nuestra vida, debemos contraponer la organización y articulación democrática e igualitaria de nuestros esfuerzos y capacidades colectivas, en confrontación directa con el mandato corporativo que nos imponen “los mercados” y su configuración patriarcal y colonial. Entender el trabajo como elemento de construcción de comunidad, de articulación de soberanías sobre el conjunto de aspectos que afectan a nuestra vida en colectivo. Configurar y ordenar los trabajos de manera equitativa, justa, igualitaria y democrática, en función de las necesidades derivadas de la reproducción comunitaria, y con la sostenibilidad de la vida en todas sus dimensiones como horizonte. Un reto complicado, dadas las poderosas fuerzas corporativas que el movimiento social, sindical y popular tiene enfrente, pero al que resulta imperativo hincar el diente, en Euskal Herria y en todo el mundo.

## 4. Bibliografía

**ALABAO, Nuria (2019):** “La crisis de cuidados, un debate pendiente”, *El Salto*, 20 de febrero. <https://ctxt.es/es/20190220/Firmas/24553/crisis-de-los-cuidados-dependencia-feminismo-residencias-de-ancianos-nuria-alabao.htm>

**ALABORT, Endika y ZUBIRI, Jon Bernat (2019):** “Krisiak lanaren ekonomian izan dituen ondorioak aztergai”, *Berria*, 22 de febrero. [https://www.berria.eus/paperekoa/1876/016/001/2019-02-22/krisiak\\_lanaren\\_ekonomian\\_izan\\_dituen\\_ondorioak\\_aztergai.htm](https://www.berria.eus/paperekoa/1876/016/001/2019-02-22/krisiak_lanaren_ekonomian_izan_dituen_ondorioak_aztergai.htm)

**ALONSO, Nahiara S. (2017):** “La controvertida empresa de reparto Deliveroo se instala en cinco ciudades más en España”, *El País*, 27 de septiembre. [https://elpais.com/economia/2017/09/27/actualidad/1506506273\\_005608.html](https://elpais.com/economia/2017/09/27/actualidad/1506506273_005608.html)

**ALTUNA, Manex (2019):** “Eragin responsabiliza a Last Tour y Ayuntamiento de «explotación laboral» en el BBK Live”, *Naiz bilbotarra*, 17 de julio. [https://bilbotarra.naiz.eus/es/info\\_bilbotarra/20190717/eragin-responsabiliza-a-last-tour-y-ayuntamiento-de-explotacion-laboral-en-el-bbk-live](https://bilbotarra.naiz.eus/es/info_bilbotarra/20190717/eragin-responsabiliza-a-last-tour-y-ayuntamiento-de-explotacion-laboral-en-el-bbk-live)

**ÁLVAREZ, Yago y RIVAS, Pablo (2017):** “Inteligencia artificial, el trabajo humano en peligro”, *El Salto*, 29 de junio. <https://www.elsaltodiario.com/tecnologia/inteligencia-artificial-el-trabajo-humano-en-peligro>

**ARALUZZA, Ane (2019):** “La ‘app’ de comida a domicilio Uber Eats recala hoy en Bilbao”, *Deia*, 20 de marzo. <https://www.deia.eus/2019/03/20/bizkaia/bilbao/uber-eats-recala-hoy-en-bilbao>

**ASOCIACIÓN DE TRABAJADORAS DEL HOGAR DE BIZKAIA (2018):** *Estadísticas ATH-ELE 2018*. <https://drive.google.com/file/d/1VszstOAdcUc6FOvpoL1n21KdNZ0kWIhH/view>

**BASTERRA, Juanjo (2018):** “Las heridas de la reconversión industrial en Euskal Herria persisten 38 años después”, *Revista Pueblos*, 6 de agosto. <http://www.revistapue>

blos.org/blog/2018/08/06/las-heridas-de-la-reconversion-industrial-en-euskal-herria-persisten-38-anos-despues/

**BILBAO, Izaskun (2016a):** *Claridad contra propaganda sobre el CETA*, 23 de noviembre. <https://www.izaskunbilbao.eus/2016/11/claridad-contra-propaganda-sobre-el-ceta/>

**BILBAO, Izaskun (2016b):** *Entre la responsabilidad y el postureo*, 17 de junio. <https://www.izaskunbilbao.eus/2016/06/entre-la-responsabilidad-y-el-postureo/>

**CANCELA, Ekaitz (2018):** “Amazon, a la conquista de los barrios obreros de la margen izquierda”, *El Salto*, 16 de julio. <https://www.elsaltodiario.com/industria/amazon-conquista-barrios-obreros-margen-izquierda-bilbao-trapagaran>

**CAPALDO, Jeronim (2014):** *The Trans-Atlantic Trade and Investment Partnership: European Desintegration, Unemployment and Instability*, Global Development and Environment Institute.

**CASTRILLÓN, Verónica, ZENDOIA, Jose Mari y ZUBIRI, Jon Bernat (2016):** “Propuestas de reducción del tiempo de trabajo en Gipuzkoa”, *Lan Harremanak* nº 34, UPV/EHU, pp. 255-292. [https://www.ehu.eus/ojs/index.php/Lan\\_Harremanak/article/download/16568/14760](https://www.ehu.eus/ojs/index.php/Lan_Harremanak/article/download/16568/14760)

**CENTREDEIA (2019):** *Los municipios industriales, los más ricos de Euskadi*, 6 de marzo. <https://www.deia.eus/2019/03/06/economia/los-municipios-industriales-los-mas-ricos-de-euskadi>

**DEPARTAMENTO DE TRABAJO Y JUSTICIA DEL GOBIERNO VASCO (2018):** *Euskadi apuesta por la Economía Social*, 2 de octubre. <http://www.euskadi.eus/noticia/2018/euskadi-apuesta-por-la-economia-social/web01-s2lanju/es/>

**EL CORREO (2019):** *Un fondo de inversión compra cuatro residencias de mayores en Bizkaia por más de 40 millones*, 21 de noviembre. <https://www.elcorreo.com/bizkaia/fondo-inversion-compra-20191121131958-nt.html>

**ELA SINDIKATUA (2016):** *La estatalización empeora gravemente las condiciones laborales*, 12 de abril. <https://www.ela.eus/es/ficheros/estatalizacion-navarra>

**ELA SINDIKATUA (2018):** *Boletín del Gabinete de Estudios* nº 54, 19 de noviembre. [https://www.mrafundazioa.eus/es/centro-de-documentacion/revista-digital.-gabinete-tecnico/boletin-54-del-gabinete-de-estudios/at\\_download/file](https://www.mrafundazioa.eus/es/centro-de-documentacion/revista-digital.-gabinete-tecnico/boletin-54-del-gabinete-de-estudios/at_download/file)

**ELORRIETA, Aiala (2018):** “Hotel Occidental Bilbao. Una victoria de cuatro estrellas”, *Izan eta Esan* nº 6, Manu Robles-Arangiz Fundazioa. <https://www.mrafundazioa.eus/>

es/centro-de-documentacion/izan-ta-esan/hotel-occidental-bilbao-una-victoria-de-cuatro-estrellas/at\_download/file

**EUROPA PRESS (2019):** El tamaño medio de las empresas vascas se situó en 2018 en 5,68 trabajadores, 0,38 puntos menos que la UE, 3 de octubre. <https://www.europa-press.es/euskadi/noticia-tamano-medio-empresas-vascas-situo-2018-568-trabajadores-038-puntos-menos-ue-20191003134159.html>

**EUSTAT (2015):** *Dos décadas de cambio social en la C.A. de Euskadi a través del uso del tiempo. Encuesta de Presupuestos de Tiempo, 1993-2013.* [http://www.eustat.eus/elementos/ele0013200/Dos\\_decadas\\_de\\_cambio\\_social\\_en\\_la\\_CA\\_de\\_Euskadi\\_a\\_traves\\_del\\_uso\\_del\\_tiempo\\_1993-2013\\_Encuesta\\_de\\_presupuestos\\_de\\_tiempo/inf0013240\\_c.pdf](http://www.eustat.eus/elementos/ele0013200/Dos_decadas_de_cambio_social_en_la_CA_de_Euskadi_a_traves_del_uso_del_tiempo_1993-2013_Encuesta_de_presupuestos_de_tiempo/inf0013240_c.pdf)

**EZQUERRA, Sandra (2011):** “Crisis de los cuidados y crisis sistémica: la reproducción como pilar de la economía llamada real”, *Investigaciones Feministas* vol. 2, 175-194.

**FEDERICI, Silvia (2018):** *El patriarcado del salario. Críticas feministas al marxismo*, Madrid, Traficantes de Sueños.

**FERNÁNDEZ, Gonzalo (2016):** *Alternativas al poder corporativo. 20 propuestas para una agenda de transición en disputa con las empresas transnacionales*, Barcelona, Icaria.

**FERNÁNDEZ, Gonzalo (2018):** *Mercado o democracia. Los tratados comerciales en el capitalismo del siglo XXI*, Barcelona, Icaria.

**FERNÁNDEZ, Gonzalo y MARTIJA, Gorka (2019):** “¿Euskaltel o Globaltel?”, *Gara*, 16 de abril. <https://www.naiz.eus/es/iritzia/articulos/euskaltel-o-globaltel>

**FERNÁNDEZ VICARIO, Nahia (2018):** “Bizkaiko erresidentziak borrokan! De la lucha obrera al empoderamiento feminista”, Documentos 42, *Manu Robles-Arangiz Fundazioa*. [https://www.mrafundazioa.eus/es/centro-de-documentacion/documentos/erresidentziakborrokan-de-la-lucha-obrera-al-empoderamiento-feminista/at\\_download/file](https://www.mrafundazioa.eus/es/centro-de-documentacion/documentos/erresidentziakborrokan-de-la-lucha-obrera-al-empoderamiento-feminista/at_download/file)

**FRANCOIS, Joseph, MANCHIN, Miriam, NORBERG, Hanna, PINDYUK, Olga y TOMBERGER, Patrick (2013):** *Reducing Transatlantic Barriers to Trade and Investment. An Economic Assessment*, Centre for Economic Policy Research, London.

**GARCÍA, Ter (2019):** “Huelga en el mayor centro español de Amazon en víspera de Reyes, ‘la mayor apuesta’ de los trabajadores”, *El Salto*, 3 de enero. <https://www.elsalto-diario.com/precariedad/huelga-amazon-san-fernando-henares-madrid-reyes>

- GOBIERNO VASCO (2017a):** *Plan de Industrialización 2017-2020. “Basque Industry 4.0”*. [https://www.irekia.euskadi.eus/uploads/attachments/10018/Plan\\_de\\_Industrializacion.pdf?1500453186](https://www.irekia.euskadi.eus/uploads/attachments/10018/Plan_de_Industrializacion.pdf?1500453186)
- GOBIERNO VASCO (2017b):** *Plan de Internacionalización Empresarial 2017-20*. [https://www.spri.eus/archivos/2018/02/pdf/Plan\\_Internacionalizacion\\_2017-2020\\_Pais\\_Vasco\\_Final.pdf](https://www.spri.eus/archivos/2018/02/pdf/Plan_Internacionalizacion_2017-2020_Pais_Vasco_Final.pdf)
- GOIKOETXEA, Agustín (2019a):** “La CAV, a la cabeza de los convenios a cuidadoras de dependientes”, *Gara*, 12 de julio. [https://www.naiz.eus/es/hemeroteca/gara/editions/2019-07-12/hemeroteca\\_articles/la-cav-a-la-cabeza-de-los-convenios-a-cuidadoras-de-dependientes](https://www.naiz.eus/es/hemeroteca/gara/editions/2019-07-12/hemeroteca_articles/la-cav-a-la-cabeza-de-los-convenios-a-cuidadoras-de-dependientes)
- GOIKOETXEA, Agustín (2019b):** “Uber desembarca hoy en el Botxo”, *Naiz bilbotarra*, 31 de octubre. [https://bilbotarra.naiz.eus/es/info\\_bilbotarra/20191031/uber-desembarca-hoy-en-el-botxo](https://bilbotarra.naiz.eus/es/info_bilbotarra/20191031/uber-desembarca-hoy-en-el-botxo)
- GOIKOETXEA, Jule, MIRALLES, Nora, GARAI, Estitxu, ETXEBERRIA, Lore y RODRÍGUEZ, Zuriñe (2019):** *EAEko Demokrazia Patriarkala: Lan ordaindua, lan ez ordaindua, ongizate erregimena eta eremu sozio-politiko*, Emakunde. [http://www.emakunde.euskadi.eus/contenidos/informacion/publicaciones\\_bekak/es\\_def/adjuntos/beca.2017.2.Demokrazia\\_patriarkala.pdf](http://www.emakunde.euskadi.eus/contenidos/informacion/publicaciones_bekak/es_def/adjuntos/beca.2017.2.Demokrazia_patriarkala.pdf)
- GONZALEZ DE TXABARRI, Laura (2018):** “Impactos sobre la clase trabajadora de los tratados de comercio e inversión”, *Revista Pueblos* nº 76, 27 de abril. <http://www.revistapueblos.org/blog/2018/04/27/impactos-sobre-la-clase-trabajadora-de-los-tratados-de-comercio-e-inversion/>
- GOTI, Nerea (2020):** “Larga semana para reiniciar una búsqueda”, *Naiz*, 14 de febrero. [https://www.naiz.eus/es/hemeroteca/gara/editions/2020-02-14/hemeroteca\\_articles/larga-semana-para-reiniciar-una-busqueda](https://www.naiz.eus/es/hemeroteca/gara/editions/2020-02-14/hemeroteca_articles/larga-semana-para-reiniciar-una-busqueda)
- GUAMÁN, Adoración (2016):** “Tisa, un tratado para privatizar los servicios públicos”, *Ctxt*, 10 de febrero. <https://ctxt.es/es/20160210/Politica/3915/TISA-UE-tratados-comerciales-OMC-comercio-servicios-publicos-privatizacion.htm>
- GUAMÁN, Adoración y CONESA, Jorge (2016):** El CETA al descubierto. Las consecuencias del Tratado entre la UE y Canadá sobre los Derechos sociales, Albacete, Bomarzo.
- HERNÁNDEZ, Jesús (2019):** “Los familiares ven el nuevo decreto de residencias como «insuficiente»”, *El Correo*, 1 de agosto. <https://www.elcorreo.com/bizkaia/familiares-venel-nuevo-20190802214212-nt.html>

- HUSSON, Michel (2016):** “El gran bluff de la robotización”, *Viento Sur*, nº 147.
- MANU ROBLES-ARANGIZ INSTITUTUA (2018a):** *Análisis de coyuntura* nº 135, junio de 2018. [https://www.mrafundazioa.eus/es/centro-de-documentacion/analisis-de-coyuntura/analisis-de-coyuntura-135/at\\_download/file](https://www.mrafundazioa.eus/es/centro-de-documentacion/analisis-de-coyuntura/analisis-de-coyuntura-135/at_download/file)
- MANU ROBLES-ARANGIZ INSTITUTUA (2018b):** *Análisis de coyuntura* nº 136, octubre de 2018. [https://www.mrafundazioa.eus/es/centro-de-documentacion/analisis-de-coyuntura/analisis-de-coyuntura-136/at\\_download/file](https://www.mrafundazioa.eus/es/centro-de-documentacion/analisis-de-coyuntura/analisis-de-coyuntura-136/at_download/file)
- MARCOS, Ana (2018):** “Gobierno y Podemos acuerdan ocho semanas de permiso de paternidad para 2019”, *El País*, 13 de octubre. [https://elpais.com/sociedad/2018/10/11/actualidad/1539244162\\_062598.html](https://elpais.com/sociedad/2018/10/11/actualidad/1539244162_062598.html)
- MARTIJA, Gorka (2016):** “Arcelor Mittal, radiografía del poder corporativo”, *La Marea*, 11 de marzo. <https://www.lamarea.com/2016/03/11/%C2%AD%C2%ADarcelor-mittal-radiografia-del-poder-corporativo/>
- NAIZ (2019a):** *El paro aumenta en más de 3.000 personas en Hego Euskal Herria*, 5 de noviembre. <https://www.naiz.eus/es/actualidad/noticia/20191105/el-paro-aumenta-en-mas-de-3-000-personas-en-hego-euskal-herria>
- NAIZ (2019b):** *Urkullu da la razón a la patronal del Metal mientras el 85% está parado en Bizkaia*, 30 de septiembre. <https://www.naiz.eus/es/actualidad/noticia/20190930/urkullu-da-la-razon-a-la-patronal-del-metal-mientras-el-85-esta-parado>
- NAIZ (2019c):** *Urkullu declina reunirse con la Carta de Derechos Sociales; Chivite sí lo hará, el lunes 27*, 17 de enero. <https://www.naiz.eus/es/actualidad/noticia/20200117/urkullu-declina-reunirse-con-la-carta-de-derechos-sociales-chivite-si-lo-hara-el-27>
- OCDE (2014):** “Policy challenges for the next 50 years”, *OECC Economic Policy Papers* nº9.
- OIT (s.f.a):** Ratificaciones de Canadá. [https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:11200:0::NO::P11200\\_COUNTRY\\_ID:102582](https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:11200:0::NO::P11200_COUNTRY_ID:102582)
- OIT (s.f.b):** *Ratificaciones de Estados Unidos*. [https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:11200:0::NO::P11200\\_COUNTRY\\_ID:102871](https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:11200:0::NO::P11200_COUNTRY_ID:102871)
- OROZCO, Amaia P. (2017):** “Introducción al debate”, en *Talaia gogoetarako gunea* nº 3, Iparhegoa Fundazioa, 3-6. <http://iparhegoa.eus/index.php/eu/talaia/lanaren-eta-ondasunaren-banaketa/145-amaia-perez-orozco>
- RIOJA, Iker (2019):** “Uber prepara su desembarco en Bilbao y Donostia y solicita por carta una reunión a los alcaldes”, *El Diario*, 8 de octubre. [https://www.eldiario.es/norte/euskadi/Uber-desembarco-Bilbao-Donostia-solicita\\_0\\_822767879.html](https://www.eldiario.es/norte/euskadi/Uber-desembarco-Bilbao-Donostia-solicita_0_822767879.html)

- ROBLES, Asier (2019):** “«La foto de la vergüenza», en denuncia de la precariedad laboral”, *Naiz*, 4 de marzo. <https://www.naiz.eus/es/actualidad/noticia/20190304/la-foto-de-la-vergüenza-un-trabajador-de-glovo-durmiendo-en-la-calle>
- RODRIGUEZ, Lluís y LAS HERAS, Jon (2018):** *Poder sindical, huelgas y negociación colectiva en el País Vasco (1995 - 2017)*. <https://lrodriguezalgans.blogspot.com/2018/09/poder-sindical-huelgas-y-negociacion.html>
- SRNICEK, Nick y WILLIAMS, Alex (2016):** *Inventar el futuro. Poscapitalismo y un mundo sin trabajo*, Barcelona, Malpaso.
- STOP ISDS PLATFORM (2015):** Trabajo. <https://isds.bilaterals.org/?-isds-labour-&lang=es>
- VARIOS AUTORES (2018):** *Agenda vasca frente a los tratados comerciales*, Observatorio de Multinacionales en América Latina. [http://omal.info/IMG/pdf/agenda\\_web\\_def\\_cast.pdf](http://omal.info/IMG/pdf/agenda_web_def_cast.pdf).

# ANEXO 1

## Seminarios de investigación

La obtención de insumos para la presente investigación se ha articulado por dos vías. La primera, un amplio análisis documental y bibliográfico. La segunda ha consistido en la realización en Bilbao de una serie de seminarios de investigación y formación, en los que, a partir de las ponencias de personas expertas en las distintas materias a tratar, diversas personas pertenecientes a organizaciones del tejido sindical, social y popular vasco han debatido y contrastado los principales nudos que atañen a la realidad y futuro de los trabajos en HEH, impactos de la nueva oleada de tratados comerciales, y horizontes emancipadores desde los que pensar las alternativas a construir desde Euskal Herria para hacer frente a esta ofensiva que se nos viene.

A lo largo del texto hacemos referencia a insumos y contenidos concretos derivados de estos seminarios, por lo que en el presente anexo dejamos constancia de los mismos a modo de ilustración.

### DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DEL TRABAJO Y PROTECCIÓN SOCIAL EN EH (10 DE MARZO DE 2017)

Txomin Lorca (LAB sindikatua): marco laboral en EH

Marixe Noya y Dominique Saillard (Oreka Sarea): Situación de los trabajos de cuidados en EH

### INCIDENCIA DE LA NUEVA OLEADA DE TRATADOS EN EL ÁMBITO LABORAL (8 DE MAYO DE 2017)

Adoración Guamán (Profesora de derecho en la Universitat de València y FLACSO-Ecuador)

### NUEVA OLEADA DE TRATADOS: IMPACTOS Y ALTERNATIVAS EN EH. HORIZONTES EMANCIPADORES EN EL ÁMBITO DEL TRABAJO (6 DE NOVIEMBRE DE 2017)

Amaia Pérez Orozco (Economista feminista y parte de Colectiva XXK)



[www.omal.info](http://www.omal.info)  
[www.pazcondignidad.org](http://www.pazcondignidad.org)

